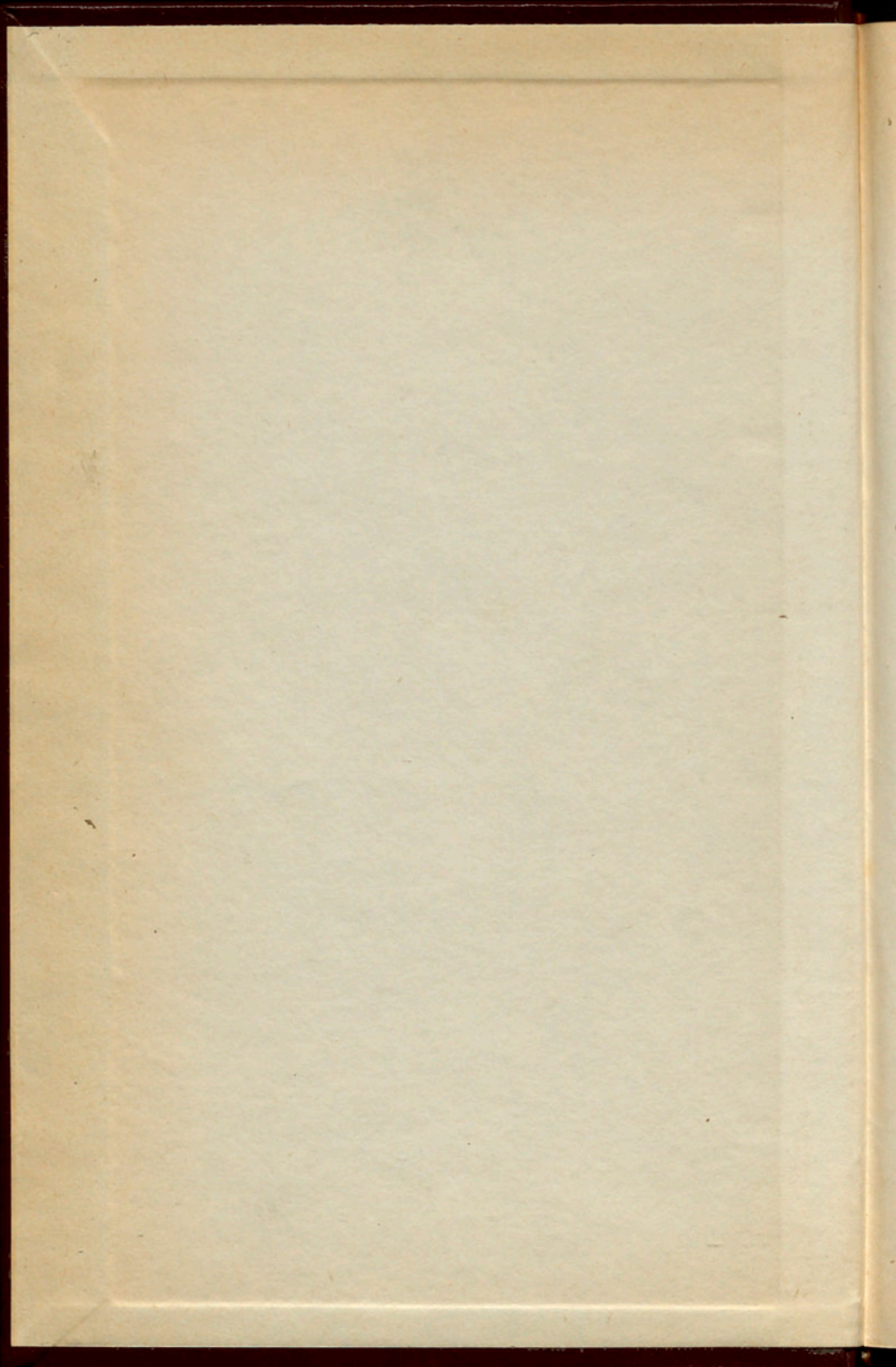
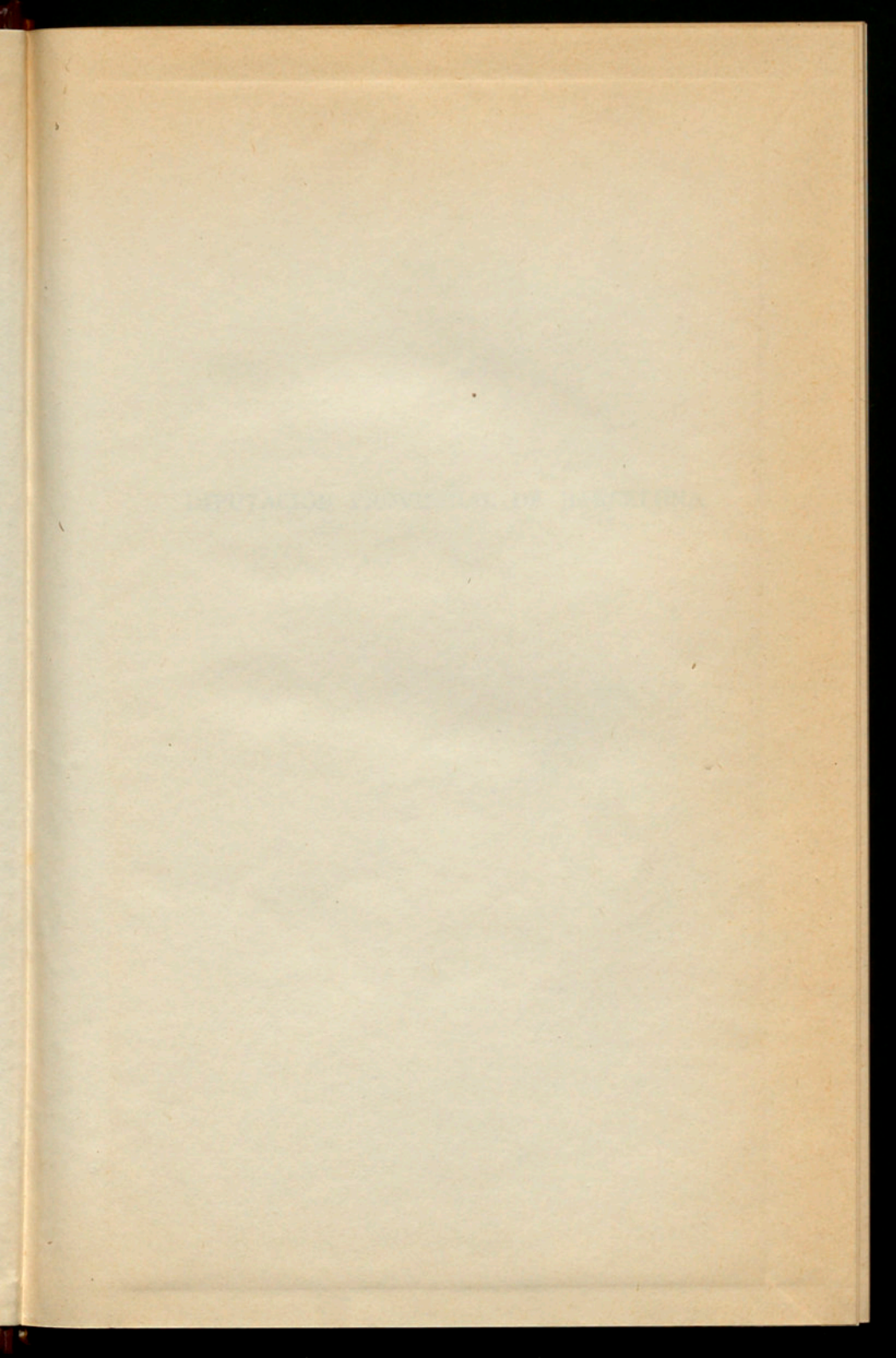
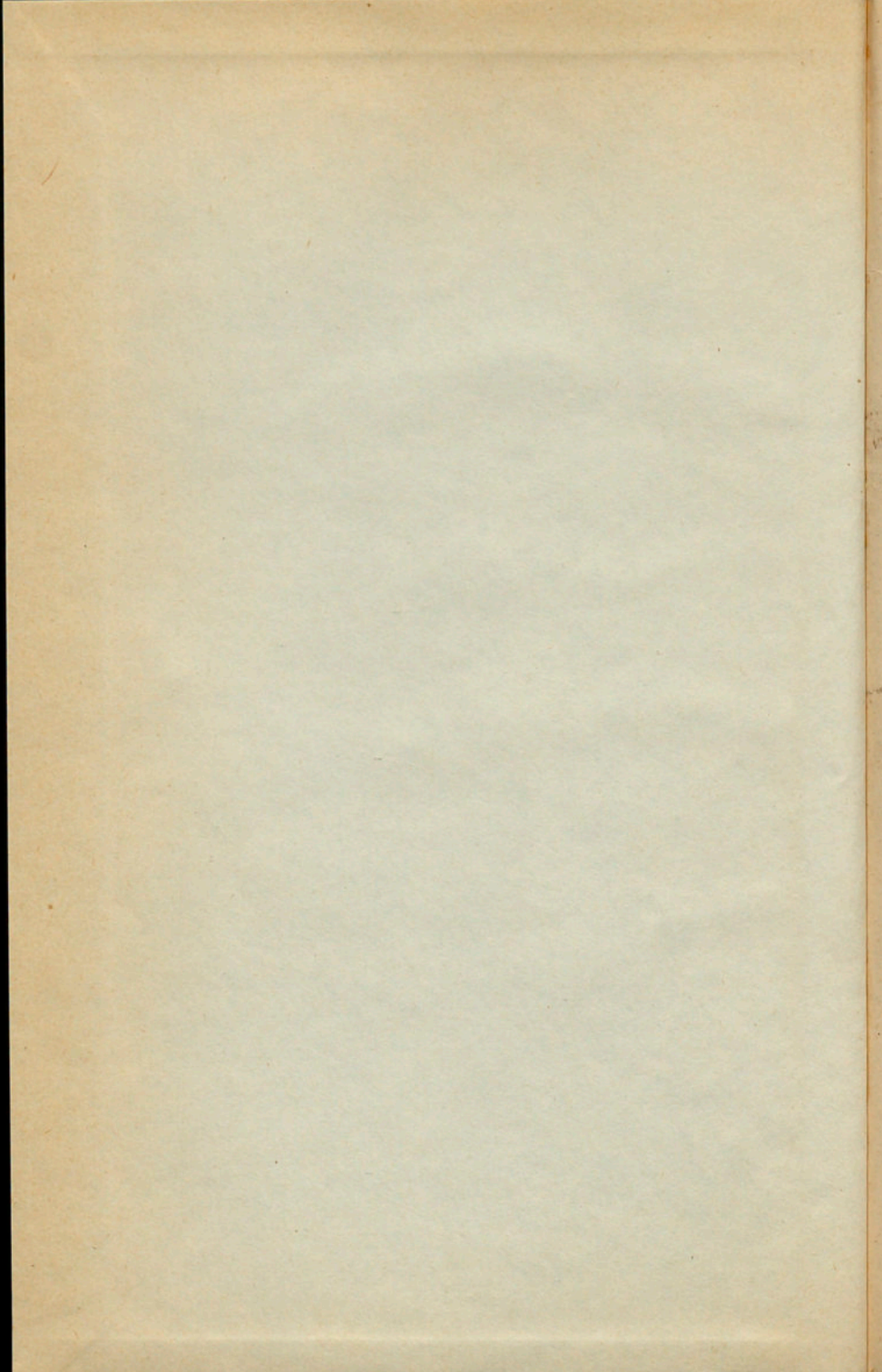


PRESD.
PUESTO
ORDI-
NARIO

1945







DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BARCELONA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

IMPRESION PROYECTUAL DE BARCELONA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA.

PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO
DE INGRESOS Y GASTOS

PARA EL EJERCICIO DE 1945



R. 3.570

BARCELONA, 1945

DIPUTACION PROVINCIAL
DE BARCELONA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO
DE EGRESOS Y GASTOS
PARA EL EJERCICIO DE 1915



R. S. 270

BARCELONA, 1915

PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO
DE INGRESOS Y GASTOS

PARA EL EJERCICIO DE 1945

Aprobado por la Diputación Pròvincial en
sesión de 28 de diciembre de 1944, y auto-
rizado por el Excmo. Sr. Gobernador civil
de la provincia en 17 de enero de 1945.

PRESENTE GENERAL ORDINARIO
DE INGRESOS Y GASTOS
PARA EL EJERCICIO DE 1910

El presente es un documento que contiene el presupuesto general ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1910. Este presupuesto fue aprobado por el Congreso de los Estados Unidos el 15 de agosto de 1909.

RESUMEN

POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo I

RENTAS

Arts.		Pesetas	Pesetas
1.º	Propiedades.	263,000	
2.º	Censos.	—	
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.	802,183'20	
4.º	<i>Boletín Oficial</i> e Imprenta Provincial.	—	
5.º	Otras rentas.	—	1.065,183'20

Capítulo II

BIENES PROVINCIALES

1.º	Aprovechamientos.	419,500	
2.º	Enajenaciones.	25,000	444,500

Capítulo III

SUBVENCIONES Y DONATIVOS

1.º	Subvenciones y donativos del Estado.	864,253'08	
2.º	Subvenciones y donativos de Corporaciones locales.	25,850	
3.º	Donativos.	149,000	1.039,103'08
	<i>Suma y sigue</i>		2.548,786'28

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>		2.548,786'28
 Capítulo IV LEGADOS Y MANDAS		
Ú. Legados y mandas	<u>10,000</u>	10,000
 Capítulo V EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES		
1.º Eventuales	375,500	
2.º Extraordinarios	1.336,589'31	
3.º Indemnizaciones	<u>7.127,600</u>	8.839,689'31
 Capítulo VI CONTRIBUCIONES ESPECIALES		
Ú. Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación.	<u>5,000</u>	5,000
 Capítulo VII DERECHOS Y TASAS		
1.º Por prestación de servicios.	2.002,041'28	
2.º Por aprovechamientos especiales.	<u>3.845,830'92</u>	5.847,872'20
 Capítulo VIII ARBITRIOS PROVINCIALES		
1.º Ordinarios y extraordinarios	1.360,000	
2.º Imposiciones y percepciones	<u>—</u>	<u>1.360,000</u>
<i>Suma y sigue</i>		18.611,347'79

Arts.	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		18.611,347'79

Capítulo IX

IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO

1.º Participaciones en las contribuciones del Estado	7.150,000	
2.º Cupo de compensación tributaria por supresión del impuesto de Cédulas personales	<u>19.102,236'06</u>	26.252,236'06

Capítulo X

CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES

1.º Aportación municipal	12.005,983'99	
2.º Arbitrio sobre traviesas en los frontones.	<u>850,000</u>	12.855,983'99

Capítulo XI

RECARGOS PROVINCIALES

1.º Solares sin edificar	1.600,000	
2.º Terrenos incultos	—	
3.º Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre	1.309,658'52	
4.º Impuesto para la prevención del paro obrero	<u>600,000</u>	3.509,658'52

Capítulo XII

TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1.º Recursos del Estado	—	
2.º Otros ingresos	<u>16.027,636'20</u>	16.027,636'20
<i>Suma y sigue</i>		<u>77.256,862'56</u>

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>		77.256,862'56

Capítulo XIII

CRÉDITO PROVINCIAL

Ú. Operaciones de crédito provincial.	<u>16.197,923'16</u>	16.197,923'16
---------------------------------------	----------------------	---------------

Capítulo XIV

RECURSOS ESPECIALES

1.º Recursos especiales para empréstitos	—	
2.º Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene	—	—

Capítulo XV

MULTAS

1.º Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre	—	
2.º Otras multas	<u>30,000</u>	30,000

Capítulo XVI

MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES

Ú. Para obras e instalaciones o servicios mancomunados.	—	—
---	---	---

Capítulo XVII

REINTEGROS

1.º Por pagos indebidos	20,000	
2.º Por otros conceptos	<u>1.285,860'24</u>	<u>1.305,860'24</u>
<i>Suma y sigue</i>		94.790,645'96

<u>Arts</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>		94.790,645'96

Capítulo XVIII

FIANZAS Y DEPÓSITOS

Ú. Por los constituidos en la Caja Provincial	<u>—</u>	<u>—</u>
---	----------	----------

Capítulo XIX

RESULTAS

1.º Existencia en Caja.	<u>—</u>	
2.º Créditos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados y liquidados	<u>—</u>	<u>—</u>
Total general de Ingresos.		<u><u>94.790,645'96</u></u>

[Faint, illegible text at the top of the page]

Capítulo XVIII

[Faint, illegible text following Chapter XVIII]

Capítulo XIX

[Faint, illegible text following Chapter XIX]

[Large block of very faint, illegible text occupying the lower two-thirds of the page]

PRESUPUESTO DE INGRESOS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

Capítulo I

RENTAS

Partidas	Artículo 1.º	Por partidas	Por artículos
	<i>Propiedades</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1	Producto del arriendo de un solar procedente de los terrenos de la antigua Granja Experimental (Acuerdos de 30 de agosto de 1927 y 2 de octubre de 1928).	6,000	
2	Producto del arrendamiento de otras fincas de propiedad de la Diputación	50,000	
3	Producto probable de los rendimientos de las fincas pertenecientes a la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos	7,000	
4	Producto de los arrendamientos de las viviendas protegidas construídas por esta Diputación Provincial en Manlleu y Torelló. .	200,000	263,000

Artículo 2.º

Censos

(No se consigna ingreso)

Artículo 3.º

Intereses de efectos públicos y demás valores

Valores custodiados en la Caja Provincial:

Por los intereses líquidos de los valores pertenecientes a esta Diputación Provincial, correspondientes a los vencimientos del ejercicio, a saber:

5	De una inscripción nominativa intransferible de Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, n.º 6064, procedente del 80 por 100 de Propios, de valor nominal 439,967'23 ptas.	14,078'96	
6	De dos Títulos de Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, serie C, n.º 163379 y 163380, de valor nominal 5,000 ptas. cada uno.	316	
	<i>Sumas y sigue</i>	14,394'96	263,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	14,394'96	263,000
7 Dividendo de treinta y cuatro Acciones del Banco Hispano Colonial de Barcelona, de pertenencia de esta Corporación.	600'14	
8 De cuatro títulos de la Deuda Amortizable, 4 por 100.	78'58	
9 De cuarenta y cuatro Cédulas del Banco de Crédito Local de España, 4 por 100, con lotes	880	
Por los intereses de los valores de pertenencia de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos, a saber :		
10. De 153,000 ptas. nominales Deuda Amortizable del Estado, 3 1/2 por 100, en Carpetas provisionales	5,355	
11 De una inscripción intransferible de Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Propios, n.º 4338, de valor nominal 31,414'20 ptas.	1,005'28	
12 De 3,900 ptas. nominales de Deuda Interior, 4 por 100, en un Título serie A, otro serie B, tres serie G y tres serie H.	123'24	
13 De veintiocho Obligaciones Deuda Municipal de Barcelona, convertida, emisión 31 de marzo de 1941, 4 1/2 por 100, serie B.	420	
14 De seis Acciones nominativas de La España Industrial, S. A.	630	
<i>Valores que integran la fianza constituida en 1927 en la Caja General de Depósitos, en garantía de la prestación del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado:</i>		
15 Intereses correspondientes a los vencimientos del ejercicio, de 2.975,000 ptas. nominales, Deuda Amortizable, 5 por 100, emisión 1927 (con impuestos)	119,000	
Intereses correspondientes a los vencimientos del ejercicio, de 4.250,000 ptas. nominales, Deuda Amortizable, 4 por 100.	136,000	
	<u>255,000</u>	
A deducir :		
Probable minoración por timbres, custodia y agenciado para el cobro en Madrid	3,400	251,600
<i>Sumas y sigue</i>	<u>275,087'20</u>	<u>263,000</u>

Partidas	Por partidas		Por artículos
	Pesetas		Pesetas
Sumas anteriores	275,087'20		263,000
<i>Valores que integran la nueva fianza constituida en la Caja General de Depósitos, en garantía de la prestación del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado:</i>			
16 Intereses correspondientes a los vencimientos del ejercicio, de 4.378,000 ptas. nominales, Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, emisión 1941	140,096		
Intereses correspondientes a los vencimientos del ejercicio, de 9.800,000 ptas. nominales, Deuda Amortizable, 4 por 100, emisión mayo de 1942	392,000		
A deducir :	532,096		
Probable minoración por timbres, custodia y agenciado para el cobro en Madrid	5,000	527,096	802,183'20

Artículo 4.º

Boletín Oficial e Imprenta Provincial

(No se consigna ingreso)

Artículo 5.º

Otras rentas

(No se consigna ingreso)

Total del Capítulo I	1.065,183'20
--------------------------------	--------------

Capítulo II

BIENES PROVINCIALES

Artículo 1.º

Aprovechamientos

Probable ingreso por aprovechamientos de los bienes y servicios de la Diputación, a saber :

17 De la Granja Agrícola de Caldas de Montbuy.	243,000
--	---------

Suma y sigue.	243,000
-----------------------	---------

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior	243,000	
18 De la venta de ganado de la misma	90,000	
19 De la finca Torre Ribera, de Santa Coloma de Gramanet, destinada a Clínica Mental.	2,500	
20 De las fincas de pertenencia de la Diputación afectas al Patronato del Montseny.	12,000	
21 De desperdicios y material inservible de las oficinas y dependencias	10,000	
22 Del material del Servicio de Obras Públicas Provinciales	12,000	
23 Producto de publicaciones de los diferentes servicios provinciales	50,000	419,500

Artículo 2.º

Enajenaciones

24 Probable ingreso por la venta de alguna porción de terreno de las parcelas de propiedad de esta Diputación	25,000	25,000
Total del Capítulo II.		444,500

Capítulo III

SUBVENCIONES Y DONATIVOS

Artículo 1.º

Subvenciones y donativos del Estado

25 Para conservación de caminos vecinales.	296,001	
26 A percibir del Estado para atender al servicio de intereses de la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España para la construcción de caminos vecinales	551,802'08	
27 A percibir del Estado, subvención con destino al Instituto del Teatro	16,450	864,253'08

Artículo 2.º

Subvenciones y donativos de Corporaciones locales

28 Cuotas que vencen en el ejercicio de participaciones de Ayuntamientos en el coste de la Suma y sigue.		864,253'08
--	--	------------

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior		864,253'08
explicación y afirmado de carreteras y caminos provinciales	15,000	
29 Producto de las subvenciones que se obtengan de los Ayuntamientos para obras de construcción y mejora de vías provinciales.	10,000	
30 Del Ayuntamiento de Sallent, para sostenimiento de la Biblioteca Popular	500	
31 Del Ayuntamiento de Canet de Mar, por igual concepto	250	
32 Del Ayuntamiento de Pineda, por el mismo concepto	100	25,850

Artículo 3.º

Donativos

33 Importe de los donativos que se calcula obtener durante el ejercicio, de las familias de dementes asilados por cuenta de la Diputación Provincial	100,000	
34 Importe de los donativos que se calcula se obtendrán durante el ejercicio, de los matrimonios acogidos en el Hogar de Matrimonios Ancianos, sostenido por esta Diputación provincial.	24,000	
35 Donativos y limosnas que se presume percibir con destino a gastos de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos	5,000	
36 Importe que se calcula se obtendrá del Sello Pro Beneficencia Provincial, creado con carácter voluntario	20,000	149,000
Total del Capítulo III		<u>1.039,103'08</u>

Capítulo IV

LEGADOS Y MANDAS

Artículo único

Legados y mandas

37 Por herencias y legados que pueda obtener durante el ejercicio la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos	10,000	10,000
Total del Capítulo IV		<u>10,000</u>

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo V

EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS
E INDEMNIZACIONES

Artículo 1.º

Eventuales

38	Producto de la liquidación de servicios a extinguir.	500	
39	Cantidad a que calcula la Diputación ascenderán los demás ingresos eventuales que puedan obtenerse durante el ejercicio . . .	325,000	
40	Cálculo del ingreso a obtener durante el ejercicio en concepto de cuotas de plazos de convenios acordados para la extinción de créditos contra Ayuntamientos por atrasos de contingente.	10,000	
41	Producto a obtener con motivo de la proyección de una película de propaganda de los Servicios de Agricultura	40,000	375,500

Artículo 2.º

Extraordinarios

42	A percibir del Instituto Nacional de la Vivienda, en concepto de prima a la construcción correspondiente a las viviendas protegidas edificadas en Torelló por la Diputación	1.336,589'31	1.336,589'31
----	---	--------------	--------------

Artículo 3.º

Indemnizaciones

43	Importe del Presupuesto especial de Ingresos de la Casa Provincial de Caridad, que indemniza y compensa el importe del de Gastos del mencionado Establecimiento, consignado en el capítulo VIII de Gastos «Beneficencia», art. 4.º «Huérfanos y Desamparados» (Anexo II)	7.127,600	7.127,600
Total del Capítulo V:			8.839,689'31

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo VI

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Artículo único

*Por obras e instalaciones o servicios
de la Corporación*

44	Cantidad que se calcula obtener para contribuir a los gastos de sostenimiento de servicios de carácter provincial y de interés público, por los beneficios que reporten a Corporaciones y particulares	5,000	5,000
	Total del Capítulo VI		5,000

Capítulo VII

DERECHOS Y TASAS

Artículo 1.º

Por prestación de servicios

Sello provincial :

45	Por el cálculo de recaudación probable en concepto de expención del «Sello provincial», que se cifrará en documentos que se presenten o se expidan por las Oficinas provinciales, en la forma y cuantía que determina la Ordenanza respectiva	100,000	
46	Importe que se calcula obtener por los derechos de análisis, dictámenes y servicios que presta el Laboratorio General de Ensayos y Análisis	125,000	
47	Importe que se calcula obtener por idénticos conceptos del Laboratorio de Análisis de los Servicios Técnicos de Agricultura.	25,000	
	Derechos de matrícula y examen en las Escuelas provinciales, a saber :		
48	Escuela del Trabajo	50,000	
49	Instituto Psicotécnico	30,000	
50	Escuela Profesional para la Mujer	40,000	
51	Instituto del Teatro	5,000	
52	Escuela de Bibliotecarias	4,000	
53	Escuela de Estudios Elementales Marítimos.	8,000	
54	Escuelas de Agricultura	45,000	
	Suma y sigue.	432,000	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	432,000	
55 Escuela de Tejidos de Punto de Canet de Mar.	75,000	
56 Otras Escuelas cuya creación se halla en estudio.	5,000	
57 Cantidad a percibir de los Ayuntamientos de la provincia, a razón del 4 por 100 sobre la recaudación respectiva del impuesto de Cédulas personales de los años 1925-1926.	230,041'28	
58 Residencia de Estudiantes de la Universidad Industrial, producto de los servicios de la misma.	1.100,000	
59 Pensionado de la Granja Escuela de Caldas de Montbuy, por igual concepto.	60,000	
60 Residencia de la Escuela de Tejidos de Punto de Canet de Mar, por el mismo concepto.	100,000	2.002,041'28

Artículo 2.º

Por aprovechamientos especiales

61 Importe a percibir del Estado por la participación correspondiente en la recaudación por Patente Nacional de Circulación de Automóviles, de conformidad con el Real Decreto de 29 de abril y Reglamento de 28 de junio, ambos de 1927, según la Ordenanza respectiva	3.505,648'32	
62 Producto probable de los derechos y cánones por establecimiento de servicios en vías provinciales y licencias de obras en terrenos lindantes con las mismas, de conformidad a lo estipulado en la Ordenanza respectiva.	40,000	
63 Producto de la participación en el canon anual de transportes rodados por carreteras, de conformidad con lo que, en su día, determine el Consejo Directivo de Transportes por carretera.	300,182'60	3.845,830'92
Total del Capítulo VII.		<u>5.847,872'20</u>

Capítulo VIII

ARBITRIOS PROVINCIALES

Artículo 1.º

Ordinarios y extraordinarios

64 Importe que se presume producirá la exacción del arbitrio sobre el embotellamiento para la venta de aguas de manantiales radicantes en la provincia	10,000	
<i>Suma y sigue.</i>	10,000	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	10,000	
65 Cálculo del producto que rendirá el arbitrio sobre aprovechamientos hidráulicos, con sujeción a lo que determina la correspondiente Ordenanza.	100,000	
66 Por lo que se calcula producirá el arbitrio sobre los principales frutos de la tierra que se cosechan en la provincia	200,000	
67 Por lo que se calcula se percibirá del Estado en compensación del arbitrio provincial sobre la riqueza vitivinícola, suprimido por Ley de 30 de diciembre de 1943.	800,000	
68 Por lo que se calcula que producirá el arbitrio sobre la producción minera, materiales y piedras para la construcción que se obtienen en la provincia	250,000	1.360,000

Artículo 2.º

Imposiciones y percepciones

(No se consigna ingreso)

Total del Capítulo VIII.	1.360,000
----------------------------------	-----------

Capítulo IX

IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO

Artículo 1.º

Participaciones en las contribuciones del Estado

Contribución territorial:

69 Importe que se calcula ingresará por el 5 y el 12'50 por 100 de participación ordinaria en las cuotas por contribución territorial que corresponden al Tesoro sobre la riqueza rústica y pecuaria de la provincia	2.150,000
70 Importe que se calcula ingresará en concepto de participación temporal y extraordinaria a favor de esta Diputación en las cuotas del Tesoro sobre los aumentos de riqueza rústica y pecuaria obtenidos en virtud de la rectificación de amillaramientos de Municipios de la provincia (art. 7.º de la Ley de 26 de septiembre de 1941 y apartado tercero de la Orden ministerial de 17 de junio de 1944)	900,000
<i>Suma y sigue.</i>	3.050,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	3.050,000	
Contribución industrial:		
71 Por lo que se calcula corresponderá a esta Corporación en concepto de participación en las cuotas para el Tesoro de la contribución industrial y de comercio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley sobre incremento de los ingresos de las Haciendas provinciales	4.100,000	7.150,000
Artículo 2.º		
<i>Cupo de compensación tributaria por supresión del impuesto de Cédulas personales</i>		
72 Cantidad a percibir del Estado en concepto de Cupo mínimo de compensación tributaria por supresión del impuesto de Cédulas personales (Ley de 19 de enero de 1943).	17.365,669'15	
73 Por lo que se calcula se percibirá del Estado en concepto de Cupo complementario de compensación tributaria por supresión del impuesto de Cédulas personales (Ley de 19 de enero de 1943)	1.736,566'91	19.102,236'06
Total del Capítulo IX		26.252,236'06

Capítulo X

CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES

Artículo 1.º

Aportación municipal

- 74 Importe total de las cuotas de aportación municipal forzosa para 1945, según relación que se acompaña (Anexo V). 12.184,691'32

A deducir:

Importe del 50 por 100 de lo que percibían por Cédulas personales en 1924-25 los Ayuntamientos de la provincia, según detalle en la mencionada relación, y que para mejor claridad integra la consignación total a

Suma y sigue 12.184,691'32

Partidas	Por partidas		Por artículos	
	Pesetas		Pesetas	
Suma anterior	12.184,691	'32		
obtener por cédulas en el corriente ejercicio, figurada en el capítulo y artículo correspondiente	1.996,917	'16		
Restan.	10.187,774	'16		
A deducir también :				
Lo que se calcula será retenido por la Hacienda del Estado en concepto de 5 por 100 de premio de cobranza sobre las participaciones y recargos municipales que se liquiden a favor de la Diputación para cubrir las cuotas de aportación municipal forzosa.	500,000		9.687,774	'16
75 Importe a que se calcula ascenderá el aumento de las aportaciones forzosas ordinarias de los Ayuntamientos de la provincia en virtud de la revisión de las mismas por el Ministerio de la Gobernación, con arreglo a lo dispuesto en el art. 2.º de la Ley sobre incremento de los ingresos de las Haciendas provinciales.			2.318,209	'83 12.005,983
				'99
Artículo 2.º				
<i>Arbitrio sobre traviesas en los frontones</i>				
76 Importe que se calcula corresponderá a esta Diputación por el 30 por 100 del arbitrio sobre traviesas en los frontones, cuya exacción se efectuará conforme a lo determinado en la Ordenanza respectiva	850,000		850,000	
Total del Capítulo X			12.855,983	'99
Capítulo XI				
RECARGOS PROVINCIALES				
Artículo 1.º				
<i>Solares sin edificar</i>				
77 Recaudación que se calcula efectuar con la imposición de un recargo de un 100 por 100 sobre el arbitrio municipal de solares sin edificar.	1.600,000		1.600,000	
Suma y sigue.			1.600,000	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		1.600,000
Artículo 2.º		
<i>Terrenos incultos</i>		
(No se consigna ingreso)		
Artículo 3.º		
<i>Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre</i>		
78 Cantidad a percibir por este concepto	<u>1.309,658'52</u>	1.309,658'52
Artículo 4.º		
<i>Impuesto para la prevención del paro obrero</i>		
79 Importe del recargo autorizado del 6'50 por 100 sobre la Contribución rústica y pecuaria por el concepto indicado	<u>600,000</u>	<u>600,000</u>
Total del Capítulo XI		<u><u>3.509,658'52</u></u>

Capítulo XII

TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 1.º

Recursos del Estado

(No se consigna ingreso)

Artículo 2.º

Otros ingresos

80 Por lo que se calcula rendirá a esta Diputación la prestación del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado en esta provincia	3.600,000	
81 Importe que se calcula recaudar en el año 1945 de los pueblos de la provincia, con excepción de la capital, por el impuesto sobre Consumos de lujo, según Decreto de 14 de diciembre de 1942 y Órdenes ministeriales de 13 de abril y 15 de diciembre de 1943.	<u>12.427,636'20</u>	<u>16.027,636'20</u>
Total del Capítulo XII		<u><u>16.027,636'20</u></u>

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo XIII

CRÉDITO PROVINCIAL

Artículo único

Operaciones de crédito provincial

82	Producto a obtener del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, en virtud del préstamo en cantidad de 8.810,390'87 pesetas, que se ha contratado con destino a la reconstrucción de obras destruidas durante la dominación roja	3.197,923'16	
83	Cantidad que se calcula ingresará durante el ejercicio en virtud de las operaciones de Tesorería que se realicen	<u>13.000,000</u>	<u>16.197,923'16</u>
	Total del Capítulo XIII		<u><u>16.197,923'16</u></u>

Capítulo XIV

RECURSOS ESPECIALES

Artículo 1.º

Recursos especiales para Empréstitos

(No se consigna ingreso)

Artículo 2.º

Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene

(No se consigna ingreso)

Capítulo XV

MULTAS

Artículo 1.º

Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre

(No se consigna ingreso)

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Artículo 2.º		
Otras multas		
84 Por lo que se calcula ingresará en concepto de multas que sean impuestas por defraudación de las exacciones provinciales y por infracción de las Ordenanzas y acuerdos.	30,000	30,000
Total del Capítulo XV.		30,000

Capítulo XVI

MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES

Artículo único

Para obras e instalaciones o servicios mancomunados

(No se consigna ingreso)

Capítulo XVII

REINTEGROS

Artículo 1.º

Por pagos indebidos

85 Por reintegros de pagos indebidos que se realicen.	20,000	20,000
---	--------	--------

Artículo 2.º

Por otros conceptos

86 Cálculo de ingresos por sobrantes de libramientos a justificar	150,000	
87 Importe a reintegrar por el Servicio de Pompas Fúnebres y por la Escuela Industrial en concepto de subsidio familiar.	38,000	
Reintegros del importe de estancias de dementes :		
88 Importe del reintegro a efectuar por otras Diputaciones por estancias de asilados de las respectivas provincias	50,000	
Sumas y sigue	238,000	20,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores	238,000	20,000
89 Importe del reintegro a efectuar por Ayuntamiento de la provincia por aquellos asilados reclusos a expensas de los mismos.	10,000	
90 Cálculo del ingreso a efectuar por funcionarios y empleados provinciales por reintegro de mensualidades anticipadas a los mismos.	25,000	
91 Importe del 79'41 por 100 correspondiente a esta Diputación, de los plazos satisfechos por los deudores de la Caja de Crédito Comunal de las anualidades de los préstamos concertados con la misma	130,000	
92 Por lo que se calcula abonará el Estado en concepto de reintegro de los gastos de personal y material satisfechos por esta Diputación con motivo de la liquidación de las Cajas creadas por la extinguida Generalidad, que le fué encomendada por Decreto de 17 de mayo de 1940.	250,000	
93 Importe de los reintegros que han de efectuar las Diputaciones Provinciales de Gerona, Lérida y Tarragona, por la parte correspondiente a cada una de ellas, del importe total de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España para la conversión de la Deuda Interprovincial de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, y que esta Diputación, en virtud de lo convenido con dicho Banco, ha de satisfacerle íntegramente mientras las citadas Diputaciones no contraten directamente sendos préstamos con la expresada finalidad:		
Diputación Provincial de Gerona.	207,162'60	
Diputación Provincial de Lérida.	247,119'80	
Diputación Provincial de Tarragona.	178,577'84	
	632,860'24	1.285,860'24
Total del Capítulo XVII.		1.305,860'24

Capítulo XVIII

FIANZAS Y DEPÓSITOS

Artículo único

Por los constituidos en la Caja Provincial

(No se consigna ingreso)

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo XIX

RESULTAS

Artículo 1.º

Existencia en Caja

(No se consigna ingreso)

Artículo 2.º

*Créditos pendientes de cobro de Presupuestos
cerrados y liquidados*

(No se consigna ingreso)

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Pesetas
I. Rentas	1.065,183'20
II. Bienes provinciales	444,500
III. Subvenciones y donativos.	1.039,103'08
IV. Legados y mandas	10,000
V. Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	8.839,689'31
VI. Contribuciones especiales	5,000
VII. Derechos y tasas.	5.847,872'20
VIII. Arbitrios provinciales	1.360,000
IX. Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	26.252,236'06
X. Cesiones de recursos municipales.	12.855,983'99
XI. Recargos provinciales	3.509,658'52
XII. Traspaso de obras y servicios públicos.	16.027,636'20
XIII. Crédito provincial.	16.197,923'16
XIV. Recursos especiales	—
XV. Multas.	30,000
XVI. Mancomunidades interprovinciales.	—
XVII. Reintegros.	1.305,860'24
XVIII. Fianzas y depósitos	—
XIX. Resultas	—
Total de Ingresos.	<u>94.790,645'96</u>

RESUMEN DEL RESULTADO DE LOS INGRESOS

Categoría	Descripción	Cantidad
I	Recepciones	1.000.000,00
II	Ingresos por venta de terrenos	1.000.000,00
III	Subvenciones y donaciones	1.000.000,00
IV	Intereses y dividendos	1.000.000,00
V	Excedentes y otros recursos administrativos	1.000.000,00
VI	Contribuciones especiales	1.000.000,00
VII	Impuestos y tasas	1.000.000,00
VIII	Activos financieros	1.000.000,00
IX	Ingresos y recursos cobrados por el Estado	1.000.000,00
X	Recepciones de empresas municipales	1.000.000,00
XI	Recepciones provinciales	1.000.000,00
XII	Transferencias de otros y extrínsecas	1.000.000,00
XIII	Créditos provinciales	1.000.000,00
XIV	Recepciones capitales	1.000.000,00
XV	Subsidios	1.000.000,00
XVI	Mantenimientos extraordinarios	1.000.000,00
XVII	Recepciones	1.000.000,00
XVIII	Transferencias y depósitos	1.000.000,00
XIX	Recepciones	1.000.000,00
Total de Ingresos		19.000.000,00

RESUMEN

POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo I

OBLIGACIONES GENERALES

Arts.	Pesetas	Pesetas
1.º Servicios generales del Estado	201,000	
2.º Pactos y compromisos	2.402,412'16	
3.º Deudas	100,000	
4.º Censos	—	
5.º Pensiones	1.378,185'73	
6.º Cargas de justicia	—	
7.º Intereses debidos	—	
8.º Otros conceptos análogos	1.765,000	
9.º Subscripciones, anuncios, impresiones y similares	162,000	
10.º Litigios	2,500	
11.º Gastos indeterminados	—	6.011,097'89

Capítulo II

REPRESENTACIÓN PROVINCIAL

1.º De la Diputación	121,500	
2.º Del Presidente	59,800	
3.º Dietas de los Diputados	10,000	191,300

Capítulo III

VIGILANCIA Y SEGURIDAD

1.º Vigilancia	200,000	
2.º Seguridad	—	200,000
Suma y sigue		6.402,397'89

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>		6.402,397'89

Capítulo IV

BIENES PROVINCIALES

1.º Adquisición.	—	
2.º Mejoras, conservación y custodia.	<u>7,000</u>	7,000

Capítulo V

GASTOS DE RECAUDACIÓN

1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas	40,000	
2.º De las contribuciones del Estado.	<u>—</u>	40,000

Capítulo VI

PERSONAL Y MATERIAL

1.º De las oficinas: Personal . . .	6.878,750	
2.º De los establecimientos provinciales	—	
3.º Material de la Diputación . . .	150,000	
4.º Gastos generales de la Corporación	<u>1.073,500</u>	8.102,250

Capítulo VII

SALUBRIDAD E HIGIENE

1.º Deseccación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego. . .	—	
2.º Encauzamiento y rectificación de ríos.	—	
3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.	<u>10,000</u>	10,000
<i>Suma y sigue</i>		14.561,647'89

Arts.	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		14.561,647'89

Capítulo VIII

BENEFICENCIA

1.º Atenciones generales	2.795,333'33	
2.º Casa Provincial de Maternidad.	3.317,100	
3.º Hospitalización de enfermos . .	3.890,000	
4.º Huérfanos y desamparados . . .	7.648,600	
5.º Dementes	6.477,264'97	
6.º Servicios especiales	—	
7.º Calamidades públicas	—	24.128,298'30

Capítulo IX

ASISTENCIA SOCIAL

1.º Instituciones de crédito	—	
2.º Otras instituciones de carácter social	40,000	
3.º Obligaciones impuestas por las leyes	120,000	160,000

Capítulo X

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

1.º Atenciones generales	30,000	
2.º Universidad Industrial	4.436,570'56	
3.º Escuelas Industriales	613,640	
4.º Escuelas para la Mujer	372,800	
5.º Bibliotecas	1.030,500	
6.º Instituciones de Cultura Superior.	215,500	
7.º Servicios Arqueológicos, Históricos y Artísticos	570,350	
8.º Subvenciones y becas	375,500	7.644,860'56
<i>Suma y sigue</i>		46.494,806'75

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>		46.494,806'75

Capítulo XI

OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES

1.º Atenciones generales	780,000	
2.º Obras de nueva construcción de vías ordinarias provinciales. . .	573,802'08	
3.º Obras de conservación ordinaria de las vías provinciales y servicio de inspección de aquéllas.	2.663,000	
4.º Obras de reparación, mejora y establecimiento de firmes especiales en las vías provinciales.	746,000	
5.º Obras de reconstrucción de las destruídas o averiadas durante el movimiento revolucionario.	3.342,923'16	
6.º Obras con cargo al impuesto para la prevención del paro obrero.	600,000	
7.º Otros servicios de Obras Públicas.	10,000	
8.º Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica.	—	
9.º Otras obras	—	
10.º Construcción de edificios provinciales.	—	
11.º Reparación y conservación de edificios provinciales	50,000	8.765,725'24

Capítulo XII

TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO

1.º Obras y servicios públicos traspasados	—	
2.º Obras y servicios públicos cedidos.	13.849,847'56	13.849,847'56

Capítulo XIII

MONTES Y PESCA

1.º Atenciones generales	37,500	
<i>Sumas y sigue</i>	37,500	69.110,379'55

Arts.	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	37,500	69.110,379'55
2.º Fomento de la riqueza forestal. . .	170,000	
3.º Piscicultura	—	
4.º Patronato de la Montaña del Montseny	17,500	225,000

Capítulo XIV

AGRICULTURA Y GANADERÍA

1.º Servicios Técnicos de Agricultura.	365,500	
2.º Escuelas de Agricultura	531,267'33	
3.º Granjas y campos de experimentación.	334,000	
4.º Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola. . .	100,000	
5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas	12,000	
6.º Avicultura	25,000	
7.º Sericultura	—	
8.º Apicultura	6,000	
9.º Concursos y exposiciones	2,000	
10.º Viticultura y Enología	7,500	
11.º Olivicultura y Elaiotecnia	—	
12.º Fomento de la Sindicación agrícola	—	
13.º Previsión y extinción de plagas del campo	—	1.383,267'33

Capítulo XV

CRÉDITO PROVINCIAL

Ú. Operaciones de crédito provincial.	10.951,702'84	10.951,702'84
---------------------------------------	---------------	---------------

Capítulo XVI

MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES

Ú. Para obras e instalaciones y servicios mancomunados.	—	—
<i>Suma y sigue</i>		81.670,349'72

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>		81.670,349'72

Capítulo XVII

DEVOLUCIONES

1.º Por ingresos indebidos	20,000	
2.º Por otros conceptos.	<u>13.000,000</u>	13.000,000

Capítulo XVIII

IMPREVISTOS

Ú. Servicios no comprendidos en Presupuesto.	<u>100,296'24</u>	100,296'24
--	-------------------	------------

Capítulo XIX

RESULTAS

1.º Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados y liquidados.	—	
2.º Déficit de ejercicios anteriores.	<u>—</u>	—
Total general de Gastos		<u><u>94.790,645'96</u></u>

PRESUPUESTO DE GASTOS

REPRODUCTION OF THE

Capítulo I

OBLIGACIONES GENERALES

Partidas	Artículo 1.º	Por partidas	Por artículos
	<i>Servicios generales del Estado</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1	Comisión Provincial de Monumentos: Subvención para gastos de la misma	2,000	
2	Junta Provincial de Beneficencia: Subvención para gastos de la misma	24,000	
3	Junta Provincial de Turismo: Subvención para atenciones de la misma	3,000	
4	Para subvenir a los gastos de dotación y conservación de mobiliario y ajuar de casa del Gobierno Civil de esta provincia (Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de enero de 1942)	20,000	
5	Para atenciones de la Audiencia Territorial de Barcelona.	132,000	
6	Para otras atenciones de carácter voluntario o que vengan impuestas por disposiciones generales.	20,000	
		201,000	201,000
Artículo 2.º			
	<i>Pactos y compromisos</i>		
7	A la Junta Mixta de Urbanización y Acuartelamiento de Barcelona	300,000	
8	Para satisfacer las primas corrientes de seguros que tenga contratados la Diputación	45,000	
9	Para pagar a la Red Nacional de Ferrocarriles la indemnización correspondiente al presente ejercicio, por el aumento que le significa la substitución de una guardesa por un guarda en el paso a nivel del cruce de la línea férrea de Tarragona a Barcelona.	3,500	
10	Para satisfacer a los Ayuntamientos de la provincia la participación en Cédulas personales prevista en el apartado N del art. 226 del Estatuto Provincial	1.996,912'16	
11	Para constituir el capital fundacional y contribuir a los gastos de primer estableci-		
	<i>Sumas y sigue.</i>	2.345,412'16	201,000

Partidas	Por partidas	Por artículos	Pa	
	Pesetas	Pesetas		
	Sumas anteriores	2.345,412'16	201,000	
	miento del Instituto de Estudios de Administración Local (Ley de 6 de septiembre de 1940)	7,000		
12	Para atender al pago de anticipos reintegrables que se concedan a funcionarios y empleados provinciales.	25,000		
13	Renta vitalicia constituida a favor de doña Mercedes Güell y López, por cesión del Palacio Güell, de la calle del Conde del Asalto, de esta ciudad, a favor de esta Corporación.	25,000	2.402,412'16	
Artículo 3.º				
<i>Deudas</i>				
14	Para atender al pago de las deudas contraídas y reconocidas por la Excelentísima Diputación Provincial	100,000	100,000	22
Artículo 4.º				
<i>Censos</i>				23
(No se consigna crédito)				24
Artículo 5.º				25
<i>Pensiones</i>				
15	Para satisfacer a los familiares de los funcionarios y empleados provinciales que fallezcan durante el ejercicio un auxilio económico, en la forma y cuantía que acuerde la Corporación.	25,000		26
16	Para pagar los haberes correspondientes a los funcionarios en situación de excedencia forzosa.	15,000		
17	Al personal pasivo de esta Diputación que se relaciona (Anexo I).	608,185'73		
18	Para pagar las correspondientes pensiones a los empleados que sean jubilados durante el ejercicio	5,000		27
19	Para pagar las pensiones reglamentarias vitalicias de los capataces y peones jubilados del Servicio Provincial de Obras Públicas.	15,000		
20	Para pago de las jubilaciones correspondientes al personal procedente del Cuerpo de Escuadras.	210,000		
21	Aportación para Instituciones de previsión de los funcionarios de esta Diputación.	500,000	1.378,185'73	28
	Suma y sigue		4.081,597'88	

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Suma anterior

4.081,597'89

Artículo 6.º

Cargas de justicia

(No se consigna crédito)

Artículo 7.º

Intereses debidos

(No se consigna crédito)

Artículo 8.º

Otros conceptos análogos

22	Para atender a los gastos de personal que ocasiona la liquidación de las Cajas bancarias creadas por la extinguida Generalidad de Cataluña (Decreto de 17 de mayo de 1940).	250,000	
23	Para pagar al Tesoro público las cuotas referentes al impuesto de Derechos Reales sobre bienes y contratos de esta Diputación.	100,000	
24	Para pagar, asimismo, al Tesoro público otras contribuciones e impuestos que graven los bienes del Patrimonio Provincial.	15,000	
25	Para satisfacer la contribución sobre utilidades correspondiente a los haberes, gratificaciones, indemnizaciones y pensiones que percibe de fondos provinciales el personal activo y pasivo del Cuerpo Provincial, cuya contribución viene a cargo de la Diputación Provincial, en virtud de los acuerdos de la misma.	1.100,000	
26	Para satisfacer el impuesto de 1'20 por 100 sobre pagos referentes a las partidas que, por acuerdo expreso de la Corporación, no sea descontado a los interesados el mencionado impuesto.	20,000	
27	Para satisfacer las obligaciones impuestas por la Ley de Subsidios Familiares.	280,000	1.765,000

Artículo 9.º

Subscripciones, anuncios, impresiones y similares

28 Para pago de subscripciones, anuncios e informaciones de publicidad en el Boletín

Suma y sigue

5.846,597'89

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior		5.846,597 ⁸⁹
Oficial del Estado, publicaciones oficiales, revistas y periódicos que determine el excelentísimo señor Presidente o acuerde la Diputación	12,000	
29 Para pago de impresión de memorias, presupuestos, proyectos y, en general, para publicaciones y libros necesarios para todos los servicios provinciales	150,000	162,000
Artículo 10.º		
<i>Litigios</i>		
30 Para los gastos de esta índole que sea necesario realizar a la Corporación	2,500	2,500
Artículo 11.º		
<i>Gastos indeterminados</i>		
(No se consigna crédito)		
Total del Capítulo I.		6.011,097 ⁸⁹
Capítulo II		
REPRESENTACIÓN PROVINCIAL		
Artículo 1.º		
<i>De la Diputación</i>		
31 Representación de la Diputación en Madrid.	21,500	
32 Para gastos de viajes, actos, fiestas, recepciones y obsequios organizados por la Diputación o en su representación por la Presidencia	100,000	121,500
Artículo 2.º		
<i>Del Presidente</i>		
33 Asignación a favor de la Presidencia para gastos de representación	30,000	
Sumas y sigue.	30,000	121,500

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores	30,000	121,500
34 Para donativos y premios a disposición del excelentísimo señor Presidente	12,000	
Secretaría particular :		
35 Gratificación a un Secretario particular.	6,000	
36 Gratificación al funcionario encargado del Servicio de Prensa	3,000	
37 Para atender al pago de las gratificaciones que se acuerden al personal de plantilla adscrito a la Secretaría particular	7,800	
38 Para gastos menores de la misma	1,000	59,800

Artículo 3.º

Dietas de los Diputados

39 Para satisfacer a los señores Diputados las respectivas indemnizaciones por dietas de salidas de su habitual residencia y gastos de viaje, con motivo de la asistencia a las sesiones de la Diputación	10,000	10,000
Total del Capítulo II.		191,300

Capítulo III

VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Artículo 1.º

Vigilancia

40 Vigilancia del Palacio de la Diputación y sus dependencias.	200,000	200,000
---	---------	---------

Artículo 2.º

Seguridad

(No se consigna crédito)

Total del Capítulo III.		200,000
---------------------------------	--	---------

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo IV

BIENES PROVINCIALES

Artículo 1.º

Adquisición

(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

Mejoras, conservación y custodia

41	Para gastos de mejora, conservación y custodia de bienes provinciales que no estén especialmente destinados a servicio provincial determinado	2,000	
42	Para gastos de administración, conservación, mejora y custodia de las viviendas protegidas en Manlleu y Torelló	5,000	7,000
	Total del Capítulo IV.		7,000

Capítulo V

GASTOS DE RECAUDACIÓN

Artículo 1.º

*De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas**Administración y recaudación de impuestos y arbitrios:*

43	Para satisfacer a los Ayuntamientos de la Provincia la indemnización prevista en la Ordenanza para la administración y cobranza del arbitrio provincial sobre los principales frutos de la tierra que se cosechan en la provincia, por los gastos que les ocasione este servicio	16,000	
44	Para satisfacer a los Secretarios y funcionarios municipales, en concepto de premio, por su colaboración en la exacción del arbitrio provincial sobre los principales frutos de la tierra que se cosechan en la		
	<i>Suma y sigue</i>		16,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior	16,000	
provincia, según se prevé en la Ordenanza correspondiente.	4,000	
45 Para atender a los gastos ocasionados por la exacción de los arbitrios provinciales	20,000	40,000

Artículo 2.º

De las Contribuciones del Estado

(No se consigna crédito)

Total del Capítulo V.	40,000
-------------------------------	--------

Capítulo VI

PERSONAL Y MATERIAL

Artículo 1.º

De las Oficinas: Personal

Personal de plantilla :

Secretaría :

46 Un Secretario	24,000
47 Cinco Jefes de Sección, a 18,000 ptas. anuales.	90,000
48 Once Jefes de Negociado de primera, a pesetas 15,000 anuales.	165,000
49 Veintiséis Jefes de Negociado de segunda, a 12,000 ptas. anuales	312,000
50 Veintinueve Oficiales primeros, a 9,500 ptas. anuales.	275,500
51 Cuarenta y tres Oficiales segundos, a 7,500 pesetas anuales.	322,500
52 Cuarenta y un Auxiliares primeros, a 6,000 pesetas anuales.	246,000
53 Cincuenta y dos Auxiliares segundos, a 5,000 ptas. anuales	260,000

Personal técnico :

54 Un Archivero	15,000
55 Un Intérprete	7,500
56 Un Médico Director	12,000
57 Un Médico adjunto	8,500
58 Un Médico asesor de Sanidad	15,000
59 Un Arquitecto	16,000
60 Un Ingeniero industrial.	15,000
61 Un Director del Servicio Cartográfico	15,000
62 Un Perito industrial.	9,500

Suma y sigue	1.808,500
------------------------	-----------

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Suma anterior	1.808,500
63	Un Ayudante.	11,000
64	Tres Dibujantes, a 9,500 ptas. anuales	28,500
65	Cinco Delineantes, a 7,500 ptas. anuales.	37,500
66	Dos Telefonistas de primera, a 7,500 ptas. anuales.	15,000
67	Dos Telefonistas de segunda, a 6,000 ptas. anuales.	12,000
	Intervención :	
68	Un Interventor	22,000
69	Un Jefe de Negociado de primera	15,000
70	Tres Jefes de Negociado de segunda, a 12,000 ptas. anuales.	36,000
71	Cinco Oficiales primeros, a 9,500 ptas. anuales.	47,500
72	Cinco Oficiales segundos, a 7,500 ptas. anuales.	37,500
73	Tres Auxiliares primeros, a 6,000 ptas. anuales.	18,000
74	Cuatro Auxiliares segundos, a 5,000 ptas. anuales.	20,000
	Depositaria :	
75	Un Depositario	19,000
76	Al mismo, indemnización por quebranto de moneda.	3,000
77	Un Subdepositario	15,000
78	Dos Oficiales primeros, a 9,500 ptas. anuales.	19,000
79	Tres Oficiales segundos, a 7,500 ptas. anuales.	22,500
80	Tres Auxiliares primeros, a 6,000 ptas. anuales.	18,000
81	Tres Auxiliares segundos, a 5,000 ptas. anuales	15,000
	Personal técnico :	
82	Tres Cobradores, a 7,500 ptas. anuales	22,500
	Sección Provincial de Administración Local :	
83	Un Jefe de Sección	22,000
84	Un Jefe de Negociado de primera	15,000
85	Un Jefe de Negociado de segunda	12,000
86	Dos Oficiales primeros, a 9,500 ptas. anuales.	19,000
87	Un Oficial segundo	7,500
88	Dos Auxiliares primeros, a 6,000 ptas. anuales.	12,000
	Personal subalterno :	
89	Un Portero Mayor	6,500
90	Un Portero suplente	6,000
91	Diez Ordenanzas de primera, a 5,500 ptas. anuales	55,000
	Suma y sigue	2.397,500

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	2.397,500	
92 Trece Ordenanzas de segunda, a 5,250 ptas. anuales	68,250	
93 Cuarenta y cuatro Ordenanzas de tercera, a 5,000 ptas. anuales	220,000	
94 Dos Mozos de limpieza, a 5,000 ptas anuales.	10,000	
95 Un Carpintero	6,500	
96 Un Albañil	6,500	
97 Un Electricista	6,500	
98 Un Encargado de la calefacción	6,500	
99 Un Ayudante de la calefacción	5,500	
100 Un Chofer de la Presidencia	6,500	
101 Dos Choferes, a 6,000 ptas. anuales (a extinguir).	12,000	
102 Siete Choferes, a 6,000 ptas. anuales	42,000	
103 Dos Ayudantes de chofer, a 5,500 ptas. anuales.	11,000	
104 Dos Guardianes nocturnos, a 5,000 ptas. anuales.	10,000	
105 Aumentos graduales por razón de antigüedad y derechos reconocidos	800,000	
106 Para pago de jornales y demás emolumentos del personal de los Talleres de la Inspección de los Servicios Técnicos Industriales	160,000	
107 Para retribuir al personal eventual que sea necesario.	360,000	
108 Para satisfacer las gratificaciones por trabajos extraordinarios y otros conceptos que acuerde la Comisión Gestora	250,000	
109 Para satisfacer al personal dos mensualidades extraordinarias.	2.500,000	6.878,750

Artículo 2.º

De los Establecimientos provinciales

(No se consigna crédito)

Artículo 3.º

Material de la Diputación

110	Para gastos de material de las dependencias y oficinas provinciales, así como de todas las Instituciones y demás servicios de la Corporación	150,000	150,000
-----	--	---------	---------

Artículo 4.º

Gastos generales de la Corporación

III	Para alumbrado de oficinas y dependencias instaladas en el Palacio Provincial	80,000	
	<i>Sumas y sigue.</i>	80,000	7.028,750

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores	80,000	7.028,750
112 Para atender a los gastos que ocasiona la limpieza de dependencias y oficinas instaladas en el Palacio Provincial, así como el abono al servicio de agua potable . . .	130,000	
113 Para gastos del culto y fiestas religiosas en la Capilla de San Jorge	3,500	
114 Para adquisición y reparación de útiles y mobiliario.	10,000	
115 Para coches y viajes	200,000	
116 Para gastos de calefacción de todas las dependencias en que se hallan instalados los servicios e Instituciones Provinciales . .	350,000	
117 Para abono al servicio telefónico por los aparatos y conferencias en el Palacio Provincial y domicilio del señor Secretario, así como en las restantes dependencias de la Corporación.	75,000	
118 Para vestuario y calzado de todo el personal subalterno.	100,000	
119 Para gastos de la Inspección de los Servicios Técnicos Industriales	25,000	
120 Para otros gastos generales de la Corporación no comprendidos en las partidas anteriores.	100,000	1.073,500
Total del Capítulo VI.		<u>8.102,250</u>

Capítulo VII

SALUBRIDAD E HIGIENE

Artículo 1.º

Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego

(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

Encauzamiento y rectificación de ríos

(No se consigna crédito)

Artículo 3.º

Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia

121 Para subvencionar obras municipales de carácter sanitario, en especial de abasteci-

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
miento de aguas de poblaciones de esta provincia	10,000	10,000
Total del Capítulo VII		10,000

Capítulo VIII

BENEFICENCIA

Artículo 1.º

Atenciones generales

122	Donativo a la Junta de Gobierno de la Casa Provincial de Caridad para contribuir a los gastos del Presupuesto especial de la misma	933,333'33	
123	Para subvencionar a Establecimientos benéficos y a entidades que colaboran a la Beneficencia provincial, acogiendo a asilados que no tengan cabida en los Establecimientos provinciales, de conformidad y mediante acuerdos de la Corporación Provincial.	1.600,000	
124	Al Ayuntamiento de Arenys de Mar, subvención convenida para atenciones de beneficencia.	30,000	
125	Para subvenciones varias de índole benéfica.	232,000	2.795,333'33

Artículo 2.º

Casa Provincial de Maternidad

Personal administrativo y subalterno :

- Un Jefe de Negociado de primera.
- Un Jefe de Negociado de segunda.
- Un Oficial segundo.
- Un Auxiliar primero.
- Un Auxiliar segundo.
- Un Ordenanza de primera.
- Dos Ordenanzas de tercera.
- (Del escalafón general.)

126	Para gratificaciones, dietas y personal eventual.	40,000	
-----	---	--------	--

Personal facultativo :

127	Un Médico del Servicio de partos	7,000	
128	Cinco Médicos auxiliares, a 2,000 ptas. anuales.	10,000	
129	Cinco Médicos internos, a 1,500 ptas. anuales.	7,500	

Sumas y sigue. 64,500 2.795,333'33

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i>	2.795,333'33
130	Cuatro Médicos de número, a 4,000 ptas. anuales.	16,000
131	Un Médico de número encargado del Laboratorio	4,000
132	Un Médico de número encargado del Laboratorio, suplente	4,000
133	Un Médico Radiólogo	4,000
134	Un Médico Oculista	2,000
135	Un Médico Odontólogo	3,000
136	Un Farmacéutico	8,000
	Gastos diversos :	
137	Para gastos del culto	4,000
138	Asignación al Capellán de la Casa	3,600
139	Para compra de carne	300,000
140	Para compra de leche fresca de vaca, condensada y alimentos lácteos	400,000
141	Para compra de harina de trigo para pan.	130,000
142	Para compra de todos los demás alimentos.	650,000
143	Honorarios a sesenta Hermanas de la Caridad, a 600 ptas. anuales	36,000
144	Salarios a las nodrizas internas	45,000
145	Salarios a las nodrizas externas	50,000
146	Salarios a las comadronas, niñeras, enfermeras y sirvientes	66,000
147	Jornales al personal auxiliar obrero	250,000
148	Para compra de toda clase de medicamentos.	100,000
149	Para compra de material quirúrgico, ortopédico, sanitario, alcohol, etc.	50,000
150	Para la compra y conservación de mobiliario y de toda clase de utensilios domésticos y material escolar	60,000
151	Para compra de material eléctrico, de ferretería y de lampistería	40,000
152	Para compra de ropas, mantas, géneros, mercería, etc.	100,000
153	Para compra de calzado de toda clase y su reparación.	50,000
154	Para compra de jabón, lejía y demás artículos de limpieza	60,000
155	Para pago de contribuciones, impuestos, seguros, etc.	6,000
156	Para obras de reparación y conservación y materiales para las mismas	250,000
157	Para pago de la electricidad, gas y agua.	125,000
158	Para pago de pequeñas facturas al contado, de imprevistos	30,000
159	Para compra de carbón mineral, de coque y leña	400,000
160	Para el regalo de dotes a expósitass que tomen estado	6,000
	<i>Suma y sigue</i>	3.317,100
		6.112,433'33

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		6.112,433'33
Artículo 3.º		
<i>Hospitalización de enfermos</i>		
Subvenciones a los siguientes Establecimientos por la prestación de servicios hospitalarios :		
161	Al Hospital Clínico	2.000,000
162	Al Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, para el Pabellón de cancerosos	50,000
163	Al Hospital de San Lázaro	45,000
164	Al Hospital de Sifilicomio de la Magdalena	20,000
165	Para atender a los servicios destinados a enfermos tuberculosos y pretuberculosos	1.000,000
166	Para subvencionar Hospitales comarcales	175,000
167	Para subvencionar otros Hospitales y Establecimientos sanitarios, mediante acuerdo de la Comisión Gestora Provincial	600,000
		3.890,000

Artículo 4.º

Huérfanos y desamparados

168	Importe del Presupuesto especial de gastos de la Casa Provincial de Caridad (Anexo II).	7.127,600
Hogar de Matrimonios ancianos :		
169	Para pago del personal de toda clase necesario para el funcionamiento de la Institución.	30,000
170	Asignaciones a las Religiosas enfermeras.	10,000
171	Gastos de manutención de los matrimonios ancianos y personal interno	200,000
172	Para vestuario, calzado y útiles diversos.	10,000
173	Alquiler del edificio	27,000
174	Gastos de reparación y conservación del edificio.	10,000
175	Servicio médico y farmacéutico	8,000
176	Gastos del culto	2,000
177	Alumbrado, fuerza, calefacción y agua.	12,000
178	Para gastos generales e imprevistos.	20,000
Hogar de Huérfanos de la Guerra :		
179	Para pago de personal de toda clase.	28,000
180	Para manutención de los huérfanos de guerra, asilados y personal interno	132,000
181	Para gastos de vestuario y calzado.	13,000
182	Para gastos de agua, gas y electricidad.	4,000
183	Para material escolar.	5,000
184	Para gastos generales e imprevistos	10,000
		7.648,600

Suma y sigue

17.651,033'33

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		17.651,033'33
Artículo 5.º		
<i>Dementes</i>		
Reclusión de dementes pobres :		
185	Para pago de los gastos que causen los dementes asilados por cuenta de la Beneficencia Provincial y de las estancias que ocasionen los mismos en los Establecimientos con los cuales tenga contratado la Diputación el servicio de referencia e inspección del mismo	5,000,000
Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet :		
186	Un Director	15,000
187	Tres Médicos de Sección, a 7,200 ptas. anuales.	21,600
188	Un Médico Cirujano	2,400
189	Un Médico Oculista	2,400
190	Dos Médicos auxiliares internos, a 6,000 ptas. anuales.	12,000
191	Un Médico Otorrinolaringólogo	2,400
192	Un Médico Odontólogo	2,400
193	Un Médico analista	4,500
194	Un Farmacéutico	6,000
195	Un Auxiliar de Farmacia	4,200
196	Para pago del personal de toda clase necesario para el funcionamiento de los servicios.	300,000
197	Asignaciones para las Religiosas enfermeras.	20,000
198	Manutención de los enfermos y personal interno.	750,000
199	Alumbrado, fuerza y teléfono	60,000
200	Vestuario, calzado y útiles diversos	30,000
201	Material terapéutico	80,000
202	Limpieza e higiene	7,500
203	Gastos del culto	2,500
204	Otros gastos generales	30,000
205	Conservación y reparación del edificio e instalaciones.	25,000
206	Para atender al pago del resto de la contrata de las obras de substitución del camino de Santa Coloma de Gramanet a San Jerónimo de la Murtra, por la Pallaresa, en el trayecto ocupado por la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet	99,364'97
		6.477,264'97

Artículo 6.º

Servicios especiales

(No se consigna crédito)

Suma y sigue

24.128,298'30

Partidas	Por partidas	Por artículos
	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>		24.128,298'30
Artículo 7.º		
<i>Calamidades públicas</i>		
(No se consigna crédito)		
Total del Capítulo VIII.		<u>24.128,298'30</u>
Capítulo IX		
ASISTENCIA SOCIAL		
Artículo 1.º		
<i>Instituciones de crédito</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 2.º		
<i>Otras instituciones de carácter social</i>		
207	Para las obras a realizar en la llamada «Casa Bloque», con la finalidad de aliviar el paro obrero y el problema de la vivienda. . .	40,000
		<u>40,000</u>
Artículo 3.º		
<i>Obligaciones impuestas por las leyes</i>		
Seguros sociales :		
208	Para satisfacer las cuotas correspondientes al personal dependiente de la Diputación que se halle sujeto a las leyes de carácter social	20,000
Tribunales para niños :		
209	Para pagar las estancias que causen en Asilos correccionales los niños nacidos en esta provincia, de conformidad con lo prescrito en el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre organización y atribuciones de los Tribunales para niños, aprobado por R. D. de 6 de septiembre de 1925. . .	100,000
		<u>120,000</u>
Total del Capítulo IX		<u>160,000</u>

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas

Capítulo X

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Artículo 1.º

Atenciones generales

210	Para atenciones generales de la Ponencia de Cultura, viajes de inspección, publicaciones, fotografías, festivales y viajes escolares por España, concurrencia a exposiciones y conferencias	30,000	30,000
-----	---	--------	--------

Artículo 2.º

Universidad Industrial

Patronato Local de Formación Profesional:

211	Aportación obligatoria para los gastos de dicho Patronato	600,000	
	Asignación voluntaria para atenciones de la Escuela del Trabajo e Instituto Psico-técnico.		

Escuela del Trabajo:

(Las dotaciones que se expresan bajo este epígrafe se consignan con los efectos determinados en el apartado 2.º del artículo transitorio del Reglamento de la Escuela de 15 de marzo de 1943.)

Personal directivo:

212	Un Director	12,000	
213	Un Subdirector	6,000	
214	Un Secretario	6,000	

Personal docente de la Sección de Pre-aprendizaje:

Primer Grupo: Cultura general:

215	Tres Profesores de Matemáticas, con 36 horas semanales, a 9,000 ptas. anuales	27,000	
216	Un Profesor de Matemáticas, con 24 horas semanales.	6,000	
217	Un Profesor de Matemáticas, con 18 horas semanales.	4,500	
218	Dos Profesores de Letras, con 36 horas semanales, a 9,000 ptas. anuales	18,000	
219	Un Profesor de Letras, con 24 horas semanales.	6,000	
220	Un Profesor de Letras, con 18 horas semanales.	4,500	

	<i>Sumas y sigue.</i>	690,000	30,000
--	-------------------------------	---------	--------

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	690,000	30,000
Segundo Grupo : Dibujo y Prácticas :		
221 Dos Profesores de Dibujo, con 36 horas semanales, a 9,000 ptas. anuales	18,000	
222 Tres Profesores de Prácticas, con 36 horas semanales, a 9,000 ptas. anuales.	27,000	
223 Dos Profesores auxiliares de Dibujo, con 36 horas semanales, a 6,750 ptas. anuales.	13,500	
224 Tres Profesores auxiliares de Prácticas, con 36 horas semanales, a 6,750 ptas. anuales.	20,250	
Otros conceptos :		
225 Asignación a dos Jefes de Especialidad de la Sección de Preaprendizaje, a 500 ptas. anuales.	1,000	
226 Aumentos graduales por razón de antigüedad al personal docente de la Sección de Preaprendizaje	28,250	
227 Para satisfacer las asignaciones del profesorado eventual de la Sección de Preaprendizaje.	41,000	
Personal docente de la Sección de Aprendizaje :		
Primer Grupo : Asignaturas generales :		
228 Cuatro Profesores de Cultura general, con 10 horas semanales, a 4,600 ptas. anuales.	18,400	
229 Cuatro Profesores de Cultura general, con 6 horas semanales, a 2,760 ptas. anuales.	11,040	
230 Siete Profesores de Matemáticas, con 10 horas semanales, a 4,600 ptas. anuales.	32,200	
231 Siete Profesores de Matemáticas, con 6 horas semanales, a 2,760 ptas. anuales.	19,320	
232 Un Profesor de Ciencias, con 10 horas semanales.	4,600	
233 Tres Profesores de Ciencias, con 6 horas semanales, a 2,760 ptas. anuales.	8,280	
234 Un Profesor de Religión	4,600	
Segundo Grupo : Asignaturas especiales y técnicas :		
235 Tres Profesores de asignaturas especiales, con 10 horas semanales, a 4,600 ptas. anuales.	13,800	
236 Dos Profesores de asignaturas especiales, con 6 horas semanales, a 2,760 ptas. anuales.	5,520	
237 Dos Profesores de asignaturas especiales, con 4 horas semanales, a 2,000 ptas. anuales.	4,000	
238 Cuatro Profesores de asignaturas especiales, con 10 horas semanales, a 4,600 ptas. anuales.	18,400	
239 Diecisiete Profesores de asignaturas técnicas, con 6 horas semanales, a 2,760 ptas. anuales	46,920	
240 Tres Profesores de asignaturas técnicas, con 4 horas semanales, a 2,000 ptas. anuales.	6,000	
<i>Sumas y sigue.</i>	1.032,080	30,000

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
	<i>Sumas anteriores</i>	1.032,080	30,000
241	Un Profesor de asignaturas técnicas, con 2 horas semanales	1,500	
	Tercer Grupo : Dibujo y Prácticas :		
242	Ocho Profesores de Dibujo, con 10 horas semanales, a 4,600 ptas. anuales.	36,800	
243	Dos Profesores de Dibujo, con 6 horas semanales, a 2,760 ptas. anuales.	5,520	
244	Nueve Profesores de Prácticas, con 10 horas semanales, a 3,500 ptas. anuales.	31,500	
245	Tres Profesores de Prácticas, con 6 horas semanales, a 2,100 ptas. anuales.	6,300	
	Otros conceptos :		
246	Asignación a siete Jefes de Especialidad de la Sección de Aprendizaje, a 500 ptas. anuales.	3,500	
247	Asignación al Jefe de Estudios de la Sección de Oficios para la Mujer	3,400	
248	Aumentos graduales por razón de antigüedad al personal docente de la Sección de Aprendizaje.	28,150	
249	Para acumulaciones al profesorado	41,700	
250	Para satisfacer las asignaciones del profesorado eventual de la Sección de Aprendizaje.	184,540	
251	Para satisfacer las asignaciones del profesorado auxiliar eventual de Dibujo y Prácticas.	61,850	
252	Para satisfacer las asignaciones de los ayudantes eventuales de Prácticas	25,380	
	<i>Personal de Talleres:</i>		
	Oficina Técnica :		
253	Un Ingeniero, Jefe de la Oficina Técnica.	12,000	
	Taller Mecánico :		
254	Un Contraamaestre	9,000	
255	Dos Oficiales de primera, a 6,500 ptas. anuales	13,000	
	Taller de Carpintería :		
256	Un Contraamaestre.	9,000	
257	Dos Oficiales de primera, a 6,500 ptas. anuales	13,000	
	Taller de Electricidad :		
258	Un Contraamaestre	9,000	
259	Dos Oficiales de primera, a 6,500 ptas. anuales	13,000	
	Taller de Fundición :		
260	Un Contraamaestre	9,000	
	Taller de Cerámica :		
261	Un Contraamaestre	9,000	
	<i>Sumas y sigue.</i>	1.558,220	30,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i>	30,000
262	Un Oficial de primera, cerámica	6,750
263	Un Oficial de primera, modelador	6,500
	Taller de Artes del Libro :	
264	Un Contraamaestre.	10,200
265	Un Oficial de primera, composición	8,150
266	Un Oficial de primera, estampación	6,950
	Otros conceptos :	
267	Para satisfacer las asignaciones del personal eventual de Talleres	198,740
	Personal de Servicios Médicos :	
268	Dos Médicos, a 4,000 ptas. anuales	8,000
269	Dos Médicos, a 6,000 ptas. anuales	12,000
270	Dos Enfermeras, a 5,000 ptas. anuales.	10,000
271	Gratificación a un Jefe de Servicios Médicos.	500
272	Para satisfacer las asignaciones del personal facultativo y auxiliar de Dispensarios	13,500
	Personal administrativo :	
	Un Oficial primero.	
	Dos Oficiales segundos.	
	Cuatro Auxiliares primeros.	
	(Del escalafón general.)	
273	Un Oficial segundo	7,500
274	Tres Auxiliares primeros, a 6,000 ptas. anuales.	18,000
275	Siete Auxiliares segundos, a 5,000 ptas. anuales.	35,000
276	Gratificaciones al personal administrativo por servicios complementarios	26,500
	Personal de Biblioteca :	
277	Para satisfacer las asignaciones al personal auxiliar de Biblioteca	6,000
	Personal subalterno :	
	Un Ordenanza de primera.	
	Un Ordenanza de segunda.	
	Dos Ordenanzas de tercera.	
	(Del escalafón general.)	
278	Un Conserje	6,000
279	Un Ordenanza de primera	5,500
280	Ocho Ordenanzas de segunda, a 5,250 ptas. anuales	42,000
281	Dos Ordenanzas de tercera, a 5,000 ptas. anuales	10,000
282	Dos Ordenanzas ciclistas, a 4,200 ptas. anuales.	8,400
283	Para satisfacer las asignaciones del personal eventual subalterno	72,600
	<i>Sumas y sigue.</i>	30,000
		2.077,010

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	2.077,010	30,000
<i>Conceptos varios:</i>		
284 Aumentos graduales por razón de antigüedad al personal administrativo, de talleres, de biblioteca, de dispensarios y subalterno.	41,370	
285 Gratificaciones al personal del escalafón general de la Diputación en comisión de servicio en la Escuela	10,000	
286 Para satisfacer las asignaciones del personal que presta servicio en domingos y días festivos.	4,000	
287 Excursiones y visitas a fábricas y talleres.	5,000	
288 Conferencias, cursillos, cursos monográficos, servicios extraordinarios, etc.	15,000	
<i>Material :</i>		
289 Oficinas : Gastos de material para oficinas:	6,500	
<i>Material para Talleres :</i>		
290 Adquisición de maquinaria para los talleres.	25,000	
291 Primeras materias, útiles y gastos generales de los talleres	50,000	
<i>Material escolar :</i>		
292 Libros, revistas y gastos de Biblioteca.	4,000	
293 Premios a los alumnos	2,000	
294 Adquisición de materiales para la confección de textos escolares	3,000	
295 Material de enseñanza y escolar	2,000	
<i>Material para Servicios Médicos :</i>		
296 Material sanitario, instrumental y gastos generales de los Servicios Médicos	4,000	
<i>Gastos generales :</i>		
297 Gastos generales y de propaganda	2,500	
298 Gastos menores.	12,000	
299 Adquisición de comestibles y condimentos para el comedor escolar con destino a los alumnos de Enseñanza por correspondencia durante el período de examen	3,000	
300 Gastos de conservación	1,500	
301 Combustible para talleres y calefacción de locales	21,000	
302 Material de limpieza.	4,000	
<i>Instituto Psicotécnico:</i>		
<i>Personal técnico y administrativo :</i>		
303 Un Director	8,000	
304 Un Secretario	7,500	
305 Un Auxiliar primero de Secretaría	4,500	
306 Un Jefe del Laboratorio de Psicofisiología del Trabajo.	5,000	
<i>Sumas y sigue.</i>	2.317,880	30,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores	30,000
307	Un Jefe del Laboratorio Médico-Antropométrico.	5,000
308	Un Jefe del Servicio de Estadística	5,000
309	Un Jefe del Laboratorio de Organización científica del Trabajo	5,000
310	Un Jefe del Laboratorio Psicométrico.	5,000
311	Un Jefe del Laboratorio Psicológico	5,000
312	Un Médico Otorrinolaringólogo	4,500
313	Un Médico Oftalmólogo	4,500
314	Un Médico de Vías respiratorias	4,500
315	Un Médico adjunto al Laboratorio de Psicometría	4,500
316	Un Auxiliar de Estadística	6,000
317	Un Ingeniero auxiliar del Laboratorio de Organización científica del Trabajo	4,500
318	Un Ingeniero auxiliar del Laboratorio de Psicometría	4,500
319	Un Ayudante del Laboratorio Psicofisiológico.	4,000
320	Dos Ayudantes del Laboratorio Médico-Antropométrico, a 4,000 ptas. anuales.	8,000
321	Dos Ayudantes del Laboratorio Psicométrico, a 4,000 ptas. anuales	8,000
322	Un Ayudante del Servicio de Estadística	4,500
323	Un Ayudante adjunto al Laboratorio de Psicometría	3,000
324	Un Ayudante adjunto al Médico de Otorrinolaringología.	3,000
	Beccarios :	
325	Un Becario del Laboratorio Médico-Antropométrico.	2,400
326	Un Becario del Servicio de Estadística.	2,400
	Personal subalterno :	
327	Gratificación a tres Ordenanzas	10,800
328	Jornales al personal de limpieza	1,830
329	Para abono de trabajos extraordinarios de colaboración voluntaria.	12,000
	Material y varios :	
330	Gastos de viaje	5,000
331	Libros y revistas	2,000
332	Propaganda y publicaciones propias.	12,000
333	Material de oficina y gastos menores	4,000
334	Limpieza e higiene	1,500
335	Adquisición, reparación y conservación de aparatos y material para Laboratorio.	7,000
	<i>Servicios generales de la Universidad Industrial:</i>	
	Personal :	
	Un Jefe de los Servicios generales (Jefe de Negociado de segunda).	
	Sumas y sigue.	30,000

2.467,310

30,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores	30,000
	Dos Oficiales primeros.	
	Un Auxiliar primero.	
	Cinco Ordenanzas de tercera.	
	(Del escalafón general.)	
336	Un Auxiliar contable (una hora diaria)	1,200
337	Un Conserje general	6,000
338	Cuatro Vigilantes, a 5,000 ptas. anuales.	20,000
339	Un Encargado de la Brigada	8,000
340	Dos Albañiles especializados, a 6,500 pesetas anuales	13,000
341	Un Carpintero especializado	6,500
342	Un Carpintero	6,350
343	Dos Cerrajeros, a 6,350 ptas. anuales.	12,700
344	Dos Lampistas, a 6,350 ptas. anuales.	12,700
345	Un Electricista.	6,350
346	Un Jardinero.	6,350
347	Un Peón jardinero	5,250
348	Dos Bañistas, a 5,250 ptas. anuales.	10,500
349	Dos Pintores, a 6,350 ptas. anuales.	12,700
350	Cinco Peones, a 5,000 ptas. anuales.	25,000
351	Aumentos graduales por razón de antigüedad.	5,500
352	Para personal eventual.	70,000
	Gastos generales :	
353	Luz, fuerza motriz y agua en los locales de la Escuela de Peritos Industriales	50,000
354	Luz, fuerza motriz, agua, limpieza y desinfección de las restantes dependencias	120,500
355	Material, útiles y otros gastos menores e indeterminados	30,000
	Residencia de Estudiantes de la Universidad Industrial:	
	Personal :	
356	Un Director (con residencia en la misma).	8,000
357	Un Administrador.	7,500
	Un Auxiliar segundo.	
	Tres Ordenanzas de tercera.	
	(Del escalafón general.)	
358	Una Encargada de los servicios	2,400
359	Para jornales del servicio doméstico y de limpieza	28,800
360	Para personal eventual y gratificaciones.	34,000
	Manutención y residencia :	
361	200 plazas de residentes, durante los nueve meses de curso escolar, a razón de 10'12 pesetas diarias cada una, y 60 plazas, durante tres meses de verano, a razón de 10'12 ptas. diarias cada una	610,438'40
362	Manutención del personal de la Residencia, no	
	Sumas y sigue.	30,000
		3.587,048'40

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	3,587,048'40	30,000
	Sumas anteriores	
	20,422'16	
363	incluido en la contrata de la cocina, a razón de 10'12 ptas. diarias cada uno.	
	219,200	
364	100 plazas de comedor para Estudiantes, durante nueve meses de curso escolar, a razón de 8 ptas. diarias	
	40,000	
365	Extraordinarios de comedor	
	14,800	
366	Lavado y planchado de ropa de los residentes.	
	10,600	
	Lavado y planchado de ropa de la Residencia.	
	Gastos generales :	
367	Para atenciones de conferencias, actos de cultura y gastos de Biblioteca.	
	8,600	
368	Gastos del culto en la Capilla de la Residencia.	
	5,000	
369	Material diverso para limpieza	
	4,800	
370	Material, conservación y reposición del mismo y utensilios de cocina	
	40,000	
371	Conservación del edificio	
	10,000	
372	Imprevistos	
	9,000	
	<i>Laboratorio General de Ensayos y Análisis:</i>	
	Personal :	
	Personal administrativo y subalterno :	
373	Un Director	
	4,000	
	Un Oficial segundo.	
	Dos Auxiliares primeros.	
	Un Ordenanza de primera.	
	Dos Ordenanzas de tercera.	
	(Del escalafón general.)	
	Personal técnico administrativo :	
374	Siete Jefes técnicos de Sección (Jefes de Negociado de segunda), a 12,000 ptas. anuales.	
	84,000	
375	Cinco Operadores primeros (Oficiales primeros), a 9,500 ptas. anuales.	
	47,500	
376	Cuatro Operadores segundos (Oficiales segundos), a 7,500 ptas. anuales.	
	30,000	
377	Un Maestro Mecánico, Jefe de Taller.	
	8,000	
378	Un Maestro Mecánico (Oficial segundo).	
	7,500	
379	Cinco Ayudantes técnicos (Auxiliares primeros), a 6,000 ptas. anuales.	
	30,000	
380	Un Mozo de Taller	
	5,000	
381	Un Mozo de los Laboratorios	
	5,000	
382	Para pago de personal eventual y gratificaciones.	
	20,000	
383	Para aumentos graduales por razón de antigüedad.	
	30,000	
384	Para pago de jornales de limpieza	
	5,500	
	Material :	
385	Gastos menores.	
	3,000	
386	Propaganda.	
	4,000	
	4,252,970'56	30,000
	Sumas y sigue.	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i>	4.252,970'56 30,000
387	Adquisición de materiales y productos para ensayos	20,000
388	Adquisición de aparatos, nuevas instalaciones y adaptación de las antiguas	40,000
389	Biblioteca (libros, revistas, etc.)	4,000
390	Gastos generales	6,000
391	Energía eléctrica y gas.	8,000
	<i>Escuela Elemental de Técnicas Aeronáuticas:</i>	
392	Un Director	12,600
393	Un Secretario	7,500
394	Una Auxiliar taquimecanógrafa (Auxiliar segundo).	5,000
	Un Auxiliar segundo. (Del escalafón general.)	
395	Un Administrador de Talleres y Almacenes.	7,200
	Un Ordenanza de tercera. (Del escalafón general.)	
396	Personal eventual administrativo y subalterno y retribuciones por trabajos extraordinarios	9,000
397	Un Profesor de Construcción y Montaje.	6,000
398	Un Profesor de Aerodinámica	3,000
399	Un Profesor de Tecnología.	6,000
400	Un Profesor de Meteorología aeronáutica	2,400
401	Un Profesor de Navegación aérea	2,400
402	Un Profesor de Radiotelegrafía	3,600
403	Un Profesor de Matemáticas	3,600
404	Personal eventual docente y retribuciones extraordinarias a profesores, según horas de enseñanza.	9,000
405	Dietas, viajes, recepciones, actos oficiales, etc.	2,500
406	Limpieza.	1,800
407	Material escolar y de construcción e instalaciones	15,000
408	Investigación, Biblioteca especializada, edición de planos, etc.	5,000
409	Gastos varios de funcionamiento e imprevistos.	4,000
		<hr/> 4.436,570'56

Artículo 3.º

Escuelas Industriales

Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar:

Personal docente :

Asignaturas complementarias :

410	Un Profesor de Gramática, Preceptiva y Literatura	2,810	
	<i>Sumas y sigue.</i>	2,810	4.466,570'56

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores	2,810	4.466,570'56
411 Un Profesor de Historia, Religión y Apolo- gética	4,680	
412 Dos Profesores de Francés, Inglés y Alemán, a 2,810 ptas. anuales	5,620	
413 Un Profesor de Geografía industrial, Economía política y Legislación	1,410	
414 Dos Profesores de Contabilidad comercial, Or- ganización industrial y precios de coste, a 1,875 ptas. anuales	3,750	
415 Un Profesor de Ciencias físicas y Cultura ge- neral	3,750	
416 Dos Profesores de Matemáticas elementales y superiores, a 3,510 ptas. anuales	7,020	
417 Un Profesor de Tecnología mecánica y de la construcción y motores industriales	2,810	
418 Un Profesor de Tecnología de metales y má- quinas de taller	1,400	
419 Un Profesor de Química y Tintorería	5,150	
420 Un Profesor de Tecnología textil e Hilatura	3,275	
421 Cinco Profesores de Dibujo lineal geométrico, normalizado, de croquización, industrial y artístico aplicado al tejido, a 1,500 pese- tas anuales	7,500	
422 Un Profesor de Gimnasia y Deportes	950	
423 Dos Profesores de Ejercicios prácticos de re- paso, a 3,500 ptas. anuales	7,000	
Asignaturas especiales :		
424 Cinco Profesores de Tecnología y muestras de tejido de punto, a 4,720 ptas. anuales	23,600	
425 Dos Profesores de Teoría de tejido a la plana, muestras y máquinas de confección de ar- tículos, a 1,400 ptas. anuales	2,800	
426 Seis Profesores de Prácticas de tejido de punto y taller mecánico, a 5,770 ptas. anuales	34,620	
427 Cinco Profesores auxiliares de las diversas Sec- ciones prácticas, a 6,600 ptas. anuales	33,000	
428 Seis Profesores de las clases nocturnas (asig- naturas complementarias), a 833'33 ptas. anuales	5,000	
429 Cinco Profesores de las clases nocturnas (asig- naturas especiales), a 3,000 ptas. anuales	15,000	
430 Un Profesor de Prácticas de taller mecánico	2,000	
431 Seis Profesores auxiliares de las diversas Sec- ciones, a 833'33 ptas. anuales	5,000	
Personal administrativo :		
432 Un Director	3,000	
433 Un Secretario adjunto	3,000	
434 Un Subdirector administrador	8,000	
435 Un Auxiliar de Secretaría	5,000	
436 Un Auxiliar contable	5,000	
Sumas y sigue	202,145	4.466,570'56

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores	202,145 4.466,570'56
437	Un Auxiliar de la administración.	3,000
438	Una Mecanógrafa taquígrafa	5,000
	Personal subalterno :	
	Un Ordenanza de tercera. (Del escalafón general.)	
	Personal obrero, eventual y de limpieza :	
439	Obreros especializados en máquinas	8,000
440	Limpieza de máquinas y patios.	4,000
441	Personal femenino de limpieza	10,000
442	Para personal eventual de toda clase.	15,000
	Gratificaciones :	
443	Trabajos extraordinarios de tarde	10,000
444	Clases nocturnas	3,720
	Gastos diversos :	
445	Premios de estímulo y viajes de prácticas	2,000
446	Material docente, escolar y de laboratorio.	8,000
447	Material de talleres, mecánico y de electricidad	12,000
448	Materias textiles, recambios y agujas.	25,000
449	Transportes y recaderos.	4,000
450	Correspondencia y teléfonos	6,000
451	Alumbrado, fuerza, agua y gas.	9,000
452	Calefacción y servicio de humidificación.	6,000
453	Limpieza de dependencias y desinfección de locales	2,000
454	Viajes y dietas del personal	14,000
455	Transporte de alumnos de las clases nocturnas.	24,000
456	Conservación del material docente e instalaciones.	4,000
457	Conservación del edificio de propiedad de esta Corporación.	6,000
458	Alquiler del local anexo	24,000
459	Habilitación y conservación del local anexo.	6,000
460	Nuevas adquisiciones de maquinaria	1,000
461	Adquisición de libros y revistas para la Biblioteca y traducciones de artículos de revistas extranjeras.	2,000
462	Publicaciones docentes y folletos de propaganda de las actividades de la Escuela.	2,000
463	Gastos imprevistos	13,275
	Comedores y Residencia Escolar :	
	Personal :	
464	Una Encargada de servicios	2,400
465	Una Auxiliar de cocina.	1,800
466	Para gratificaciones y jornales del servicio y limpieza	8,400
467	Un Auxiliar de administración.	2,400
	Sumas y sigue.	446,140 4.466,570'56

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	446,140	4.466,570'56
Sumas anteriores		
Manutención y gastos diversos :		
468	Manutención de los escolares, del personal de la Escuela y del servicio	61,000
469	Adquisición de carbón y leña para la cocina.	5,000
470	Para gastos de transportes de víveres, viajes, servicio de agua, limpieza, etc.	5,000
471	Para adquisición y conservación de material con destino a los comedores y de utensilios de cocina.	5,000
Residencia :		
472	Gastos de primera instalación de la Residencia Escolar.	5,000
<i>Escuela de Estudios Elementales Marítimos:</i>		
Personal docente :		
473	Dieciséte Profesores, lección alterna, a 2,500 pesetas anuales.	42,500
474	Un Profesor, lección diaria	5,000
475	Tres Profesores auxiliares, a 1,500 ptas. anuales.	4,500
476	Dos Técnicos, a 2,500 ptas. anuales.	5,000
Personal administrativo :		
477	Gratificación a un Director.	2,500
478	Gratificación a un Secretario.	2,500
479	Gratificación a dos Oficiales de Secretaría, a 2,500 ptas. anuales	5,000
Personal subalterno :		
480	Gratificación a un Conserje	2,500
481	Gratificación a cuatro Ordenanzas, a 2,500 pesetas anuales	10,000
Gastos generales :		
482	Material de oficinas, alumbrado, agua, teléfono y limpieza	4,000
483	Adquisición de material científico y su reparación y conservación	3,000
		613,640

Artículo 4.º

Escuelas para la mujer

Escuela Profesional para la Mujer (Personal de la Escuela y Sección, calle de Aldana, n.º 1) :

Personal administrativo :

484	Una Directora	7,500	
	Sumas y sigue.	7,500	5.080,210'56

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i>	7,500 5.080,210'56
485	Una Jefa de Estudios	6,600
486	Una Secretaria	6,500
487	Dos Auxiliares de Secretaría, a 5,000 ptas. anuales.	10,000
488	Dos Auxiliares mecanógrafas, a 5,000 ptas. anuales.	10,000
489	Una Auxiliar de Secretaría (Sección calle de Aldana).	3,100
	Personal subalterno :	
	Cinco Ordenanzas de tercera. (Del escalafón general.)	
490	Para personal eventual y aumentos graduales por razón de antigüedad	8,000
	Personal docente :	
491	Nueve Profesoras de Corte y Confección, a 3,100 ptas. anuales	27,900
492	Dos Profesoras de Lencería, a 3,100 ptas. anuales.	6,200
493	Dos Profesoras de Encajes y Bordados, a 3,100 pesetas anuales.	6,200
494	Dos Profesoras de Sombreros, a 3,100 ptas. anuales.	6,200
495	Una Profesora de Flores artificiales	3,100
496	Una Profesora de Lavado y Planchado	3,100
497	Una Profesora de Cuidado de enfermos	2,200
498	Una Profesora de Puericultura	3,000
499	Una Profesora de Cocina	3,100
500	Dos Profesoras de Dibujo y Realizaciones, a 3,100 ptas. anuales	6,200
501	Cuatro Profesoras de Dibujo, a 3,100 ptas. anuales.	12,400
502	Un Profesor de Piano	4,000
503	Una Profesora de Ciencias Naturales.	2,700
504	Una Profesora de Ciencias Naturales.	1,500
505	Una Profesora de Historia del Arte	2,200
506	Un Profesor de Religión y Moral	2,000
507	Una Profesora de Taquimecanografía	2,700
508	Una Profesora de Taquimecanografía	2,200
509	Una Profesora de Francés	3,800
510	Una Profesora de Alemán e Italiano	3,100
511	Una Profesora de Inglés	3,800
512	Una Profesora de Alemán	2,200
513	Un Profesor de Italiano	2,200
514	Cuatro Profesoras de Cultura general, a 3,100 pesetas anuales.	12,400
515	Una Profesora de Cultura general.	2,700
516	Una Profesora de Aritmética	2,700
517	Una Auxiliar de Música	3,100
518	Un Auxiliar de Religión	1,500
519	Una Auxiliar de Lavado y Planchado	2,500
520	Una Auxiliar de Cocina	2,500
	<i>Sumas y sigue.</i>	191,100 5.080,210'56

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
	Sumas anteriores	191,100	5.080,210'56
521	Tres Profesoras de Formación patriótica, Educación física y Bailes y cantos, a 3,000 pesetas anuales.	9,000	
	Sección calle de Aldana, n.º 1 :		
522	Un Profesor de Religión y Moral.	2,000	
523	Dos Profesoras de Corte y Confección, a 3,100 pesetas anuales.	6,200	
524	Una Profesora de Lencería	3,100	
525	Una Profesora de Sombreros	3,100	
526	Una Profesora de Flores artificiales.	3,100	
527	Una Profesora de Cultura general	3,100	
528	Una Profesora de Música	3,100	
529	Personal docente eventual	4,000	
	Gastos generales :		
530	Material escolar y de clases, libros de texto y de estudio, libros biblioteca, etc.	5,000	
531	Modelos para las clases de Dibujo, Flores, Vestidos, Sombreros, etc. (figurines, flores y demás material de modelo).	2,500	
532	Reparación y conservación de mobiliario y máquinas de escribir	2,500	
533	Utensilios y alimentos para la clase de Cocina.	2,000	
534	Reparaciones y material eléctrico.	6,000	
535	Jornales de limpieza	17,000	
536	Material de limpieza	2,000	
537	Imprevistos	3,000	
	Sección de Puericultura :		
538	Tres Enfermeras auxiliares, a 5,000 pesetas anuales	15,000	
539	Para gastos de toda clase de la Sección de Puericultura	10,000	
	<i>Escuela de Bibliotecarias:</i>		
540	Un Director	2,500	
541	Una Secretaria	7,500	
542	Un Conserje	6,000	
543	Un Profesor de Historia Universal	2,000	
544	Un Profesor de Literatura general	4,000	
545	Un Profesor de Latín	4,000	
546	Un Profesor de Paleografía	1,000	
547	Un Profesor de Historia del Arte.	2,000	
548	Un Profesor de Clasificación de las Ciencias.	2,000	
549	Un Profesor de Literatura Española	4,000	
550	Un Profesor de Historia de España	4,000	
551	Un Profesor de Historia de las Ciencias.	2,000	
552	Un Profesor de Técnica de Bibliotecas, primer curso	2,000	
553	Un Profesor de Técnica de Bibliotecas, segundo curso	2,000	
554	Un Profesor de Restauración de Libros.	1,000	
	Sumas y sigue.	338,800	5.080,210'56

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores	338,800 5.080,210'56
555	Un Profesor de Bibliografía	1,000
556	Un Profesor de Historia del Libro y de la Escritura	2,000
557	Un Profesor de Metodología Archivística.	1,000
558	Un Profesor auxiliar.	1,500
559	Un Profesor de Introducción al estudio de las lenguas románicas y germánicas	2,000
560	Aumentos graduales por razón de antigüedad y personal eventual	4,000
561	Adquisición de libros, encuadernaciones, con- ferencias, cursillos extraordinarios y lim- pieza.	15,000
562	Imprevistos	2,500
563	Publicación de la revista <i>Biblioteconomía</i>	5,000
		<hr/> 372,800
	Artículo 5.º	
	<i>Bibliotecas</i>	
	<i>Servicio General de Bibliotecas:</i>	
	Personal :	
	<i>Servicios generales:</i>	
564	Un Director de la Biblioteca Central y del Servicio Técnico de Bibliotecas Populares.	12,000
565	Un Subdirector	9,000
566	Una Secretaria	7,500
567	Una Auxiliar de Secretaria	5,000
568	Una Telefonista	5,000
569	Un Conserje	6,500
	Doce Ordenanzas de tercera. (Del escalafón general.)	
	<i>Biblioteca Central y Bibliotecas Populares:</i>	
570	Tres Conservadores de Sección, a 8,500 ptas. anuales.	25,500
571	Una Bibliotecaria Secretaria de la Oficina Central de las Bibliotecas Populares	7,000
572	SeSENTA y siete Bibliotecarias, a 5,500 ptas. anuales	368,500
573	Un Auxiliar primero	6,000
574	Un Encuadernador restaurador	5,500
575	Un Encuadernador auxiliar	5,000
576	Un Fotógrafo	5,000
577	Cinco porteros de las Bibliotecas Populares de Barcelona, a 5,000 ptas. anuales	25,000
578	Gratificaciones a seis Directoras de Sección de la Biblioteca Central, a 500 ptas. anuales.	3,000
579	Gratificaciones a doce Directoras de las Bi- bliotecas Populares de Barcelona, a 500 pe- setas anuales	6,000
	Sumas y sigue.	<hr/> 501,500 5.453,010'56

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores	501,500	5.453,010'56
580 Gratificaciones a doce Directoras de las Bibliotecas Populares de la provincia, a 1,000 pesetas anuales	12,000	
581 Gratificaciones a trece Bibliotecarias auxiliares de las Bibliotecas Populares de la provincia, a 500 ptas. anuales	6,500	
582 Para aumentos graduales por razón de antigüedad	102,000	
583 Para personal temporero y eventual que sea necesario y gratificaciones extraordinarias.	57,500	
584 Bibliotecarias temporeras y para viajes de prácticas de las alumnas de tercer curso de la Escuela de Bibliotecarias	10,000	
585 Jornales de limpieza de la Biblioteca Central	20,000	
586 Jornales de portería y limpieza de las Bibliotecas Populares	39,000	
Material y otros gastos diversos :		
Biblioteca Central :		
587 Adquisición de libros y revistas	80,000	
588 Encuadernaciones.	12,000	
589 Alumbrado de las dependencias	25,000	
590 Material de catalogación, gastos menores y de correo	15,000	
591 Gastos imprevistos	5,000	
592 Para la impresión de Catálogos de la Biblioteca, Exposiciones, etc.	20,000	
593 Para las investigaciones y publicaciones de la Sección Musical	3,000	
594 Para la restauración de libros y manuscritos, fotografías, material de conservación y adquisición de obras especiales	10,000	
Bibliotecas Populares :		
595 Adquisición de libros y revistas para las Bibliotecas en funcionamiento	50,000	
596 Encuadernaciones y reposición de libros estropeados.	5,000	
597 Gastos de correo, recadero, gastos menores del Servicio Central e imprevistos.	6,000	
598 Viajes de inspección a las Bibliotecas Populares	1,000	
599 Gastos de material y suplemento de calefacción de las Bibliotecas Populares	15,000	
600 Para mobiliario y gastos de conservación de los edificios donde están instaladas las Bibliotecas Populares	5,000	
601 Para conferencias, gastos de concursos y exposiciones.	20,000	
602 Impresión del Anuario de las Bibliotecas Populares	10,000	1.030,500
Suma y sigue		6.483,510'56

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
		6.483,510'56
<i>Suma anterior</i>		
Artículo 6.º		
<i>Instituciones de Cultura Superior</i>		
<i>Instituto de Investigaciones Médicas:</i>		
Personal :		
603	Una Secretaria	5,000
	Un Ordenanza de tercera. (Del escalafón general.)	
604	Dos Ayudantes técnicos de la Sección de Farmacología, a 3,000 ptas. anuales	6,000
605	Dos Ayudantes técnicos de la Sección de Fisiología, a 3,000 ptas. anuales	6,000
606	Dos Ayudantes técnicos de la Sección de Medicina Experimental, a 3,000 ptas. anuales	6,000
607	Un Ayudante técnico de la Sección de Química	3,000
608	Tres Laborantinas, a 5,000 ptas. anuales	15,000
609	Personal eventual	10,000
610	Para aumentos graduales por razón de antigüedad	5,000
Material y otros gastos :		
611	Revistas y Biblioteca	10,000
612	Aparatos científicos	5,000
613	Obras y locales	2,000
614	Animales e instrumental	3,000
615	Publicaciones.	2,000
616	Gastos generales y de limpieza	4,000
617	Drogas	2,000
<i>Instituto del Teatro:</i>		
Personal :		
618	Un Director.	9,000
619	Un Secretario	3,000
620	Un Catedrático de Declamación práctica	3,600
621	Un Catedrático de Escenografía	3,600
622	Un Catedrático de Dibujo y realizaciones escénicas:	3,600
623	Un Catedrático de Danza.	3,600
624	Un Catedrático auxiliar de Dicción y Lecturas expresivas.	3,000
625	Un Catedrático auxiliar de Indumentaria y Artes suntuarias	3,000
626	Un Catedrático auxiliar de Caracterización escénica	3,000
627	Un acompañante de Danza	3,000
628	Una Mecnógrafa	2,500
	Un Ordenanza de tercera. (Del escalafón general.)	
	<i>Sumas y sigue.</i>	124,900
		6.483,510'56

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores	124,900	6.483,510'56
629 Para aumentos graduales por razón de antigüedad	2,000	
Gastos diversos :		
630 Alquiler del local	10,600	
631 Adquisiciones para la Biblioteca	3,000	
632 Gastos de conservación y funcionamiento, fluido eléctrico y limpieza	7,000	
633 Representaciones teatrales.	5,000	
634 Conferencias, cursillos, exposiciones, recitales y otros actos educativos	3,000	
635 Publicaciones informativas y didácticas	4,000	
<i>Instituto Geológico y Topográfico:</i>		
Personal :		
636 Un Director, a 5,000 ptas. anuales; un Geólogo, a 4,500, y dos Auxiliares, a 4,000	17,500	
637 Gastos de investigación de campo y laboratorio, material y aparatos de estudio, revistas y obras científicas	2,000	
638 Gastos generales y menores de la Dirección y Laboratorio	500	
639 Para cubrir los gastos de la formación del Mapa Geológico	12,000	
640 Para publicaciones	10,000	
<i>Instituto de Investigaciones económicas:</i>		
641 Un Director, Jefe de Negociado de segunda	12,000	
642 Para aumentos graduales por razón de antigüedad	2,000	215,500

Artículo 7.º

*Servicios Arqueológicos, Históricos y Artísticos**Servicio de Investigaciones Arqueológicas:*

Personal :

643 Un Director.	5,000	
644 Un Encargado de Excavaciones	5,000	
645 Un Arqueólogo	4,500	
646 Un Reconstructor	4,000	
647 Un Ayudante	3,500	
648 Un Guarda del Museo de Tossa	3,000	
649 Un Conserje de las Excavaciones y Museo de Ampurias	5,000	
650 Un Guarda del Museo de Ampurias	5,000	

Gastos diversos :

651 Gastos de los Museos de Ampurias y Tossa.	10,000	
652 Excavaciones de Ampurias, viajes y prospecciones	48,000	

Sumas y sigue.	93,000	6.699,010'56
------------------------	--------	--------------

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores	6.699,010'56
653	Gastos generales de taller, Secretaría, Biblioteca y otros indeterminados	10,000
654	Para publicación de la revista <i>Ampurias</i>	25,000
	<i>Servicio de Conservación y Catalogación de monumentos:</i>	
655	Un Arquitecto Jefe del Servicio	15,000
656	Dos Delineantes, a 7,500 ptas. anuales	15,000
	Un Auxiliar primero. (Del escalafón general.)	
657	Para aumentos graduales por razón de antigüedad y personal eventual	15,000
	Gastos diversos :	
	Conservación de Monumentos Artísticos e Históricos :	
658	Conservación y reparación de Monumentos Artísticos e Históricos de la provincia.	70,000
659	Catálogo monumental	5,500
660	Viajes de estudio e imprevistos	4,000
	<i>Museo Marítimo:</i>	
	Personal :	
661	Un Director	10,000
662	Un Secretario	8,000
663	Un Conservador	7,000
	Siete Ordenanzas de tercera. (Del escalafón general.)	
664	Retribución al personal eventual	84,100
665	Para jornales de limpieza	6,480
	Material :	
666	Gastos generales	2,520
667	Compra de objetos	14,000
668	Material de taller	6,000
	<i>Museo Arqueológico de Barcelona:</i>	
	Personal :	
669	Un Director	9,750
670	Tres Conservadores, a 7,500 ptas. anuales	22,500
671	Una Bibliotecaria	5,500
672	Una Auxiliar de Biblioteca	5,000
673	Un Jefe de Taller	6,000
674	Un Restaurador	5,000
675	Un Dibujante	6,000
676	Un Carpintero	5,000
677	Un Albañil	5,000
678	Un Ordenanza	5,000
679	Para pago de personal eventual y gratificaciones	22,800
680	Para atender al pago de jornales	17,200
	Sumas y sigue.	6.699,010'56

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	505,350	6.699,010'56
Sumas anteriores		
Otros gastos :		
681	Para obras de mantenimiento de las instalaciones	30,000
682	Para atender a los gastos del taller de reconstrucción y restauración, Secretaría, Laboratorio fotográfico, viajes, etc.	20,000
683	Para adquisiciones	15,000
		570,350
Artículo 8.º		
Subvenciones y becas		
Subvenciones :		
684	Frente de Juventudes de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., para campamentos de verano, viajes de instrucción, etc.	20,000
685	Para contribuir a cursos, conferencias, manifestaciones artísticas y demás conceptos análogos	30,000
686	Junta de Museos	50,000
687	Real Academia de Ciencias y Artes	7,500
688	Real Academia de Buenas Letras	1,000
689	Museo Episcopal de Vich	1,500
690	Empresa del Gran Teatro del Liceo	25,000
691	Ateneo Barcelonés	12,000
692	Real Academia de Bellas Artes	12,000
693	Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País.	2,000
694	Biblioteca Museo Balaguer	3,000
695	Escuela Social de Barcelona	12,000
696	Para subvencionar entidades culturales y servicios de Cultura general	25,000
697	Para subvencionar artistas y hombres de ciencia imposibilitados para el ejercicio de su arte y profesión	25,000
698	Subvención a la Escuela de Capataces facultativos de Minas de Manresa	12,000
Subvenciones a los Patronatos Locales de Formación Profesional :		
699	De Manresa	7,500
700	De Badalona	7,500
701	De Granollers	7,500
702	De Mataró	7,500
703	De Sabadell	10,000
704	De Tarrasa	15,000
705	De Villanueva y Geltrú	15,000
Becas :		
706	Facultad de Ciencias	2,500
	Sumas y sigue.	310,500
		7.269,360'56

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	310,500	7.269,360'56
707 Facultad de Filosofía y Letras	2,500	
708 Facultad de Derecho	2,500	
709 Para costear becas a los alumnos de la Escuela Elemental del Trabajo	36,000	
710 Para becas a los alumnos de la Escuela de Ingenieros Industriales	12,000	
711 Para becas en el Instituto Geológico y Topográfico.	5,000	
712 Para becas en la Escuela de Tejidos de Punto de Canet de Mar	5,000	
713 Para becas en la Escuela de Bibliotecarias.	2,000	375,500
Total del Capítulo X.		7.644,860'56

Capítulo XI

OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES

Artículo 1.º

Atenciones generales

Sección Técnica del Servicio de Obras Públicas Provinciales:

Personal :

Personal facultativo :

714. Un Ingeniero Director	22,000
715 Un Ingeniero Subdirector	20,000
716 Cuatro Ingenieros, a 18,000 ptas. anuales.	72,000
717 Diez Ayudantes, a 15,000 ptas. anuales.	150,000
718 Nueve Sobrestantes, a 12,000 ptas. anuales.	108,000
719 Cuatro Delineantes, a 9,500 ptas. anuales.	38,000

Personal administrativo :

Dos Jefes de Negociado de primera.

Dos Jefes de Negociado de segunda.

Un Oficial primero.

Tres Oficiales segundos.

(Del escalafón general.)

Personal subalterno :

720 Dos Choferes, a 6,000 ptas. anuales.	12,000
--	--------

Otros gastos de personal :

721 Para atender al pago de los aumentos graduales que corresponden al personal facultativo y subalterno.	190,000
722 Para personal temporero y eventual que sea necesario	108,000

Suma y sigue 720,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	720,000	
<i>Suma anterior</i>		
Material :		
723	10,000	
724	40,000	
725	10,000	780,000
Artículo 2.º		
<i>Obras de nueva construcción de vías ordinarias provinciales</i>		
726	551,802'08	
727	20,000	
728	2,000	573,802'08
Artículo 3.º		
<i>Obras de conservación ordinaria de las vías provinciales y servicio de inspección de aquéllas</i>		
Personal :		
729	1.200,000	
730	100,000	
731		
	1.300,000	1.353,802'08
<i>Sumas y sigue.</i>		

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	1.300,000	1.353,802'08
	210,000	
732 Para pagar al personal a quien corresponda la mejora equivalente a un aumento transitorio de salario hasta 3 ptas. diarias.	293,000	
733 Indemnizaciones y gastos de viaje al personal facultativo, con motivo de la inspección de estos servicios	75,000	
734 Pluses y dietas al personal de conductores de automóviles afecto a estos servicios	8,000	
Material :		
735 Adquisición de útiles y aparatos propios para el servicio de conservación	12,000	
736 Gastos de toda clase, incluso adquisición y empleo de materiales para el servicio de maquinaria y almacenes	15,000	
Gastos varios :		
737 Adquisición, distribución y empleo de materiales y otros gastos motivados por el servicio de conservación ordinaria de las vías provinciales	750,000	2.663,000

Artículo 4.º

Obras de reparación, mejora y establecimiento de firmes especiales en las vías provinciales

738 Gastos de toda clase motivados por la reparación y mejora de afirmados y establecimiento de firmes especiales	500,000	
739 Gastos de toda clase motivados por la realización de obras de mejora ; supresión de badenes y de pasos a nivel de las vías provinciales con ferrocarriles ; ensanche, rectificación y mejora de establecimiento de las propias vías y construcción de accesorias ; enlaces de carreteras y caminos construídos ; supresión de travesías por las poblaciones y demás obras de mejora de aquéllas.	200,000	
740 Gastos de toda clase motivados por la construcción o habilitación de casillas para peones, talleres, depósitos y almacenes	12,000	
741 Gastos de toda clase motivados por la adquisición y arriendo de canteras y de parcelas para depósito de materiales	2,000	
742 Gastos de toda clase motivados por la adquisición de viveros o terrenos aptos para su establecimiento, preparación de los mismos,		
	714,000	4.016,802'08
Sumas y sigue.		

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	714,000	4.016,802'08
adquisición y plantación de árboles en las vías provinciales y su reproducción en los viveros.	2,000	
743 Gastos de toda clase motivados por la adquisición y reparación extraordinaria, o ejecutada fuera del taller de Obras Públicas de la Diputación, de maquinaria con sus accesorios, así como la de máquinas-herramientas para el referido taller.	30,000	746,000

Artículo 5.º

Obras de reconstrucción de las destruidas o averiadas durante el movimiento revolucionario

744 Estudios y construcción de pasos provisionales, afirmado de los mismos y establecimiento de vados y puentes provisionales.	145,000	
745 Reconstrucción de explanaciones, afirmados y obras de fábrica o accesorias destruidas o averiadas	3.197,923'16	3.342,923'16

Artículo 6.º

Obras con cargo al impuesto para la prevención del paro obrero

746 Gastos de construcción, reparación y mejora de vías provinciales que se realicen con cargo al mencionado impuesto	600,000	600,000
---	---------	---------

Artículo 7.º

Otros servicios de Obras Públicas

747 Para gastos de toda clase motivados por servicios de Obras Públicas de la competencia de las Diputaciones Provinciales, a excepción de los de carreteras y caminos	10,000	10,000
--	--------	--------

Artículo 8.º

Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica

(No se consigna crédito)

Suma y sigue 8.715,725'24

<u>Partidas</u>	<u>Por partidas</u>	<u>Por artículos</u>
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior</i>		8.715,725'24
Artículo 9.º		
<i>Otras obras</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 10.º		
<i>Construcción de edificios provinciales</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 11.º		
<i>Reparación y conservación de edificios provinciales:</i>		
748 Para gastos de mejora, habilitación de dependencias, decoración y conservación del Palacio Provincial, de las «Casas de los Canónigos» y de los restantes edificios provinciales	50,000	50,000
Total del Capítulo XI.		<u>8.765,725'24</u>

Capítulo XII

TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO

Artículo 1.º

Obras y servicios públicos traspasados

(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

Obras y servicios públicos cedidos

Servicio Provincial de Recaudación de Contribuciones del Estado en esta provincia:

Personal:

749	Haberes del personal (Anexo III)	2.571,500
750	Gratificaciones por la dirección del Servicio (Anexo IV).	<u>52,500</u>
	<i>Suma y sigue</i>	2.624,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior	2.624,000	
751 Aumentos graduales por razón de antigüedad.	331,000	
752 Gratificaciones al personal de la Oficina Central por trabajos extraordinarios	125,000	
Otros gastos :		
753 Material e impresos para la Oficina Central.	12,000	
754 Alquiler de locales en la capital y Zonas foráneas.	65,000	
755 Gastos de cobranza en las Zonas de la capital.	175,000	
756 Gastos de extensión de recibos	30,000	
757 Comisiones bancarias sobre transferencias al Banco de España	10,000	
758 Adquisición de mobiliario y utillaje y, en su defecto, alquiler del mismo y amortización de las instalaciones	25,000	
759 Reparación y habilitación de los locales de las Zonas de Recaudación	10,000	
760 Primas de seguros contra robo e infidelidad.	65,000	
761 Exceso de los intereses al 4'25 por 100 sobre 14.385,000 ptas., importe del préstamo contratado con el Banco de Crédito Local de España para constitución de la fianza de este servicio, sobre el producto líquido de los cupones de los títulos que integran la parte en valores de dicha fianza	79,266'50	
762 Para otros gastos generales e imprevistos.	48,733'50	
<i>Servicio Provincial de Recaudación del Impuesto de Consumos de lujo en esta provincia:</i>		
763 Para satisfacer al Estado el importe del concierto por la recaudación en los pueblos de la provincia, con excepción de la capital, del Impuesto sobre Consumos de lujo, según Decreto de 14 de diciembre de 1942, y Ordenes Ministeriales de 13 de abril y 15 de diciembre de 1943	10.249,847,56	13.849,847'56
Total del Capítulo XII.		<u>13.849,847'56</u>

Capítulo XIII

MONTES Y PESCA

Artículo 1.º

Atenciones generales

Personal :

764 Un Ingeniero de Montes, Jefe del Servicio Forestal	12,000
Suma y sigue	<u>12,000</u>

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	<i>Suma anterior</i>	12,000
765	Un Auxiliar técnico	9,500
	Un Auxiliar segundo. (Del escalafón general.)	
766	Aumentos graduales por razón de antigüedad, personal eventual y otros gastos.	10,000
	Material :	
767	Para publicaciones y viajes de estudio.	3,000
768	Material e imprevistos	3,000
		37,500

Artículo 2.º

Fomento de la riqueza forestal

769	Repoblación forestal de la montaña del Tibidabo, de acuerdo con el Ayuntamiento de Barcelona, y repoblaciones forestales de acuerdo con otros Ayuntamientos	150,000	
770	Para mantenimiento de los viveros de Caldas de Montbuy y otros, y reparto de semillas y plantas a entidades y particulares.	20,000	170,000

Artículo 3.º

Piscicultura

(No se consigna crédito)

Artículo 4.º

Patronato de la Montaña del Montseny

771	Dos Guardas forestales jurados, a 5,000 pesetas anuales	10,000	
772	Para atender a los gastos de toda clase que origine el funcionamiento del Patronato.	7,500	17,500
	Total del Capítulo XIII.		225,000

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo XIV

AGRICULTURA Y GANADERÍA

Artículo 1.º

Servicios Técnicos de Agricultura

Personal :

773	Un Director	5,000	
774	Un Secretario técnico	12,000	
	Un Auxiliar primero.		
	Un Auxiliar segundo.		
	Un Ordenanza de segunda (Conserje).		
	(Del escalafón general.)		
775	Un Ordenanza mecánico	5,000	
776	Un Jefe del Laboratorio de Análisis	12,000	
777	Un Ayudante del mismo	9,500	
778	Un Preparador Enólogo del mismo	9,500	
779	Un Operador del mismo	7,500	
780	Un Auxiliar del mismo	6,000	
781	Un Jefe del Servicio de Ganadería	12,000	
782	Un Ayudante del mismo	9,500	
783	Un Técnico encargado de Avicultura	9,500	
784	Un Jefe del Servicio de Cultivos herbáceos y Genética vegetal	12,000	
785	Un Ayudante del mismo	9,500	
786	Un Jefe del Servicio de Ampelografía y Viti- cultura	12,000	
787	Un Jefe del Servicio de Enología y Fermen- taciones	12,000	
788	Un Ayudante de Viticultura y Enología.	9,500	
789	Un Jefe del Servicio de Fruticultura y Elaio- tecnia	12,000	
790	Un Ayudante del mismo	9,500	
791	Un Jefe del Servicio de Explotaciones Agrícolas	12,000	
792	Haberes e indemnizaciones por trabajos reali- zados por personal eventual de toda clase.	35,000	
793	Aumentos graduales de sueldo por razón de antigüedad	38,000	
	Gastos de material y funcionamiento :		
794	Gastos generales	7,500	
795	Electricidad, gas y limpieza	6,000	
796	Material de consumo y conservación de los Laboratorios.	12,000	
797	Campos experimentales, visitas y auxilio técnico.	65,000	
798	Viajes de estudio	4,000	
799	Publicaciones de divulgación, adquisición de libros y propaganda	10,000	
800	Imprevistos	2,000	

Suma y sigue

365,500
365,000

Partidas	Por partidas		Por artículos	
	Pesetas		Pesetas	
	Suma anterior		365,500	
Artículo 2.º				
<i>Escuelas de Agricultura</i>				
<i>Escuela de Peritos Agrícolas y Superior de Agricultura:</i>				
Personal docente :				
801	Un Profesor de Elementos de Física y Química.	7,000		
802	Un Profesor de Dibujo lineal de elementos de máquinas y motivos de construcción y de Dibujo topográfico y rotulación de planos.	7,000		
803	Un Profesor de Gramática castellana y Geografía general y de España	7,000		
804	Un Profesor de Elementos de Aritmética y Geometría plana	7,000		
805	Un Profesor de Nociones de Álgebra, Geometría del espacio y Trigonometría rectilínea.	7,000		
806	Un Profesor de Botánica y Zoología agrícolas.	7,000		
807	Un Profesor de Química y Física experimentales	7,000		
808	Un Profesor de Agronomía y Meteorología agrícola	7,000		
809	Un Profesor de Motores y máquinas agrícolas, montaje y manejo y croquis acotados.	7,000		
810	Un Profesor de Elementos de Topografía	7,000		
811	Un Profesor de Cultivos herbáceos y sus enfermedades	7,000		
812	Un Profesor de Ganadería	7,000		
813	Un Profesor de Industrias rurales	7,000		
814	Un Profesor de Cultivos arbóreos y sus enfermedades (Silvicultura)	7,000		
815	Un Profesor de Análisis agrícolas	7,000		
816	Un Profesor de Historia Natural	7,000		
817	Un Profesor de Elementos de Economía, Administración y Contabilidad agrícolas	7,000		
818	Un Profesor de Nociones de Valoración agrícola y Catastro.	7,000		
819	Un Profesor de Nociones de Construcciones rurales, riegos y saneamientos, delineación de planos y proyectos	7,000		
820	Un Profesor de Avicultura y Ampliación ganadera	7,000		
821	Un Profesor de Ampelografía y Viticultura y de Vino y derivados	7,000		
822	Un Profesor de Fitopatología	7,000		
823	Un Profesor de Fruticultura, Jardinería, Horticultura y Cultivos tropicales	7,000		
824	Tres Profesores auxiliares, a 6,000 ptas. anuales	18,000		
825	Para pagar a los Profesores de los cursillos especiales que constituyen el plan de estudios de la Escuela Superior de Agricultura.	20,000		
	Sumas y sigue.	199,000		365,500

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores	199,000	365,500
Personal administrativo y subalterno :		
826 Un Ingeniero Agrónomo, Director de la Escuela de Peritos Agrícolas y Superior de Agricultura y Director de estudios	6,000	
827 Un Ingeniero Agrónomo, Secretario de la Escuela de Peritos Agrícolas	3,000	
Un Jefe de Secretaría, Oficial segundo.		
Dos Auxiliares primeros.		
Tres Ordenanzas de tercera.		
(Del escalafón general.)		
828 Un Mozo de laboratorio	5,000	
829 Un Mozo de limpieza	5,000	
830 Para aumentos graduales de sueldo por razón de antigüedad	3,000	
831 Para personal subalterno eventual y jornales de las mujeres para la limpieza de los locales	17,200	
832 Para remunerar trabajos extraordinarios al personal docente, administrativo y subalterno.	14,500	
Material y gastos generales :		
833 Material de consumo para los Laboratorios y clases	10,000	
834 Para publicaciones de la Escuela, incluida la de los <i>Anales</i> de la misma, libros y propaganda	25,000	
835 Para gastos de viajes de estudio y excursiones.	20,000	
836 Alumbrado, agua, gas y otros gastos generales.	12,000	
837 Para libros, revistas, encuadernaciones y gastos de la Biblioteca	5,000	
<i>Escuela Práctica de Agricultura de Caldas de Montbuy:</i>		
Personal de la Escuela y Pensionado :		
838 Un Director	5,000	
839 Un Administrador (gratificación al Profesor que ejerza este cargo).	7,000	
840 Un Profesor de Cultivos	10,000	
841 Un Profesor de Industrias agrícolas	10,000	
842 Un Profesor de Zootecnia	10,000	
843 Un Auxiliar técnico-administrativo	7,500	
844 Un Capellán	6,000	
845 Una Ama de llaves	3,000	
846 Para aumentos graduales de sueldo por razón de antigüedad	5,382'33	
847 Para pago al personal eventual al servicio de la Granja-Escuela y Pensionado y gratificaciones por trabajos en horas extraordinarias	39,485	
Sumas y sigue.	428,067'33	365,500

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	428,067'33	365,500
848 Para la manutención del personal al servicio de la Escuela y Pensionado	20,160	
849 Para la manutención de 8 becarios, a 2,880 pesetas cada uno	23,040	
Material y gastos generales :		
850 Viajes de estudio	8,000	
851 Alumbrado y fuerza motriz de la Granja y Pensionado	15,000	
852 Para la adquisición y reparación de útiles y mobiliario y material de laboratorio	35,000	
853 Para limpieza de los locales de la Escuela y Pensionado	2,000	531,267'33

Artículo 3.º

*Granjas y campos de experimentación**Granja Agrícola de Caldas de Montbuy:*

Cultivos y servicios generales :

854 Para jornales de bracero	148,000	
Gastos diversos :		
855 Gastos generales de la Granja, y sus cultivos, mejoras y alimentación del ganado, etc.	186,000	334,000

Artículo 4.º

Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola

856 Cátedras ambulantes, cursillos, conferencias y campañas	60,000	
857 Para la elaboración de una película cinematográfica de propaganda de los Servicios de Agricultura, que por acuerdo especial determine la Corporación	40,000	100,000

Artículo 5.º

Fomento de la Ganadería y de sus industrias derivadas

858 Adquisición de reproductores	12,000	12,000
--	--------	--------

Artículo 6.º

Avicultura

859 Concurso avícola de puesta	25,000	25,000
Suma y sigue		1,367,767'33

Partidas	Por partidas	Por artículos
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Suma anterior		1.367,767'33
Artículo 7.º		
<i>Sericicultura</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 8.º		
<i>Apicultura</i>		
860 Apiario de la Granja de Caldas de Montbuy.	6,000	6,000
Artículo 9.º		
<i>Concursos y exposiciones</i>		
861 Concursos y exposiciones	2,000	2,000
Artículo 10.º		
<i>Viticultura y Enología</i>		
862 Subvención al Ayuntamiento de Villafranca del Panadés para gastos de la Estación Enológica	7,500	7,500
Artículo 11.º		
<i>Olivicultura y Elaiotecnia</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 12.º		
<i>Fomento de la Sindicación Agrícola</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 13.º		
<i>Previsión y extinción de plagas del campo</i>		
(No se consigna crédito)		
Total del Capítulo XIV.		1.383,267'33

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo XV

CRÉDITO PROVINCIAL

Artículo único

Operaciones de crédito provincial

863	Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para conversión y unificación de la Deuda Provincial	3.748,080'17
864	Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para la conversión y unificación de la Deuda Interprovincial de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, en la parte que representa el 79'41 por 100, coeficiente correspondiente a esta Corporación del total importe de la Deuda	2.440,769'60
865	Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para la conversión y unificación de la Deuda Interprovincial de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, en la parte que representan los coeficientes correspondientes a las restantes Diputaciones Catalanas, que esta Corporación satisfará al expresado Banco por cuenta de las mismas, hasta tanto éstas no hayan formalizado las respectivas operaciones particulares de crédito	632,860'24
866	Para pagar a la Comisión Gestora de los Servicios coordinados de la Deuda Interprovincial de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona la cuota de aportación correspondiente a esta provincia, destinada a cubrir la parte proporcional respectiva de los gastos de funcionamiento de dicha Comisión durante el ejercicio de 1945.	24,616'98
867	Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para la liquidación de deudas.	958,827'83
868	Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo	
	Suma y sigue	7.805,154'82

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Suma anterior 7.805,154'82

- contratado para obras y mejoras en edificios y servicios provinciales 245,843'20
- 869 Para atender al pago, a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, de la cuota de amortización y los intereses correspondientes al ejercicio de 1945 del préstamo de 300,000 ptas., contratado por el Ayuntamiento de Arenys de Mar con la citada Caja, con destino a las obras del Hospital Xifré, de aquella población, cuyo Hospital usufructúa la Beneficencia Provincial 30,000
- 870 Para atender al pago, a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, del canon anual, para intereses y amortización correspondientes al ejercicio de 1945 del préstamo hipotecario de 1.570,000 ptas., concertado por el Instituto de Cultura y Biblioteca Popular de la Mujer con dicha Caja, mediante escritura autorizada en esta ciudad, el 24 de mayo de 1923, por el notario de la misma don Antonio Gallardo, cuyo pago es a cargo de esta Diputación Provincial, en virtud de lo estipulado en la escritura de cesión de bienes, otorgada por el referido Instituto a favor de la misma en 6 de noviembre de 1941, ante el notario de esta ciudad don Guillermo Alcover Sureda 73,083'80
- 871 Para satisfacer a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, Caja de Ahorros de Sabadell, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mataró, Caja de Ahorros de Manresa y Caja de Ahorros de Tarrasa, el canon anual de intereses y amortización del préstamo hipotecario de 5.197,988'91 ptas., que tienen concedido conjuntamente a la Diputación, mediante escritura pública autorizada por el notario don Ignacio Giménez Gil en 22 julio de 1943, para la construcción de viviendas protegidas en Manlleu y Torelló. 365,525'02
- 872 Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la cantidad que representa deducir del valor de los intereses al 4'25 por 100 sobre 14.385,000 ptas., importe del préstamo contratado para constituir la fianza del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia, el exceso de dichos intereses sobre el producto líquido de los cupones

Suma y sigue 8.519,606'84

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior	8.519,606'84	
de los títulos de la Deuda que integran la parte de dicha fianza en valores, cuyo exceso se imputa como carga al Presupuesto especial de gastos del mencionado Servicio de Recaudación	532,096	
873 Para atender al pago de los intereses producidos por los saldos deudores de las cuentas de Tesorería concertadas por esta Corporación	100,000	
874 Para atender al pago de las cantidades necesarias para una nueva operación de crédito que pueda concertar esta Diputación	1.800,000	10.951,702'84
Total del Capítulo XV.		<u>10.951,702'84</u>

Capítulo XVI

MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES

Artículo único

Para obras e instalaciones y servicios mancomunados

(No se consigna crédito)

Capítulo XVII

DEVOLUCIONES

Artículo 1.º

Por ingresos indebidos

875 Para reintegrar los ingresos que se realicen indebidamente	20,000	20,000
--	--------	--------

Artículo 2.º

Por otros conceptos

876 Para reembolsar las cantidades que se ingresen a Fondos provinciales, en virtud de los contratos de Tesorería establecidos por esta Corporación.	13.000,000	13.000,000
Total del Capítulo XVII.		<u>13.020,000</u>

Partidas

Por partidas

Por artículos

PesetasPesetas

Capítulo XVIII

IMPREVISTOS

Artículo único

Servicios no comprendidos en Presupuesto

877	Para atender a las necesidades de carácter imprevisto.	100,296'24	100,296'24
	Total del Capítulo XVIII.		<u>100,296'24</u>

Capítulo XIX

RESULTAS

Artículo 1.º

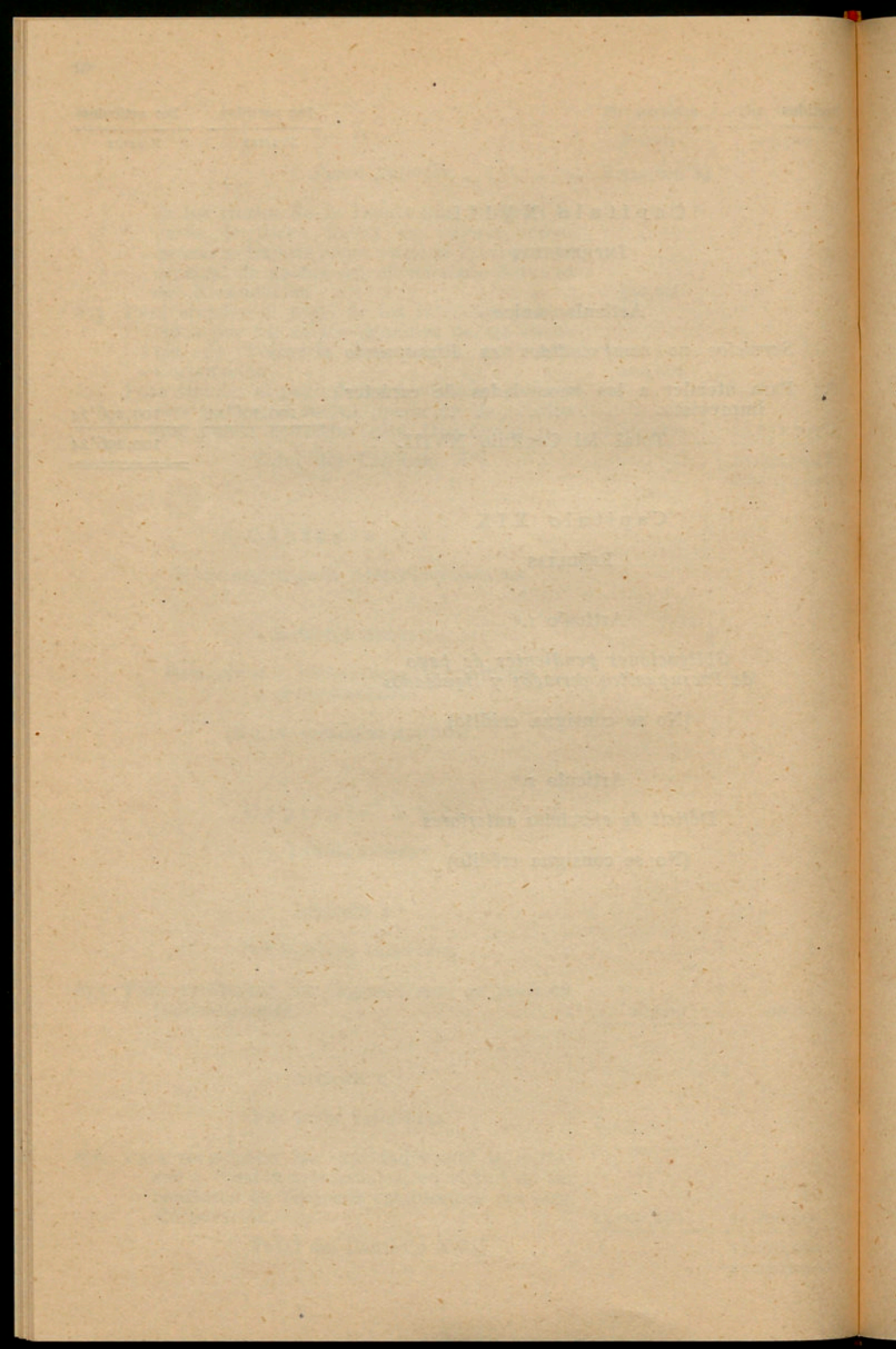
Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados y liquidados

(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

Déficit de ejercicios anteriores

(No se consigna crédito)



RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Pesetas
I. Obligaciones generales	6.011,097'89
II. Representación provincial.	191,300
III. Vigilancia y Seguridad.	200,000
IV. Bienes provinciales	7,000
V. Gastos de recaudación	40,000
VI. Personal y material	8.102,250
VII. Salubridad e Higiene	10,000
VIII. Beneficencia	24.128,298'30
IX. Asistencia Social	160,000
X. Instrucción Pública	7.644,860'56
XI. Obras públicas y edificios provinciales.	8.765,725'24
XII. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	13.849,847'56
XIII. Montes y Pesca.	225,000
XIV. Agricultura y Ganadería	1.383,267'33
XV. Crédito provincial.	10.951,702'84
XVI. Mancomunidades interprovinciales.	—
XVII. Devoluciones.	13.020,000
XVIII. Imprevistos	100,296'24
XIX. Resultas	—
Total de Gastos.	94.790,645'96

LISTA DE LOS PRESIDENTES DE LA REPUBLICA

I	Simón Bolívar
II	Antonio Guzmán Blanco
III	Vicente Fajardo
IV	Antonio Guzmán Blanco
V	Antonio Guzmán Blanco
VI	Antonio Guzmán Blanco
VII	Antonio Guzmán Blanco
VIII	Antonio Guzmán Blanco
IX	Antonio Guzmán Blanco
X	Antonio Guzmán Blanco
XI	Antonio Guzmán Blanco
XII	Antonio Guzmán Blanco
XIII	Antonio Guzmán Blanco
XIV	Antonio Guzmán Blanco
XV	Antonio Guzmán Blanco
XVI	Antonio Guzmán Blanco
XVII	Antonio Guzmán Blanco
XVIII	Antonio Guzmán Blanco
XIX	Antonio Guzmán Blanco
XX	Antonio Guzmán Blanco
XXI	Antonio Guzmán Blanco
XXII	Antonio Guzmán Blanco
XXIII	Antonio Guzmán Blanco
XXIV	Antonio Guzmán Blanco
XXV	Antonio Guzmán Blanco
XXVI	Antonio Guzmán Blanco
XXVII	Antonio Guzmán Blanco
XXVIII	Antonio Guzmán Blanco
XXIX	Antonio Guzmán Blanco
XXX	Antonio Guzmán Blanco

ANEXOS

Viu
d
R
Sec
Inte
Dep
Jefe
Jefe
Jefe
Jefe
Arq
Sub
Jefe
Jefe
Méc
M
Jefe
Jefe
Jefe
Jefe
Sob
Sob
Sob
Sob
Ofic
Ofic
Ofic
Ofic
Ofic
Ofic
Ofic
Ofic
Ofic
Ofic
Ofic
Ofic
Ofic
Ofic
Aux
Aux
Aux
Aux
Aux
Aux

RELACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS
DEL CUERPO PROVINCIAL

(Anexo I)

Cap. I. — Art. 5.º — Part. 17.

Concepto	Nombres y apellidos	Pesetas
Viuda del Excmo. Sr. Presidente D. Enrique Prat de la Riba	D. ^a Josefa Dachs Carné	12,000
Secretario general	D. Jacinto Vega March	36,000
Interventor.	D. Joaquín Bosch Felú	17,325
Depositario.	D. José A. Pérez Guillén.	27,000
Jefe de Sección	D. Santiago Blanquer Mora	27,000
Jefe de Sección	D. Guillermo Virgili Alborná	22,275
Jefe de Sección	D. Luis Sans Buigas	17,500
Jefe de Sección	D. Ricardo Gay Llopart	12,600
Jefe de Sección	D. Juan Burgada Juliá.	10,800
Arquitecto provincial	D. Juan Rubió Bellver.	21,600
Subtesorero.	D. Ignacio Reynals Marco	16,200
Jefe de Negociado de primera.	D. José Vila Miravittles	9,800
Jefe de Negociado de primera.	D. Francisco Quintana Romans.	11,200
Médico Director de la Clínica Mental.	D. Tomás Busquets Teixidor	12,250
Jefe de Negociado de segunda.	D. Rafael Pou de Foxá	12,800
Jefe de Negociado de segunda.	D. Enrique Bofill Oliver	6,000
Jefe de Negociado de segunda.	D. Sixto Lorda Serrate	8,000
Jefe de Negociado de segunda.	D. Vicente Munné Fité	7,350
Sobrestante de Obras Públicas.	D. Carlos Vallmitjana Abarca	9,450
Sobrestante de Obras Públicas.	D. Fausto Hernández Abanza	14,400
Sobrestante de Obras Públicas.	D. Joaquín Llanta Amat	18,000
Sobrestante de Obras Públicas.	D. Carlos Casabó Suñer	14,400
Oficial primero	D. Alejandro Tornero Martirena	9,450
Oficial primero	D. Francisco Sans Buigas	9,450
Oficial primero	D. Francisco Sempere Rico	9,450
Oficial primero	D. José Ribelles Comín	8,400
Oficial primero	D. Cecilio Chorat Tostado	6,333'40
Oficial primero	D. Francisco Llácer Carbonell.	11,400
Oficial primero	D. ^a Margarita Suñé Pi	5,716'70
Oficial segundo	D. José Blasco Fernández.	6,730
Oficial segundo	D. José Rey Palau	5,000
Oficial segundo	D. Francisco Manresa Isern	5,000
Oficial segundo	D. Francisco Balcells Costa	7,875
Oficial segundo	D. José A. Valentí Sisternes.	9,000
Oficial segundo	D. José Ciurana Barjau	2,916'70
Oficial segundo	D. Francisco Gracia Andía	2,916'70
Auxiliar primero	D. Berenguer Mir Comas.	1,350
Auxiliar primero	D. Alberto Farrés Guasch	4,000
Auxiliar primero	D. ^a Zulema Bobera Vaquer	6,400
Auxiliar primero	D. Enrique Mas Palau.	7,000
Auxiliar primero	D. Jaime Vadell Rovira	4,000
Auxiliar segundo	D. Vicente Berard Laireau	3,333'40
Auxiliar segundo	D. Juan Aulestia Sucona.	2,916'70

Concepto	Nombres y apellidos	Pesetas
Auxiliar segundo	D. Enrique Coderch Muñoz	3,333'40
Auxiliar segundo	D. Juan Silva Piñeiro	5,333'40
Auxiliar segundo	D. ^a María Teresa Doñate Guau.	1,905'90
Capellán de la Casa Provincial de Maternidad.	D. José Tarré Sans	2,880
Profesor de la Casa Provincial de Maternidad.	D. Aurelio Capmany Ferrer.	1,500
Delineante del Servicio Cartográfico.	D. Baldomero Pérez Mayol	7,875
Delineante segundo	D. Vicente Turell Isbert	5,716'70
Delineante segundo	D. Manuel Fernández Olmeda	4,083'40
Cobrador de tercera	D. Blas Rivero Díez.	5,000
Cobrador de tercera	D. Aureliano Marco Hustado.	5,000
Cobrador de tercera	D. Alberto Pérez Moratinos.	8,000
Portero mayor	D. Antonio Gómez Muñoz	6,750
Ordenanza	D. Carlos Ollé Esteve	4,450
Ordenanza	D. Manuel Díaz de la Fuente.	2,473'40
Ordenanza de la Escuela del Trabajo	D. Antonio Augé Xancó	2,925
Ordenanza primero.	D. Higinio Llevat Puig	6,600
Ordenanza tercero	D. Francisco Sanz Mengual.	3,333'40
Ordenanza escribiente	D. Agustín Royo París	4,637'50
Mozo del Laboratorio.	D. Ricardo Ricart Domingo	4,725
Mozo del Laboratorio.	D. Clemente Algueró Brull	3,000
Mozo del Laboratorio.	D. Andrés Castellá Torres	4,725
Mozo del Laboratorio.	D. Antonio Cassé Vilas	3,000
Superviviente de la Guerra de Cuba de 1869	D. Ramón Roig Masvidal.	1,800
Viuda de un Auxiliar segundo.	D. ^a Dolores Baldrich Icart	1,750
Viuda de un Auxiliar segundo.	D. ^a Carmen Tor Argelaguer	2,600
Viuda de un Auxiliar segundo.	D. ^a Teresa Blanch.	1,625
Hermanas de un Auxiliar segundo.	D. ^a María Ángeles y D. ^a María Isabel Pelayo Pintor	1,750
Huérfana de un Portero.	D. ^a Montserrat Corominas.	1,200
Huérfana de un Portero.	D. ^a Mercedes Orellana Torres	582'53
Viuda de un Peón caminero.	D. ^a Rosa Tarrida Guilera	182'50
Viuda de un Peón caminero.	D. ^a Encarnación Egea Escoriza	2,409
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras	D. ^a Rosa Badía Gorchs	4,690
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras	D. ^a Teresa Busquets Soler	2,214
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras	D. ^a Rosa Sans Sesma	1,800
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras	D. ^a Antonia Carulla Bellmunt	4,920
Viuda de un Mozo de Escuadra.	D. ^a Ana Granollers Garriga	3,370
Viuda de un Mozo de Escuadra.	D. ^a María Juliachs Fábregas	4,210
Huérfanas de un Mozo de Escuadra.	D. ^a Ángela y D. ^a Antonia Fité Xarau	1,057
Viuda del Jefe de Brigada de la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet	D. ^a Juana Costa Cubells	2,190
	Total	608,185'73

PRESUPUESTO ORDINARIO
DE INGRESOS Y GASTOS
DE LA
CASA PROVINCIAL DE CARIDAD
PARA EL EJERCICIO DE 1945
(Anexo II)

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CASA PRINCIPAL DE CRIDAD
CASA PRINCIPAL DE CRIDAD
CASA PRINCIPAL DE CRIDAD

RESUMEN

POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo I

RENTAS

Arts.	Pesetas	Pesetas
1.º Propiedades	61,585	
2.º Censos	3,000	
3.º Intereses de efectos públicos y demás valores.	100,000	164,585

Capítulo II

INGRESOS ORDINARIOS

1.º Indemnizaciones.	413,472	
2.º Subvenciones	933,333	
3.º Coches fúnebres	2.144,210	
4.º Pompas fúnebres.	800,000	
5.º Servicios de ambulancias.	75,000	
6.º <i>Boletín Oficial y Hoja del Lunes.</i>	900,000	
7.º Talleres	316,000	
8.º Estancias y pensiones	250,000	
9.º Funciones religiosas	75,000	5.907,015

Capítulo III

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

1.º Donativos, herencias y legados.	1.000,000	
2.º Venta de efectos	55,000	
3.º Anticipos reintegrables	—	1.055,000
<i>Suma y sigue</i>		7.126,600

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>		7.126,600

Capítulo IV

REINTEGROS

Ú. Por pagos indebidos y otros conceptos.	1,000	1,000
---	-------	-------

Capítulo V

RESULTAS

1.º Existencia en Caja.	—	—
2.º Créditos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados y liquidados.	—	—
Total de Ingresos		<u>7.127,600</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

(Cap. v. — Art. 3.º — Part. 43.)

Capítulo I

RENTAS

Partidas	Artículo 1.º	Por partidas	Por artículos
	<i>Propiedades</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1	Producto del arriendo de las diversas fincas propiedad de la Casa	59,000	
2	Producto de administración de fincas pro-indiviso.	2,585	61,585
Artículo 2.º			
<i>Censos</i>			
3	Pensión de censos	3,000	3,000
Artículo 3.º			
<i>Intereses de efectos públicos y demás valores</i>			
4	Por los intereses líquidos de los valores mobiliarios propiedad de la Casa, según inventario, correspondientes a los vencimientos del ejercicio	90,000	
5	Intereses de los valores mobiliarios que ingresen durante el presente ejercicio. . .	10,000	100,000
Total del Capítulo I.		164,585	

Capítulo II

INGRESOS ORDINARIOS

Artículo 1.º

Indemnizaciones

- 6 Indemnización que debe abonar el Estado en compensación de los ingresos líquidos que

Partidas	Por partidas	Por artículos	Part
	Pesetas	Pesetas	
<p>producía la rifa que celebraba este Asilo desde el año 1802, suprimida por la Ley de 31 de diciembre de 1881, deducido el 1'30 por 100 por impuesto sobre pagos.</p>	338,472		
7 Indemnización por la supresión del servicio de acarreos de Higiene y Beneficencia. . .	<u>75,000</u>	413,472	
Artículo 2.º			
<i>Subvenciones</i>			
8 De la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.	<u>933,333</u>	933,333	15
Artículo 3.º			
<i>Coches fúnebres</i>			
9 Importe que se calcula obtener por el servicio de coches fúnebres dentro del término municipal de Barcelona y otras poblaciones.	2.125,000		16
10 Cantidad a percibir por el servicio de conducción de cadáveres por el interior del Cementerio del SO., de esta ciudad, a 39'73 ptas. diarias, según contrato celebrado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona.	14,210		17
11 Otros ingresos del servicio de cocheras. . .	<u>5,000</u>	2.144,210	18
Artículo 4.º			
<i>Pompas fúnebres</i>			
12 Canon a percibir durante el ejercicio, procedente del Servicio Municipal de Pompas Fúnebres de Barcelona.	600,000		19
13 Ingresos probables a percibir durante el ejercicio, procedentes del Servicio Municipal de Pompas Fúnebres en las sucursales de la provincia.	<u>200,000</u>	800,000	20
Artículo 5.º			
<i>Servicios de ambulancias</i>			
14 Cantidad que se calcula obtener por traslado de enfermos y otros servicios que se			21
<i>Suma y sigue</i>		<u>4.291,015</u>	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior		4.291,015
efectúen por cuenta de particulares dentro y fuera del término municipal de Barcelona	75,000	75,000

Artículo 6.º

«Boletín Oficial» y «Hoja del Lunes»

15 Ingresos probables que producirá la edición del <i>Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona</i> , a cargo de esta Casa, según acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona de 27 de octubre de 1914.	300,000	
16 Importe que se calcula obtener de la <i>Hoja del Lunes</i> , editada por esta Casa en virtud de de Orden de la Presidencia del Gobierno.	600,000	900,000

Artículo 7.º

Talleres

17 Cantidad probable a obtener por los trabajos que se realicen en el taller de Imprenta-Escuela de esta Casa	250,000	
18 Por lo que se calcula producirán los trabajos elaborados en los demás talleres de la Casa.	60,000	
19 Importe de las gratificaciones asignadas a los asilados aprendices de los talleres, para su imposición en la Caja de Ahorros Provincial	6,000	316,000

Artículo 8.º

Estancias y pensiones

20 Por lo que se calcula obtener de las pensiones de los distinguidos y semidistinguidos.	250,000	250,000
---	---------	---------

Artículo 9.º

Funciones religiosas

21 Producto probable de la celebración de funciones religiosas	75,000	75,000
Total del Capítulo II.		5.907,015

<u>Partidas</u>	<u>Por partidas</u> <i>Pésetas</i>	<u>Por artículos</u> <i>Pésetas</i>
-----------------	---------------------------------------	--

Capítulo III

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 1.º

Donativos, herencias y legados

22	Cantidad que se calcula obtener por este concepto.	1.000,000	1.000,000
----	--	-----------	-----------

Artículo 2.º

Venta de efectos

23	Importe probable de los productos de la Granja, venta de desperdicios, sacos vacíos, devolución de envases y demás efectos.	55,000	55,000
----	---	--------	--------

Artículo 3.º

Anticipos reintegrables

(No se consigna ingreso)

Total del Capítulo III.	1.055,000
---------------------------------	-----------

Capítulo IV

Reintegros

Artículo único

Por pagos indebidos y otros conceptos

24	Por los que se calcula que pueden producirse durante el ejercicio	1,000	1,000
Total del Capítulo IV.		1,000	1,000

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo V

RESULTAS

Artículo 1.º

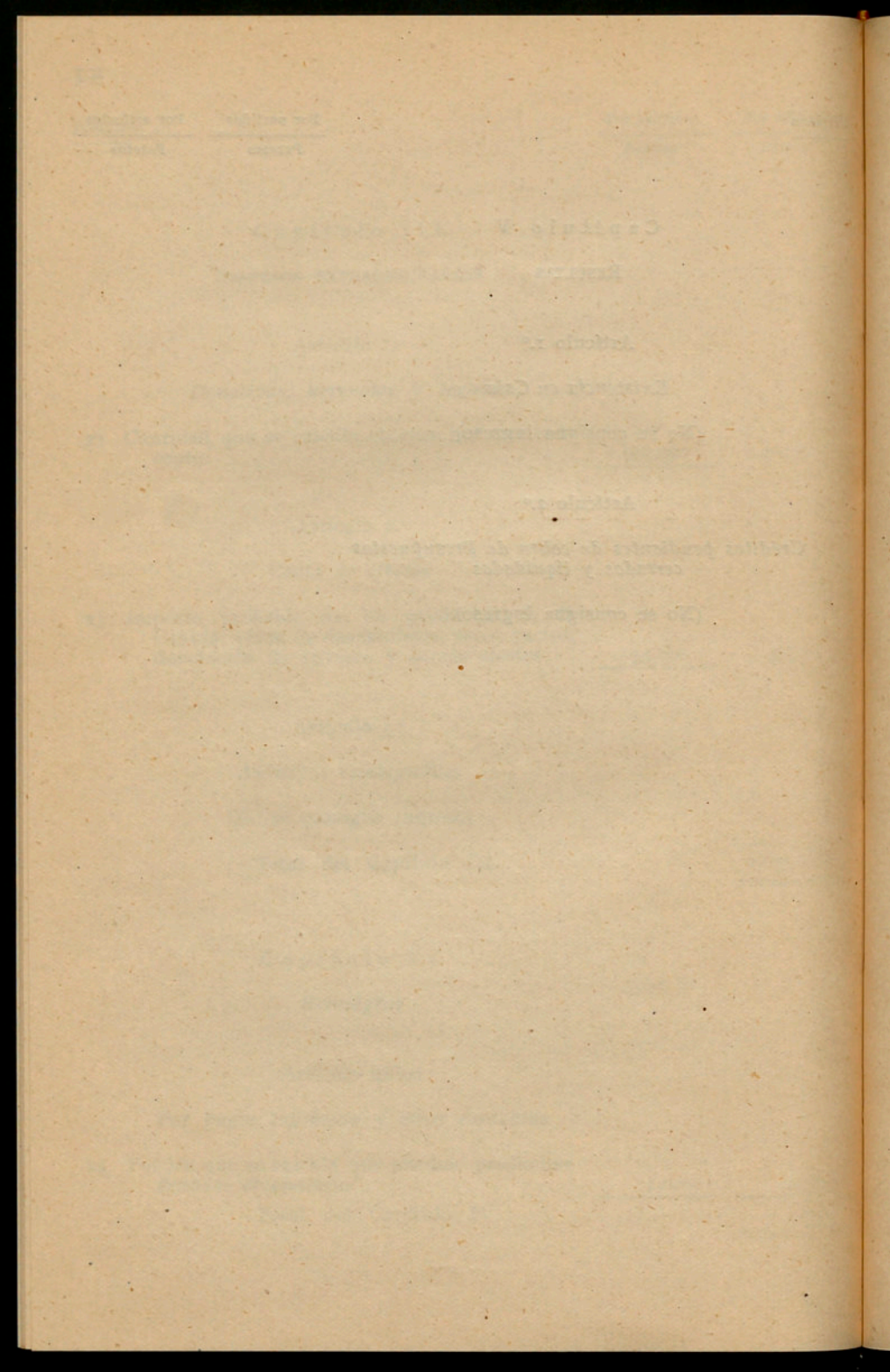
Existencia en Caja

(No se consigna ingreso)

Artículo 2.º

*Créditos pendientes de cobro de Presupuestos
cerrados y liquidados*

(No se consigna ingreso)



RESUMEN

POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo I

OBLIGACIONES GENERALES

Arts.	Pesetas	Pesetas
1.º Patrimonio	164,000	
2.º Contribuciones, seguros e im- puestos	200,000	
3.º Donativos	21,000	
4.º Créditos de período rojo	100,000	
5.º Hermanas de la Caridad.	65,000	550,000

Capítulo II

ADMINISTRACIÓN

1.º De las Oficinas: Personal	906,500	
2.º De las Oficinas: Material	6,000	912,500

Capítulo III

GASTOS GENERALES DE LA CASA

1.º Alumbrado, calefacción, agua y teléfono	129,000	
2.º Uniformes	12,000	
3.º Varios	67,000	208,000

Capítulo IV

CULTO Y CLERO

1.º Capellanes	27,900	
2.º Culto	35,000	62,900
<i>Suma y sigue</i>		1.733,400

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>		1.733,400
 Capítulo V SANIDAD		
1.º Personal facultativo	99,300	
2.º Farmacia, material sanitario y ortopédico.	<u>85,000</u>	184,300
 Capítulo VI ALIMENTACIÓN		
1.º Víveres	1.784,000	
2.º Utensilios de cocina y comedor.	30,000	
3.º Combustible	<u>200,000</u>	2.014,000
 Capítulo VII MOBILIARIO, VESTUARIO Y LIMPIEZA		
1.º Mobiliario	40,000	
2.º Vestuario	150,000	
3.º Limpieza	<u>66,000</u>	256,000
 Capítulo VIII ESCUELAS		
1.º Instrucción primaria	80,300	
2.º Academia de Música	14,520	
3.º Academia de Dibujo	6,300	
4.º Academia de Ciegos	8,500	
5.º Material de enseñanza.	10,000	
6.º Otros conceptos	<u>68,000</u>	187,620
 Capítulo IX TALLERES		
1.º Jornales.	525,000	
2.º Material.	<u>150,000</u>	
<i>Sumas y sigue.</i>	675,000	<u>4.375,320</u>

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
Sumas anteriores	675,000	4.375,320
3.º Maquinaria.	15,000	
4.º Fuerza motriz.	<u>50,000</u>	740,000

Capítulo X

GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Ú. Coches fúnebres.	<u>1.995,500</u>	1.995,500
-----------------------------	------------------	-----------

Capítulo XI

DEVOLUCIONES

Ú. Por varios conceptos	<u>1,000</u>	1,000
-----------------------------------	--------------	-------

Capítulo XII

IMPREVISTOS

Ú. Para atender a las necesidades de carácter imprevisto.	<u>15,780</u>	15,780
---	---------------	--------

Capítulo XIII

RESULTAS

1.º Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados y liquidados.	—	
2.º Déficit de ejercicios anteriores.	<u>—</u>	—
Total de Gastos.		<u><u>7.127,600</u></u>

Table of Contents

Chapter I
Introduction

Chapter II
The History of the Subject

Chapter III
The Principles of the Subject

Chapter IV
The Practice of the Subject

Chapter V
The Conclusions of the Subject

Chapter VI
The Application of the Subject

Chapter VII
The Summary of the Subject

PRESUPUESTO DE GASTOS

(Cap. VIII. — Art. 4.º — Part. 168.)

Capítulo I

OBLIGACIONES GENERALES

Partidas	Artículo 1.º	Por partidas	Por artículos
	<i>Patrimonio</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1	Para gastos de administración del Patrimonio.	30,000	
2	Obras de reparación, conservación y mejora de las fincas de la Casa	100,000	
3	Para el pago de pensiones de censos que gravitan sobre esta Casa	7,000	
4	Redención y cancelación de censos y otros derechos reales que hayan sido acordadas o se acuerden en lo sucesivo	27,000	164,000
Artículo 2.º			
<i>Contribuciones, seguros e impuestos</i>			
5	Para satisfacer la contribución sobre utilidades correspondiente a los haberes, gratificaciones, indemnizaciones y pensiones que percibe el personal activo y pasivo de esta Casa.	85,000	
6	Para el pago al Tesorero de las demás contribuciones e impuestos que graven el Patrimonio de la Casa	30,000	
7	Para el pago de Subsidio de Vejez de los obreros dependientes de esta Casa	50,000	
8	Para el pago de la prima de seguros contratados o que se contraten en lo sucesivo.	35,000	200,000
Artículo 3.º			
<i>Donativos</i>			
9	Dotes a doncellas y premios a sirvientas.	1,200	
10	Donativos a la Caja de Funcionarios de la Diputación y Mutualidad Obrera	19,800	21,000
<i>Suma y sigue</i>			385,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		385,000
Artículo 4.º		
<i>Créditos de período rojo</i>		
11 Para el pago de los créditos pendientes sobre esta Casa, procedentes de período rojo, reconocidos o que se reconozcan en lo sucesivo.	100,000	100,000
Artículo 5.º		
<i>Hermanas de la Caridad</i>		
12 Para el pago de la asignación mensual a las Hermanas de la Caridad y retribuciones extraordinarias que se acuerden	65,000	65,000
Total del Capítulo I.		550,000
Capítulo II		
ADMINISTRACIÓN		
Artículo 1.º		
<i>De las Oficinas: Personal</i>		
Secretaría :		
13 Un Secretario	18,000	
14 Un Jefe de Negociado	12,000	
15 Dos Oficiales primeros, a 9,500 ptas. anuales.	19,000	
16 Dos Oficiales segundos, a 7,500 ptas. anuales.	15,000	
17 Cuatro Auxiliares segundos, a 5,000 ptas. anuales.	20,000	
Intervención :		
18 Un Interventor.	15,000	
19 Un Oficial primero.	9,500	
20 Tres Oficiales segundos, a 7,500 ptas. anuales.	22,500	
21 Tres Auxiliares segundos, a 5,000 ptas. anuales.	15,000	
Depositaria :		
22 Un Depositario	15,000	
23 Un Oficial primero pagador	9,500	
24 Un Auxiliar primero	6,000	
25 Un Recaudador.	7,500	
26 Un Auxiliar Recaudador	5,000	
<i>Suma y sigue</i>		189,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior	189,000	
«Boletín Oficial de la Provincia» :		
27 Un Oficial segundo, encargado de la Administración.	7,500	
28 Dos Auxiliares segundos, a 5,000 ptas. anuales	10,000	
Personal subalterno :		
29 Un Conserje.	6,500	
30 Dos Ordenanzas, a 5,000 ptas. anuales	10,000	
31 Dos Telefonistas, a 5,500 ptas. anuales.	11,000	
32 Para el pago de jornales a Celadores, Vigilantes y Porteros y otros dependientes del establecimiento y retribuciones extraordinarias concedidas a este personal	500,000	
33 Personal temporero	10,500	
34 Para el pago de jubilaciones al personal administrativo.	12,000	
35 Aumentos graduales por antigüedad y retribuciones de carácter extraordinario al personal comprendido en este capítulo	150,000	906,500

Artículo 2.º

De las Oficinas: Material

36 Para gastos de material de escritorio de las Oficinas, suscripciones, impresos, correspondencia, etc.	6,000	6,000
Total del Capítulo II.		912,500

Capítulo III

GASTOS GENERALES DE LA CASA

Artículo 1.º

Alumbrado, calefacción, agua y teléfono

37 Para los gastos de calefacción de las oficinas y demás dependencias de la Casa	30,000	
38 Alumbrado eléctrico de la Casa	62,500	
39 Para el pago del consumo de gas y agua.	24,000	
40 Teléfonos y conferencias	12,500	129,000

Artículo 2.º

Uniformes

41 Uniformes y calzado del personal subalterno.	12,000	12,000
Suma y sigue		141,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
		141,000
<i>Suma anterior</i>		
Artículo 3.º		
<i>Varios</i>		
42	Para coches y viajes (lubricantes, etc.)	20,000
43	Jornales de los conductores afectos al servicio de la Casa	32,000
44	Otros gastos de carácter general no especificados	15,000
	Total del Capítulo III.	67,000
		208,000
Capítulo IV		
CULTO Y CLERO		
Artículo 1.º		
<i>Capellanes</i>		
45	Un Capellán del establecimiento	3,600
46	Cinco Capellanes auxiliares para el servicio del establecimiento y sucursales del mismo, a 3,600 ptas. anuales.	18,000
47	Indemnización por residencia a los Capellanes de las dependencias del Asilo en Horta, a 600 ptas. anuales	1,800
48	Para el pago de las retribuciones extraordinarias a los Capellanes y jubilaciones que se acuerden	4,500
		27,900
Artículo 2.º		
<i>Culto</i>		
49	Para gastos generales del culto y funciones religiosas	20,000
50	Honorarios eventuales de Capellanes y gastos de reparación y conservación de la Iglesia.	15,000
	Total del Capítulo IV.	35,000
		62,900

partidas
artículos
pesetas
1,000

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo V

SANIDAD

Artículo 1.º

Personal facultativo

Médicos :

31	Director de los Servicios Médicosanitarios y Médico numerario de Medicina para hombres y niños.	10,800	
32	Médico numerario de Cirugía	6,250	
33	Médico del Preventorio y Fundación Albá en Horta	6,000	
34	Médico de Medicina para mujeres y niñas.	5,000	
35	Médico del Laboratorio de Análisis Clínicos y Rayos Röntgen, y auxiliar de Cirugía.	5,000	
36	Médico de Infancia de Casa Tarrida y de Psiquiatría	4,000	
37	Médico especialista de Otorrinolaringología.	2,250	
38	Médico especialista de Urología y Dermatología.	2,250	
39	Médico auxiliar de Medicina y encargado del Servicio de Practicantes	2,250	
60	Médico Odontólogo	2,250	
61	Médico especialista de Oftalmología	3,500	
62	Médico Higienista y auxiliar de Cirugía	2,250	
63	Médico auxiliar de Urología y Dermatología y encargado de la lucha contra la heredo-sífilis	2,250	
64	Médico auxiliar de Otorrinolaringología.	2,250	
65	Médico especialista de Neurología	2,250	
66	Médico especialista de Gastroenterología	2,250	
67	Médico especialista de Cardiología.	2,250	
68	Médico encargado del departamento de Pensionistas y auxiliar de Cirugía.	2,250	
69	Médico de guardia nocturna	3,000	
70	Médico auxiliar de Medicina y encargado de la lucha antituberculosa	2,250	

Farmacia :

71	Un Farmacéutico	6,000	
----	---------------------------	-------	--

Personal auxiliar :

72	Para el pago de sueldos al auxiliar de Odontología, tres Practicantes, Enfermera y Pedicura	10,750	
73	Retribuciones extraordinarias al personal comprendido en este capítulo y pago de jubilaciones del mismo	12,000	99,300

Suma y sigue

99,300

7,000
8,000

27,900

35,000

62,900

Partidas	Por partidas	Por artículos	Partid
	Pesetas	Pesetas	
Suma anterior		99,300	
Artículo 2.º			
<i>Farmacia, material sanitario y ortopédico</i>			
74 Para la adquisición de productos químicos y naturales para la preparación de medicamentos, aguas minerales, específicos y otros productos análogos	50,000		83
75 Aparatos de laboratorio, artículos de cirugía y apósitos.	20,000		84
76 Para la compra de instrumentos de ortopedia, vehículos para impedidos y similares	15,000	85,000	
Total del Capítulo V.		<u>184,300</u>	

Capítulo VI

ALIMENTACIÓN

Artículo 1.º

Viveres

77 Adquisición de toda clase de víveres para la manutención de los asilados de este establecimiento	1,400,000		
78 Compra de harina y sal para la panadería.	360,000		88
79 Para piensos de los diferentes animales existentes en la Granja.	24,000	1,784,000	89

Artículo 2.º

Utensilios de cocina y comedor

80 Material de cocina y comedor	30,000	30,000	
---	--------	--------	--

Artículo 3.º

Combustible

81 Leña y carbón para las cocinas	150,000		90
82 Combustible para el horno de la panadería.	50,000	200,000	
Total del Capítulo VI.		<u>2,014,000</u>	

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo VII

MOBILIARIO, VESTUARIO Y LIMPIEZA

Artículo 1.º

Mobiliario

83	Adquisición y conservación de mobiliario.	20,000	
84	Lana, algodón y paja para colchones y jergones y trabajos de colchonería.	<u>20,000</u>	40,000

Artículo 2.º

Vestuario

85	Lana, algodón y lino para tejidos.	90,000	
86	Para la compra de tejidos confeccionados, tintorería y estampados.	40,000	
87	Lana y algodón para medias y calcetines, cintas, hilo, agujas, dedales, peines y otros efectos similares	<u>20,000</u>	150,000

Artículo 3.º

Limpieza

88	Jabón para lavar, sosa y lejía para las coladas, artículos de limpieza y plancha y otros gastos	60,000	
89	Jornales de lavanderas	<u>6,000</u>	66,000
Total del Capítulo VII.			<u>256,000</u>

Capítulo VIII

ESCUELAS

Artículo 1.º

Instrucción primaria

90	A un Profesor director de Instrucción primaria :		
	Por alquiler de casa y arbitrios.	<u>2,000</u>	
Suma y sigue			2,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	2,000	
Por asistencia a las clases de adultos	500	
Por méritos personales	2,800	
	<u>5,300</u>	
91 Diez Profesores auxiliares de Instrucción pri- maria, a 6,600 ptas. anuales.	66,000	
92 Retribuciones por asistencia a las clases de adultos.	6,000	
93 Un Profesor de Gimnasia.	3,000	80,300
	<u>3,000</u>	
Artículo 2.º		
<i>Academia de Música</i>		
94 Un Director de la Academia y de la Banda.	4,000	
95 Un Profesor auxiliar de solfeo y teoría.	600	
96 Un Profesor de violín y viola	1,500	
97 Un Profesor de violoncello.	700	
98 Un Profesor de flauta y flautín	720	
99 Tres Profesores de: clarinete y saxofón; bajos de metal y de cuerda y saxofón; trombón y similares, a 1,250 ptas. anuales.	3,750	
100 Para el pago de gratificaciones a los Profesores por la labor de copistería de música y retribuciones a Profesores especiales, como los de Rítmica y Folklore	3,250	14,520
	<u>3,250</u>	
Artículo 3.º		
<i>Academia de Dibujo</i>		
101 Retribución a los dos Profesores de Dibujo.	6,300	6,300
	<u>6,300</u>	
Artículo 4.º		
<i>Academia de Ciegos</i>		
102 Un Profesor de la Academia de Ciegos.	4,000	
103 Un Profesor de piano de la Academia de Ciegos.	3,000	
104 Un Profesor auxiliar de la Academia de Ciegos.	1,500	8,500
	<u>1,500</u>	
Artículo 5.º		
<i>Material de enseñanza</i>		
105 Gastos de material escolar	10,000	10,000
	<u>10,000</u>	
<i>Suma y sigue</i>		119,620

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior		119,620
Artículo 6.º		
Otros conceptos		
106 Premios a los asilados estudiantes, derechos de examen, libros, becas y expedición de títulos a los que terminen la carrera	20,000	
107 Retribuciones extraordinarias al personal comprendido en este capítulo	30,000	
108 Para el pago de músicos contratados en casos especiales	3,000	
109 Jubilaciones del personal comprendido en el presente capítulo	15,000	68,000
Total del Capítulo VIII.		<u>187,620</u>

Capítulo IX

TALLERES

Artículo 1.º

Jornales

110 Para el pago de sueldos y jornales a todo el personal que trabaja en los diferentes talleres de la Casa	400,000	
111 Premios a los aprendices asilados y retribuciones extraordinarias al personal de talleres	125,000	525,000

Artículo 2.º

Material

112 Para la adquisición de material para los diferentes talleres	150,000	150,000
--	---------	---------

Artículo 3.º

Maquinaria

113 Para la compra de maquinaria	15,000	15,000
Suma y sigue		690,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		690,000
Artículo 4.º		
<i>Fuerza motriz</i>		
114 Para el pago de fuerza eléctrica consumida por los diferentes motores existentes en los talleres.	50,000	50,000
Total del Capítulo IX.		740,000

Capítulo X
GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Artículo único
Coches fúnebres

115 Retribución a un Encargado, Recaudador y Ayudante de Recaudador.	39,000	
116 Jornales de cocheros, conductores, lacayos, mozos, pintores y talabarteros	900,000	
117 Honorarios de Veterinario	6,000	
118 Retribuciones extraordinarias al personal afecto a este servicio y pago de pensiones del mismo	150,000	
119 Manutención del ganado	600,000	
120 Adquisición y alquiler de caballos, compra, ornato y reparación de coches, suministros para los mismos, alumbrado de cochería y otros gastos	150,000	
121 Material fijo y móvil, reparaciones, herramientas, lubricantes, gasolina y accesorios para el servicio de automóviles.	75,000	
122 Retribuciones al personal del taller de reparaciones anexo a este servicio	65,500	
123 Material y suministros de todas clases con destino al taller de reparaciones	10,000	1.995,500
Total del Capítulo X.		1.995,500

Capítulo XI
DEVOLUCIONES

Artículo único
Por varios conceptos

124 Por ingresos indebidos y otros conceptos.	1,000	1,000
Total del Capítulo XI.		1,000

Partidas

Por partidas

Por artículos

PesetasPesetas

Capítulo XII

IMPREVISTOS

Artículo único

*Para atender a las necesidades de carácter
imprevisto*

125	Para atender a las necesidades de carácter imprevisto	<u>15,780</u>	<u>15,780</u>
	Total del Capítulo XII.		<u><u>15,780</u></u>

Capítulo XIII

RESULTAS

Artículo 1.º

*Obligaciones pendientes de pago
de Presupuestos cerrados y liquidados*

(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

Déficit de ejercicios anteriores

(No se consigna crédito)

Capítulo VIII

Introducción

Este capítulo trata de los aspectos más importantes de la historia de la literatura española.

En primer lugar se menciona el origen de la literatura española y su evolución a lo largo de los siglos.

Capítulo IX

Introducción

Este capítulo trata de los aspectos más importantes de la historia de la literatura española.

En primer lugar se menciona el origen de la literatura española y su evolución a lo largo de los siglos.

Introducción

Este capítulo trata de los aspectos más importantes de la historia de la literatura española.

En primer lugar se menciona el origen de la literatura española y su evolución a lo largo de los siglos.

SERVICIO PROVINCIAL
DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

PERSONAL

(Anexo III)

Cap. XII. — Art. 2.º — Part. 749

Subpartidas	Pesetas
1 Un Jefe de Servicio	19,000
2 Un segundo Jefe del Servicio	18,000
3 Veintidós Recaudadores de Zona, a 18,000 ptas. anuales.	396,000
4 Un Encargado del Negociado de Recaudación Ejecutiva	15,000
5 Siete Encargados de Negociado, a 12,000 ptas. anuales.	84,000
6 Nueve Subjefes, Contables de las Zonas de la capital, a 12,000 ptas. anuales	108,000
7 Trece Subjefes, Contables de las Zonas foráneas, a 10,000 pesetas anuales	130,000
8 Doce Oficiales primeros, a 9,500 ptas. anuales.	114,000
9 Noventa y nueve Administrativos (Oficiales segundos, Cobradores y Recaudadores auxiliares), a 7,500 ptas. anuales	742,500
10 Treinta y nueve Administrativos, a 7,000 ptas. anuales.	273,000
11 Veinte Auxiliares primeros, a 6,000 ptas. anuales.	120,000
12 Noventa y cinco Auxiliares segundos, a 5,000 ptas. anuales.	475,000
13 Dos Ordenanzas de segunda, a 5,250 ptas. anuales.	10,500
14 Nueve Ordenanzas de tercera, a 5,000 ptas. anuales.	45,000
15 Para otras atenciones de personal	21,500
Total	2,571,500

SERVICIO PROVINCIAL
DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

GRATIFICACIONES POR LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO

(Anexo IV)

Cap. XII. — Art. 2.º — Part. 750

<u>Subpartidas</u>		<u>Pesetas</u>
1	Al Secretario de la Diputación	12,000
2	Al Interventor de Fondos de la Diputación.	10,500
3	Al Depositario de Fondos de la Diputación.	10,000
4	Al Jefe del Servicio	10,000
5	Al segundo Jefe de la Intervención de Fondos.	4,000
6	Al segundo Jefe del Servicio	6,000
	Total	<u>52,500</u>

RESEARCH PROCEEDINGS
OF THE BUREAU OF CONSTRUCTION AND REPAIRS
CONSTRUCTION OF A PORT OF REFUGE

CHAPTER IV

1. The first step in the construction of a port of refuge is the selection of a suitable site. This should be a place where the water is deep and the anchorage is secure. It should also be a place where the wind is not too strong and the waves are not too high. The site should be free from any obstructions and should be accessible by a good road or railway. The next step is to obtain the necessary permissions from the local authorities and the government. This may involve a lot of time and money, but it is essential if the project is to be successful. Once the permissions have been obtained, the next step is to start the construction work. This will involve the building of a breakwater, a quay, and a pier. The breakwater will be built first, and will be a long wall of masonry or concrete. The quay will be built next, and will be a long wall of masonry or concrete. The pier will be built last, and will be a long wall of masonry or concrete. The construction work will be done in stages, and will take a long time to complete. The cost of the construction will be very high, but it is worth the expense if it will provide a safe port of refuge for the ships.

Ayuntamientos	Recursos y medios que señala el artículo 232 del Es		
	Importe de la aportación forzosa	Cédulas	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Abdera.....	1,256'92	286'37	569'18
Aguilar de Segarra.....	447'45	176'67	136'78
Alella.....	2,604'48	431'74	2,404'30
Alpens.....	643'72	161'76	897'99
Arenys de Mar.....	11,290'60	—	45,003'02
Arenys de Munt.....	4,326'35	946'35	8,916'16
Argensola.....	903'09	190'71	81'49
Argentona.....	4,190'83	436'41	5,664'16
Artés.....	4,517'68	556'88	3,325'59
Aviá.....	2,986'36	494'24	4,655'84
Aviñó.....	3,682'24	518'22	2,969'81
Aviñonet.....	1,643'97	447'53	906'03
Ayguafreda.....	794'51	163'23	1,530'12
Badalona.....	77,174'18	7,332'11	181,945'11
Bagá.....	1,495'91	318'24	3,339'96
Baleñá.....	1,148'44	232'25	1,443'64
Balsareny.....	6,547'74	543'18	13,533'37
Barcelona.....	10,591,049'17	3,700,000	10,397,948'84
Begas.....	1,100'63	312'39	963'09
Bellprat.....	536'57	—	69'47
Berga.....	11,510'92	1,073'08	40,287'16
Bigas.....	2,021'31	296'30	632'60
Borredá.....	1,369'54	335'51	1,780'76
Bruch.....	639'97	352'18	699'94
Brull.....	656'16	147'58	95'12
Cabrera de Igualada.....	1,535'67	112'91	265'05
Cabrera de Mataró.....	1,934'52	128'74	1,324'51
Cabrils.....	1,654'05	269'39	2,219'57
Calaf.....	2,085'48	592'02	7,964'39
Caldas de Estrach.....	1,180'44	250'20	7,717'45
Caldas de Montbuy.....	9,713'62	1,968'97	18,792'99
Calders.....	1,629'19	279'34	1,535'80
Calella.....	13,078'93	3,979'62	36,454'47
Calonge de Segarra.....	828'03	149'76	221'16
Callús.....	2,504'33	276'71	4,782'72
Campins.....	342'06	36'06	67'69
Canet de Mar.....	8,732'92	1,323'70	17,198'09
Canovellas.....	939'46	106'18	183'53
Cánoves.....	1,095'22	284'02	699'90

Ayuntamientos	Cuantía de la participación provincial				
	Recargos Contribución Industrial	Cédulas — Importe	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana	Recargos Contribución Industrial	Reparto complementario
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Abdera.....	300'91	143'18	569'18	300'91	1,013'27
Aguilar de Segarra.....	141'47	88'33	136'78	141'47	366'58
Alella.....	1,810'92	215'87	2,388'61	—	2,604'48
Alpens.....	831'50	80'88	562'84	—	643'72
Arenys de Mar.....	23,524'27	—	11,290'60	—	11,290'60
Arenys de Munt.....	6,425'66	473'17	3,853'18	—	4,326'35
Argensola.....	17'62	95'35	81'49	17'62	194'46
Argentona.....	4,550'02	218'20	3,972'63	—	4,190'83
Artés.....	4,014'03	278'44	3,325'59	913'65	4,517'68
Aviá.....	6,019'07	202'12	2,784'24	—	2,986'36
Aviñó.....	3,191'10	259'11	2,969'81	453'32	3,682'24
Aviñonet.....	443'27	223'76	906'03	443'27	1,573'06
Ayguafreda.....	1,957'73	81'61	712'90	—	794'51
Badalona.....	183,849'51	3,666'05	—	73,508'13	77,174'18
Bagá.....	3,427'14	159'12	1,336'79	—	1,495'91
Baleñá.....	1,388'68	116'12	1,032'32	—	1,148'44
Balsareny.....	20,597'79	271'59	6,276'15	—	6,547'74
Barcelona.....	5,818,550'53	1,850,000	1,922,498'64	6,818,550'53	10,591,049'17
Begas.....	727'30	156'19	944'44	—	1,100'63
Bellprat.....	17'59	—	69'47	17'59	87'06
Berga.....	23,599'24	536'54	10,974'38	—	11,510'92
Bigas.....	551'19	148'15	632'60	551'19	1,331'94
Borredá.....	2,279'54	167'75	1,201'79	—	1,369'54
Bruch.....	593'06	176'09	463'88	—	639'97
Brull.....	—	73'79	95'12	—	168'91
Cabrera de Igualada.....	39'91	56'45	265'05	39'91	361'41
Cabrera de Mataró.....	579'26	64'37	1,324'51	545'64	1,934'52
Cabrils.....	2,248'80	134'69	1,519'36	—	1,654'05
Calaf.....	9,470'76	296'01	1,789'47	—	2,085'48
Caldas de Estrach.....	1,602'70	125'10	1,055'34	—	1,180'44
Caldas de Montbuy.....	23,757'73	984'48	8,729'14	—	9,713'62
Calders.....	2,126'04	139'67	1,489'52	—	1,629'19
Calella.....	45,367'01	1,989'81	11,089'12	—	13,078'93
Calonge de Segarra.....	—	74'88	221'16	—	296'04
Callús.....	5,014'83	138'35	2,365'98	—	2,504'33
Campins.....	47'75	18'03	67'69	47'75	133'47
Canet de Mar.....	20,416'43	661'85	8,071'07	—	8,732'92
Canovellas.....	175'91	53'09	183'53	175'91	412'53
Cánoves.....	339'07	142'01	699'90	253'31	1,095'22

Ayuntamientos	Recursos y medios que señala el artículo 232 del Es		
	Importe de la aportación forzosa	Cédulas	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Cañellas.....	578'19	151'81	347'09
Capellades.....	5,492'87	942'45	13,890'93
Capolat.....	309'33	79'27	72'20
Cardedeu.....	2,848'07	884'24	7,785'36
Cardona.....	10,450'04	1,289'64	14,237'70
Carme.....	971'91	214'69	1,551'80
Casserras.....	5,393'70	391'37	7,019'39
Castelladral.....	4,433'91	541'71	9,399'62
Castellar.....	10,900'59	1,673'10	20,382'48
Castellar del Riu.....	408'61	—	40'86
Castellar de Nuch.....	735'61	241'61	585'17
Castellbisbal.....	2,886'06	570'38	1,669'42
Castellcir.....	679'65	80'44	70'96
Castelldefels.....	677'62	86'88	510'53
Castell del Areny.....	454'81	83'37	112'92
Castellet.....	2,129'79	520'37	629'70
Castellfullit del Boix.....	993'40	241'02	333'28
Castellfullit de Riubregós.....	633'13	128'41	136'16
Castellgalí.....	1,234'12	182'82	370'54
Castellnou de Bages.....	523'26	67'57	30'35
Castellof.....	793'66	179'02	648'31
Castelltersol.....	3,254'66	592'75	5,463'05
Castellbell y Vilar.....	8,689'40	593'70	18,297'72
Castellví de la Marca.....	1,810'22	122'87	910'55
Castellví de Rosanés.....	773'50	80'14	253'40
Centellas.....	5,584'72	382'30	4,462'80
Cervelló.....	1,972'84	572'44	2,303'17
Collbató.....	1,089'42	218'51	621'40
Collsuspina.....	479'65	104'42	178'75
Copons.....	956'11	180'75	760'05
Corbera de Llobregat.....	1,559'50	485'82	1,492'35
Cornellá.....	9,067'22	—	42,378'17
Cubellas.....	1,550'89	—	840'46
Dosrius.....	2,050'67	261'21	550'72
Esparraguera.....	6,094'21	1,204'82	19,587'51
Esplugas.....	1,406'43	—	7,983'70
Española.....	604'32	139'22	97'31
Estany.....	687'14	118'76	704'90
Fígols.....	514'25	109'40	743'83

tatuto provincial

Cuantía de la participación provincial

Recargos Contribución Industrial	Cédulas — Importe	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana	Recargos Contribución Industrial	Total de la participación	Reparto complementario					
						Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
						50'97	75'90	347'09	50'97	473'96
12,734'19	471'22	5,021'65	—	5,492'87	—					
11'77	39'63	72'20	11'77	123'60	185'84					
10,278'47	442'12	2,405'95	—	2,848'07	—					
17,408'11	644'82	9,805'22	—	10,450'04	—					
1,912'02	107'34	864'57	—	971'91	—					
7,578'83	195'68	5,198'02	—	5,393'70	—					
9,977'69	270'85	4,163'06	—	4,433'91	—					
26,213'19	836'55	10,064'04	—	10,900'59	—					
5'83	—	40'86	5'83	46'69	361'92					
101'58	120'80	585'17	29'64	735'61	—					
1,002'32	285'19	1,669'42	931'45	2,886'06	—					
19'39	40'22	70'96	19'39	130'57	[549'08]					
546'43	43'44	510'53	123'65	677'62	—					
65'52	41'68	112'92	65'52	220'12	234'69					
423'14	260'18	629'70	423'14	1,313'02	816'77					
143'42	120'51	333'28	143'42	597'21	396'19					
70'14	64'20	136'16	70'14	270'50	362'63					
171'45	91'41	370'54	171'45	633'40	600'72					
—	33'78	30'35	—	64'13	459'13					
679'64	89'51	648'31	55'84	793'66	—					
7,762'77	296'37	2,958'29	—	3,254'66	—					
25,304'84	296'80	8,392'51	—	8,689'40	—					
677'58	61'42	910'55	677'58	1,649'56	160'66					
120'41	40'07	253'40	120'41	413'88	359'62					
5,955'74	191'15	4,462'80	930'77	5,584'72	—					
2,173'11	286'22	1,686'62	—	1,972'84	—					
699'02	109'25	621'46	358'71	1,089'42	—					
137'45	52'21	178'75	137'45	368'41	111'24					
812'36	90'37	760'05	105'69	956'11	—					
1,800'50	242'91	1,316'59	—	1,559'50	—					
22,735'53	—	9,067'22	—	9,067'22	—					
340'60	—	840'46	340'60	1,181'06	369'83					
332'02	130'60	550'72	332'03	1,013'35	[1,037'32]					
9,044'80	602'41	5,491'80	—	6,094'21	—					
5,795	—	1,406'43	—	1,406'43	—					
47'90	69'61	97'31	47'99	214'91	389'41					
661'97	59'38	627'76	—	687'14	—					
433'36	54'70	459'55	—	514'25	—					

Ayuntamientos	Recursos y medios que señala el artículo 232 del Es		
	Importe de la aportación forzosa	Cédulas	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fogás de Monclús.....	925'40	236'63	778'05
Fogás de Tordera.....	1,077'11	—	160'46
Folgarolas.....	818'60	—	700'62
Fonollosa.....	1,422'79	219'38	330'04
Fontrubí.....	1,987'07	412'88	2,204'96
Gallifa.....	405'26	81'62	46'15
Gavá.....	3,390'34	561'24	5,537'24
Gayá.....	723'94	173'75	251'34
Gelida.....	2,846'43	648'05	4,703'98
Gironella.....	13,690'50	1,384'11	27,007'92
Gisclareny.....	442'54	57'05	64'03
Granera.....	360'82	55'58	111'90
Granollers.....	23,209'28	3,447'42	84,771'18
Gualba.....	1,027'31	245'70	930'78
Guardiola de Berga.....	1,262'96	328'49	1,964'76
Gurb.....	4,425'70	613'53	1,028'16
Hospitalet.....	36,247'37	5,136'87	141,965'03
Igualada.....	44,910'31	3,775'74	105,551'65
Jorba.....	919'82	227'29	587'75
La Ametlla.....	1,374'33	324'09	1,785'64
La Garriga.....	4,224'13	1,118'23	15,304'13
La Granada.....	1,054'45	404'53	740'42
La Llacuna.....	1,462'20	366'80	958'88
La Nou.....	575'97	134'85	209'63
La Pobla de Claramunt.....	2,612'98	355'10	2,387'48
La Pobla de Lillet.....	3,396'12	626'74	6,389'69
La Quart.....	424'71	64'65	48'89
La Roca.....	4,020'73	820'46	1,574'55
La Cabaña.....	315'84	125'19	360'96
Las Franquesas del Vallés.....	4,245'04	588'59	2,168'90
Llinás.....	2,692'50	611'91	3,301'69
Llissá de Munt.....	2,337'31	361'82	736'75
Llissá de Vall.....	1,012'71	145'68	137'52
Llusá.....	1,000'59	—	339'43
Malgrat.....	7,994'62	1,330'58	21,177'70
Malla.....	849'50	160'59	173'37
Manlleu.....	15,173'32	1,658'78	19,795'65
Manresa.....	138,758'15	6,809'12	177,792'42
Martorell.....	9,418'60	1,459'85	23,125'77

tatuto provincial

Cuantía de la participación provincial

Recargos Contribución Industrial	Cédulas — Importe	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana	Recargos Contribución Industrial	Total de la participación	Reparto complementario					
						Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
						Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
86'05	118'31	778'05	29'04	925'40	—					
23'03	—	160'46	23'03	183'49	893'62					
325'24	—	700'62	117'98	818'60	—					
169'18	109'69	330'04	169'18	608'91	813'88					
1,502'72	206'44	1,780'63	—	1,987'07	—					
20'12	40'81	46'15	20'12	107'08	298'18					
6,374	280'62	3,109'72	—	3,390'34	—					
122'69	86'87	251'34	122'69	460'90	263'04					
4,368'41	324'02	2,522'41	—	2,846'43	—					
41,393'43	692'05	12,998'45	—	13,690'50	—					
—	28'52	64'03	—	92'55	349'99					
101'08	27'99	111'90	101'08	240'77	120'05					
61,708'87	1,723'71	21,485'57	—	23,209'28	—					
897'08	122'85	904'46	—	1,027'31	—					
2,322'78	164'24	1,033'51	65'21	1,262'96	—					
700'61	306'76	1,028'16	700'61	2,035'53	2,390'17					
108,820'45	2,568'45	—	33,678'94	36,247'37	—					
121,939'92	1,887'87	43,022'44	—	44,910'31	—					
676'51	113'64	587'75	218'43	919'82	—					
639'03	162'04	1,212'29	—	1,374'33	—					
8,752'29	559'11	3,665'02	—	4,224'13	—					
772'59	202'26	740'42	111'77	1,054'45	—					
593'42	183'40	958'88	319'92	1,462'20	—					
104'60	67'42	209'63	104'60	381'65	194'32					
2,069'79	177'55	2,387'48	47'95	2,612'98	—					
3,175'11	313'37	3,082'75	—	3,396'12	—					
10'30	32'32	48'89	10'30	91'51	333'20					
1,216'02	410'23	1,574'55	1,216'02	3,200'80	819'93					
94'25	62'59	253'25	—	315'84	—					
2,269'39	294'29	2,168'90	1,781'85	4,245'04	—					
4,316'63	305'95	2,386'55	—	2,692'50	—					
485'66	180'91	736'75	485'66	1,403'32	933'99					
37'05	72'84	137'52	37'05	247'41	765'30					
148'15	—	339'43	148'15	487'58	513'01					
21,621'07	665'29	7,329'33	—	7,994'62	—					
15'40	80'29	173'37	15'40	269'06	580'44					
25,829'82	829'39	14,343'93	—	15,173'32	—					
216,919'51	3,404'56	—	135,353'59	138,758'15	—					
21,623'50	729'92	8,688'68	—	9,418'60	—					

Ayuntamientos	Recursos y medios que señala el artículo 232 del Es		
	Importe de la aportación forzosa	Cédulas	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Martorellas.....	903'58	290'06	1,305'37
Masías de Roda.....	4,173'26	—	4,516'37
Masías de San Hipólito de Voltregá	5,060'98	248'49	4,409'27
Masnou.....	7,115'07	2,370'42	16,399
Masquefa.....	1,917'49	373'52	2,815'65
Matadepera.....	939'71	173'75	637'82
Mataró.....	110,151'76	9,695'35	142,727'02
Mediona.....	2,022'66	519'19	1,196'17
Molins de Rey.....	9,446'67	1,760'26	24,646'11
Mollet.....	7,330'16	1,227'04	14,280'33
Moncada y Reixach.....	4,834'23	1,100'40	12,477'89
Montgat.....	3,900'88	265'24	3,768'26
Monistrol.....	5,194'58	511'38	11,878'97
Monistrol de Calders.....	2,442'50	279'34	2,215'46
Montañola.....	897'55	106'77	122'14
Montclar.....	517'26	97'41	130'40
Montesquiu.....	1,718'52	333'99	6,418'15
Montmajor.....	1,176'37	273'78	649'15
Montmaneu.....	417'01	174'33	255'58
Montmany.....	770'65	—	675'28
Montmeló.....	1,233'07	221'42	3,279'13
Montornés.....	1,984'97	381'14	1,043'56
Montseny.....	614'10	100'92	158'64
Moyá.....	4,621'40	647'59	5,908
Mura.....	1,216'98	132'80	372'47
Navarces.....	5,021'30	840'95	9,035'19
Odena.....	2,453'26	443'14	2,017'16
Olbán.....	820'25	263'84	935'95
Olérdola.....	1,348'98	372'60	976'49
Olesa de Bonesvalls.....	759'84	158'24	545'76
Olesa de Montserrat.....	7,327'63	163'56	15,078'63
Olivella.....	678'99	—	85'56
Olost.....	1,050'86	302'44	2,349'28
Orís.....	3,322'24	164'39	582'16
Oristá.....	1,479'29	313'56	1,250'70
Orpí.....	731'15	81'09	682'99
Orsaviñá.....	842'50	117'88	90'65
Orrius.....	369'49	83'66	323'09
Pachs.....	834'34	81'23	199'54

tatuto provincial

Recargos Contribución Industrial	Cuantía de la participación provincial				
	Cédulas — Importe	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana	Contribución Industrial	Total de la participación	Reparto complementario
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
741'9	145'03	758'55	—	903'58	—
3,968'04	—	4,173'26	—	4,173'26	—
4,569'94	124'24	4,499'27	527'47	5,060'98	—
6,999'26	1,185'21	5,929'86	—	7,115'07	—
3,398'07	186'76	1,730'73	—	1,917'49	—
517'13	86'87	637'82	215'02	939'71	—
171,976'40	4,847'67	—	105,304'09	110,151'76	—
1,337'50	259'59	1,196'17	566'90	2,022'66	—
27,544'52	880'13	8,566'54	—	9,446'67	—
18,614'28	613'52	6,716'64	—	7,330'16	—
14,434'77	550'20	4,284'03	—	4,834'23	—
5,189'85	132'62	3,768'26	—	3,900'88	—
11,853'33	255'69	4,938'89	—	5,194'58	—
3,184'59	139'67	2,215'46	87'37	2,442'50	—
15'85	53'38	122'14	15'85	191'37	706'18
75'04	48'70	130'40	75'04	254'14	263'12
8,440'14	166'90	1,551'53	—	1,718'52	—
158'5	136'89	649'15	158'51	944'55	231'82
221'78	87'16	255'58	74'27	417'01	—
648'87	—	675'28	95'37	770'65	—
1,555'90	110'71	1,122'36	—	1,233'07	—
395'81	190'57	1,043'56	395'81	1,629'94	355'03
50'60	50'46	158'64	50'66	259'76	354'34
7,152'33	323'79	4,297'61	—	4,621'40	—
136'74	66'40	372'47	136'74	575'61	641'37
12,825'12	420'47	4,600'83	—	5,021'30	—
2,212'25	221'57	2,017'16	214'53	2,453'26	—
1,148'04	131'92	697'33	—	820'25	—
619'53	186'30	976'49	186'19	1,348'98	—
525'54	79'12	545'76	134'96	759'84	—
19,340'54	581'78	6,745'85	—	7,327'63	—
—	—	85'56	—	85'56	593'43
2,126'22	151'22	899'64	—	1,050'86	—
3,317'92	82'19	2,582'16	657'89	3,322'24	—
1,101'07	156'78	1,250'70	71'81	1,479'29	—
645'54	40'54	682'99	7'62	731'15	—
—	58'94	90'65	—	149'59	692'91
252'70	41'83	323'09	4'57	369'49	—
24'48	40'61	199'54	24'48	264'63	569'71

Ayuntamientos	Recursos y medios que señala el artículo 232 del Es		
	Importe de la aportación forzosa	Cédulas	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Palafolls.....	1,549'22	305'97	708'70
Palau de Plegamans.....	2,084'20	454'12	2,639'36
Pallejá.....	1,160'14	205'35	1,841'75
Papiol.....	1,856'50	377'03	2,441'60
Parets.....	2,106'18	463'33	2,246'57
Perafita.....	494'01	136'02	604'80
Piera.....	4,471'15	1,025'20	7,620'60
Pierola.....	1,415'74	344'88	1,352'43
Pineda.....	2,656'12	748'51	7,583'32
Pla del Panadés.....	1,350'19	292'05	1,102'89
Poliñá.....	1,135'34	137'77	441'98
Pontons.....	761'44	182'38	274'68
Prat de Llobregat.....	5,010'43	—	16,986'42
Prats del Rey.....	1,238'12	327'60	742'85
Prats de Llusanés.....	1,623'18	—	4,378'68
Premiá de Mar.....	10,775'62	814'32	9,991'47
Pruit.....	697'94	108'37	51'51
Puigdalba.....	270'47	—	303'22
Puigreig.....	14,419'98	1,271'79	43,152'45
Pujalt.....	984'98	177'55	73'97
Rajadell.....	1,350'22	183'12	1,063'14
Rellinás.....	702'23	123'45	703'75
Ripollet.....	3,494'45	706'68	10,815'18
Rocafort y Vilumara.....	1,726'25	—	943'32
Roda.....	2,714'10	759'92	8,246'35
Rubí.....	12,785'04	2,009'48	17,070'33
Rubió.....	585'86	—	55'09
Sabadell.....	155,995'08	62,264'60	230,955'40
Sagás.....	792'90	149'47	279'74
Salavina.....	566'62	104'73	93'32
Saldes.....	944'06	96'53	171'70
Sallent.....	13,386'21	—	15,810'20
Sampedor.....	3,302'92	600'36	5,695'12
San Acisclo de Vallalta.....	976'98	—	533'71
San Adrián de Besós.....	4,500'39	555'76	22,948'54
San Agustín de Llusanés.....	290'74	74'88	65'66
San Andrés de la Barca.....	807'53	322'34	1,794'49
San Andrés de Llavaneras.....	1,862'80	435'70	2,114'95
San Antonio de Vilamajor.....	1,977'66	412'72	3,316'62

tututo provincial

Recargos Contribución Industrial	Cuantía de la participación provincial				
	Cédulas — Importe	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana	Recargos Contribución Industrial	Total de la participación	Reparto complementario
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
558'26	152'98	708'70	558'26	1,410'94	129'28
3,443'93	227'06	1,857'14	—	2,084'20	—
1,110'85	102'67	1,057'47	—	1,160'14	—
1,204'45	188'51	1,667'99	—	1,856'50	—
2,479'73	231'66	1,874'52	—	2,106'18	—
487'36	68'01	426	—	494'01	—
7,736'92	512'60	3,958'55	—	4,471'15	—
769'27	172'44	1,243'30	—	1,415'74	—
5,470'64	374'25	2,281'87	—	2,656'12	—
949'70	146'02	1,102'89	101'28	1,350'19	—
430'69	68'88	441'98	430'69	941'55	193'79
88'25	91'19	274'68	88'25	454'12	307'32
12,794'78	—	5,010'43	—	5,010'43	—
704'63	163'80	742'85	331'47	1,238'12	—
4,202'85	—	1,623'18	—	1,623'18	—
11,709'70	407'16	9,991'47	376'99	10,775'62	—
—	54'18	51'51	—	105'69	592'25
197'56	—	270'47	—	270'47	—
39,785'61	635'89	13,784'09	—	14,419'98	—
—	88'77	73'97	—	162'74	822'24
938'12	91'56	1,063'14	195'52	1,350'22	—
981	61'72	640'51	—	702'23	—
8,611'59	353'34	3,141'11	—	3,494'45	—
314'35	—	943'32	314'35	1,257'67	468'58
8,473'76	379'96	2,334'14	—	2,714'10	—
21,871'88	1,004'74	11,780'30	—	12,785'04	—
—	—	55'09	—	55'09	530'77
291,020'35	31,132'30	—	124,862'78	155,995'08	—
66'39	74'73	279'74	66'39	420'86	372'04
36'97	52'36	93'32	36'97	182'65	383'97
22'86	48'27	171'70	22'86	242'83	701'23
12,694'70	—	13,386'21	—	13,386'21	—
6,089'96	300'18	3,002'74	—	3,302'92	—
177'80	—	533'71	177'80	711'51	265'47
11,705'40	277'88	4,222'51	—	4,500'39	—
17'10	37'44	65'66	17'10	120'20	170'54
706'96	161'17	646'36	—	807'53	—
1,742'16	217'85	1,644'95	—	1,862'80	—
3,252'79	206'36	1,771'30	—	1,977'66	—

Ayuntamientos	Recursos y medios que señala el artículo 232 del Es		
	Importe de la aportación forzosa	Cédulas	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
San Bartolomé del Grau.....	848'80	157'08	145'82
San Baudilio de Llobregat.....	6,605'96	1,509'02	32,836'94
San Baudilio de Llusanés.....	928'41	182'52	627'60
San Celoni.....	6,906'32	2,030'44	13,781'36
San Cipriano de Vallalta.....	770'53	154'15	211'15
San Clemente de Llobregat.....	976'34	353'93	927'60
San Cugat del Vallés.....	6,656'48	1,430'47	28,526'31
San Cugat Sasgarrigas.....	682'15	144'68	470'41
San Esteban de Palautordera.....	1,012'68	55'63	718'94
San Esteban Sasroviras.....	1,931'26	290'70	1,425'57
San Fausto de Campcentellas.....	1,331'94	273'78	1,156'38
San Felú de Codinas.....	2,951'27	884'67	5,839'80
San Felú de Llobregat.....	14,469'50	1,383'82	24,349'25
San Felú Saserra.....	1,623'18	205'92	2,694'53
San Fructuoso de Bages.....	7,685'97	545'51	10,297'67
San Ginés de Vilasar.....	6,582'55	1,449'20	10,160'83
San Hipólito de Voltregá.....	804'37	496'67	1,798'63
San Jaime de Frontaña.....	373'56	69'33	126'25
San Juan de Fábregas.....	541'87	116'98	484'83
San Juan Despí.....	2,678'81	368'32	9,576'23
San Juan de Vilasar.....	7,573'92	1,547'07	23,210'48
San Justo Desvern.....	1,671'42	420'40	3,544'13
San Lorenzo de Hortons.....	1,802'67	346'91	887'50
San Lorenzo Savall.....	3,440'90	247'15	5,344'84
San Martín de Centellas.....	643'12	162'64	384'43
San Martín del Bas.....	385'02	—	100'92
San Martín de Riudeperas.....	882'99	185'16	959'91
San Martín de Torruella.....	3,711'87	320'88	3,176'74
San Martín de Tous.....	1,097'38	285'78	1,455'41
San Martín Sarroca.....	2,592'99	518'40	1,149'63
San Martín Sasgayolas.....	328'18	199'70	768'72
San Mateo de Bages.....	1,405'72	209'73	348'68
San Pedro de Premiá.....	1,268'10	—	1,498'58
San Pedro de Ribas.....	4,385'61	644'00	3,738'72
San Pedro de Riudevillles.....	2,108'17	512'18	3,550'50
San Pedro de Torelló.....	1,880'43	604'91	1,880'15
San Pedro de Vilamajor.....	1,370'72	179'10	724
San Pol de Mar.....	2,138'19	956'91	3,685'84
San Quintín de Mediona.....	3,207'50	438'98	3,309'48

tatutoprovincial

Recargos Contribución Industrial	Cuantía de la participación provincial				
	Cédulas — Importe	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana	Recargos Contribución Industrial	Total de la participación	Reparto complementario
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
35'55	78'54	145'82	35'55	259'91	588'89
19,022'03	754'51	5,851'45	—	6,605'96	—
496'40	91'26	627'69	209'46	928'41	—
16,895'50	1,015'22	5,891'10	—	6,906'32	—
76'47	77'07	211'15	76'47	364'69	405'84
743'41	176'96	799'38	—	976'34	—
13,072'96	715'23	5,941'25	—	6,656'48	—
182'82	72'34	470'41	139'40	682'15	—
635'67	27'81	718'94	265'93	1,012'68	—
556'18	145'35	1,425'57	360'34	1,931'26	—
302'94	136'80	1,156'38	38'67	1,331'94	—
6,457'04	442'33	2,508'94	—	2,951'27	—
21,759'41	691'91	13,777'59	—	14,469'50	—
3,919'82	102'96	1,520'22	—	1,623'18	—
13,661'30	272'75	7,413'22	—	7,685'97	—
12,086'60	724'60	5,857'95	—	6,582'55	—
1,733'81	248'33	556'04	—	804'37	—
73'56	34'66	126'25	73'56	234'47	139'09
393'03	58'40	483'38	—	541'87	—
1,784'16	184'16	2,494'65	—	2,678'81	—
12,548'00	770'53	6,803'39	—	7,573'92	—
3,302'03	210'20	1,461'22	—	1,671'42	—
520'43	173'45	887'50	520'43	1,581'38	231'29
7,247'44	123'57	3,317'33	—	3,440'90	—
278'10	81'32	384'43	177'37	643'12	—
22'90	—	100'92	22'99	123'91	261'11
479'55	92'58	790'41	—	882'99	—
4,312'74	160'44	3,176'74	374'69	3,711'87	—
2,038'40	142'80	954'49	—	1,097'38	—
1,148'23	259'20	1,149'63	1,148'23	2,557'06	35'93
1,094'95	99'80	228'29	—	328'18	—
324'91	104'86	348'68	324'91	778'45	627'27
1,256'01	—	1,268'10	—	1,268'10	—
2,745'90	322'04	3,738'72	324'85	4,385'61	—
3,110'86	256'00	1,852'08	—	2,108'17	—
2,182'59	302'45	1,577'98	—	1,880'43	—
267'54	89'55	724	267'54	1,081'09	289'63
4,324'60	478'45	1,659'74	—	2,138'19	—
3,515'31	219'49	2,988'01	—	3,207'50	—

Ayuntamientos	Recursos y medios que señala el artículo 232 del Es		
	Importe de la aportación forzosa	Cédulas	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
San Quírico de Besora.....	3,807'06	754'11	8,618'20
San Quírico de Tarrasa.....	1,674'28	300'69	4,993'82
San Quírico Safaja.....	481'22	66'11	218'60
San Salvador de Guardiola.....	857'90	208'55	465'64
San Saturnino de Noya.....	7,159'70	1,117'70	17,822'87
San Saturnino de Osormort.....	455'99	76'35	102'29
Santa Cecilia de Montserrat.....	267'29	69'92	292'18
Santa Cecilia de Voltregá.....	363'72	70'20	152'94
Santa Coloma de Cervelló.....	2,225'67	—	3,887'97
Santa Coloma de Gramanet.....	4,756'58	2,248'74	20,880'34
Santa Eugenia de Berga.....	861'78	136'02	296'89
Santa Eulalia de Riuprimer.....	690'58	126'07	360'80
Santa Eulalia de Ronsana.....	1,543'71	360'65	736'65
Santa Fe del Panadés.....	400'76	87'19	90'04
Santa Margarita y Monjos.....	1,316'78	229'28	1,288'95
Santa Margarita de Montbuy.....	1,427'34	211'49	1,273'43
Santa María de Barará.....	2,319'41	355'21	3,113'12
Santa María de Besora.....	554'16	136'61	137'04
Santa María de Corcó.....	2,422'26	467'32	1,863'32
Santa María de Marlés.....	1,166'28	158'53	451'54
Sta. María de Martorellas de Arriba	283'52	91'07	414'90
Santa María de Miralles.....	384'52	94'48	52'24
Santa María de Oló.....	1,203'57	224'53	1,567'96
Sahta María de Palautordera.....	2,280'07	544'12	4,408'26
Santa Perpetua de Moguda.....	2,932'69	620'40	5,320'07
Santa Susana.....	751'03	—	222'47
San Vicente de Castellet.....	4,036'57	687'96	9,673'50
San Vicente dels Horts.....	2,419'60	557'22	6,188'57
San Vicente de Mont-Alt.....	1,367'33	212'95	1,312'53
San Vicente de Torelló.....	4,959'44	564'24	6,911'45
Sardañola.....	3,528'68	774'11	14,532'95
Sentmenat.....	4,528'62	662'51	4,228'26
Serchs.....	1,266'32	368'55	1,831'83
Seva.....	1,026'41	354'95	700'79
Sitges.....	7,033'95	1,564'30	21,826'26
Sobremunt.....	255'79	53'24	65'12
Sora.....	691'59	126'07	232'37
Subirats.....	3,591'78	640'80	1,666'21
Suria.....	7,298'09	798'53	7,800'44

Ayuntamientos	Cuantía de la participación provincial					
	Recargos Contribución Industrial	Cédulas — Importe	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana	Recargos Contribución Industrial	Total de la participación	Reparto complementario
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
San Quírico de Besora.....	10,243'15	377'06	3.430	—	3,807'06	—
San Quírico de Tarrasa.....	998'02	150'34	1,523'94	—	1,674'28	—
San Quírico Safaja.....	173'92	33'05	218'60	173'92	425'57	55'65
San Salvador de Guardiola.....	498'17	104'27	465'64	287'99	857'90	—
San Saturnino de Noya.....	10,922'50	558'85	6,600'85	—	7,159'70	—
San Saturnino de Osormort.....	35'79	38'17	102'29	35'79	176'25	279'74
Santa Cecilia de Montserrat.....	270'60	34'96	232'33	—	267'29	—
Santa Cecilia de Voltregá.....	133'81	35'10	152'94	133'81	321'85	41'87
Santa Coloma de Cervelló.....	972'34	—	2,225'67	—	2,225'67	—
Santa Coloma de Gramanet.....	18,100'49	1,124'37	3,632'21	—	4,756'58	—
Santa Eugenia de Berga.....	161'01	68'01	296'89	161'01	525'91	335'87
Santa Eulalia de Riuprimer.....	351'21	63'02	360'80	266'75	690'58	—
Santa Eulalia de Ronsana.....	751'97	180'32	736'65	626'74	1,543'71	—
Santa Fe del Panadés.....	15'32	43'59	90'04	15'32	148'95	251'81
Santa Margarita y Monjos.....	938'54	114'64	1,202'14	—	1,316'78	—
Santa Margarita de Montbuy.....	1,658'18	105'74	1,273'43	48'17	1,427'34	—
Santa María de Barará.....	2,162'86	177'55	2,141'86	—	2,319'41	—
Santa María de Besora.....	137'75	68'30	176'04	137'75	382'09	172'07
Santa María de Corcó.....	2,130'30	233'71	1,863'32	325'23	2,422'26	—
Santa María de Marlés.....	200'37	79'26	451'54	200'37	731'17	435'11
Sta. María de Martorellas de Arriba	267'30	45'53	237'99	—	283'52	—
Santa María de Miralles.....	—	47'24	52'24	—	99'48	285'04
Santa María de Oló.....	2,222'72	122'26	1,081'31	—	1,203'57	—
Sahta María de Palautordera.....	4,574'35	272'06	2,008'01	—	2,280'07	—
Santa Perpetua de Moguda.....	4,668'67	310'20	2,622'49	—	2,932'69	—
Santa Susana.....	90'32	—	222'47	90'32	312'79	438'24
San Vicente de Castellet.....	10,536'42	243'98	3,692'59	—	4,036'57	—
San Vicente dels Horts.....	4,320'45	278'61	2,140'99	—	2,419'60	—
San Vicente de Mont-Alt.....	929'12	106'47	1,260'86	—	1,367'33	—
San Vicente de Torelló.....	5,629'91	282'12	4,677'32	—	4,959'44	—
Sardañola.....	8,398'06	387'05	3,141'63	—	3,528'68	—
Sentmenat.....	4,772'72	331'25	4,197'37	—	4,528'62	—
Serchs.....	2,088'20	184'27	958'54	81'90	1,224'71	41'61
Seva.....	257'74	177'47	700'79	148'15	1,026'41	—
Sitges.....	21,163'04	782'15	6,251'80	—	7,033'95	—
Sobremunt.....	28'94	26'62	65'12	28'94	120'68	135'11
Sora.....	153'34	63'03	232'37	153'34	448'74	242'85
Subirats.....	1,017'22	320'40	1,666'21	1,017'22	3,003'83	587'95
Suria.....	4,652'15	399'20	6,898'83	—	7,298'09	—

Ayuntamientos	Recursos y medios que señala el artículo 232 del Es		
	Importe de la aportación forzosa	Cédulas	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Tabérnolas.....	690'06	—	89'81
Tagamanent.....	903'12	62'31	160'28
Talamanca.....	578'39	91'55	101'21
Taradell.....	3,321'56	—	2,075'21
Tarrasa.....	139,937'04	59,713'70	203,075'90
Tavertet.....	395'28	112'91	135'27
Teyá.....	2,933'09	705'81	3,739'20
Tiana.....	3,157'23	192'29	11,980'77
Tona.....	1,659'35	420'92	3,268'85
Tordera.....	5,615'16	1,063'83	6,213'98
Torelló.....	7,669'78	1,723'12	15,761'37
Torre de Claramunt.....	1,159'50	182'52	1,128'25
Torrelavid.....	2,448'41	297'90	2,571'38
Torrellas de Foix.....	2,246'93	375'53	1,573'40
Torrellas de Llobregat.....	819'66	295'44	952'25
Ullastrell.....	1,021'08	400'93	757'09
Vacarisas.....	996'82	214'89	359'77
Vallbona.....	1,228'05	—	1,101'97
Vallcebre.....	253'19	227'86	223'18
Valldán.....	277'10	100'91	1,234'74
Vallgorguina.....	1,019'70	—	458'49
Vallirana.....	2,429'90	391'07	3,367'69
Veciana.....	917'13	133'68	67'97
Vich.....	41,122'70	4,880'07	66,716'60
Vilada.....	1,170'48	293'54	2,386'40
Viladecaballs.....	1,405'42	267'93	526'14
Viladecans.....	2,094'87	511'88	3,096'64
Vilalleons.....	647'54	47'09	87'48
Vilanova del Camí.....	811'38	157'95	1,224'46
Vilanova de Sau.....	778'45	228'74	255'09
Vilatorta.....	953'60	153'27	1,634'47
Viloví.....	1,236'09	290'75	609'15
Villafranca del Panadés.....	30,060'94	3,747'07	60,248'06
Villalba Saserra.....	236'66	74'30	144'42
Villanueva y Geltrú.....	29,857'18	4,238'32	61,985'95
Viver y Serrateix.....	807'47	155'91	169'17
Totales generales.....	12.184,691'32	3.993,825'65	8.852,786'42

tatutoprovincial

Recargos Contribución Industrial	Cuantía de la participación provincial				
	Cédulas — Importe	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana	Recargos Contribución Industrial	Total de la participación	Reparto complementario
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
2'25	—	89'81	2'25	92'06	598
100'31	31'15	160'28	100'31	291'74	611'38
61'40	45'77	101'21	61'40	208'38	370'01
1,743'99	—	2,075'21	1,246'35	3,321'56	—
218,159'18	29,856'85	—	110,080'19	139,937'04	—
45'98	56'45	135'27	45'98	237'70	157'58
4,117'33	352'90	2,580'19	—	2,933'09	—
7,345'86	96'14	3,061'09	—	3,157'23	—
4,009'11	210'46	1,448'89	—	1,659'35	—
5,950'37	531'91	5,083'25	—	5,615'16	—
21,588'51	861'56	6,808'22	—	7,669'78	—
1,147'76	91'26	1,068'24	—	1,159'50	—
2,647'59	148'95	2,299'46	—	2,448'41	—
670'19	187'76	1,573'40	485'77	2,246'93	—
823'66	147'72	671'94	—	819'66	—
313'84	200'46	757'09	63'53	1,021'08	—
392'63	107'44	359'77	392'63	859'84	136'98
1,247'81	—	1,101'97	126'08	1,228'05	—
37'96	113'93	139'26	—	253'19	—
1,147'83	50'45	226'65	—	277'10	—
159'71	—	458'49	159'71	618'20	401'50
4,419'44	195'53	2,234'37	—	2,429'90	—
15'88	66'84	67'97	15'89	150'70	766'43
59,140'54	2,440'03	38,355'01	327'66	41,122'70	—
3,522'6	146'77	1,023'71	—	1,170'48	—
371'0	133'96	526'14	371'03	1,031'13	[374'29]
2,962'8	255'94	1,838'93	—	2,094'87	—
5'73	23'54	87'48	5'73	116'75	530'79
1,553'92	78'97	732'41	—	811'38	—
126'8c	114'37	255'09	126'80	496'26	282'19
1,145'41	76'63	876'97	—	953'60	—
587'85	145'37	609'15	481'57	1,236'09	—
63,745'54	1,873'53	28,187'41	—	30,060'94	—
39'56	37'15	144'42	39'56	221'13	15'53
57,039'48	2,119'16	27,738'02	—	29,857'18	—
25'6c	77'95	169'17	25'64	272'76	534'71
1.613,202'08	1.996,912'16	2.711,807'79	7.435,029'26	12.143,749'21	40,942'11

Date	Description	Debit	Credit	Balance
1880				
Jan 1	Balance			
Jan 15	...			
Jan 30	...			
Feb 15	...			
Feb 28	...			
Mar 15	...			
Mar 31	...			
Apr 15	...			
Apr 30	...			
May 15	...			
May 31	...			
Jun 15	...			
Jun 30	...			
Jul 15	...			
Jul 31	...			
Aug 15	...			
Aug 31	...			
Sep 15	...			
Sep 30	...			
Oct 15	...			
Oct 31	...			
Nov 15	...			
Nov 30	...			
Dec 15	...			
Dec 31	...			

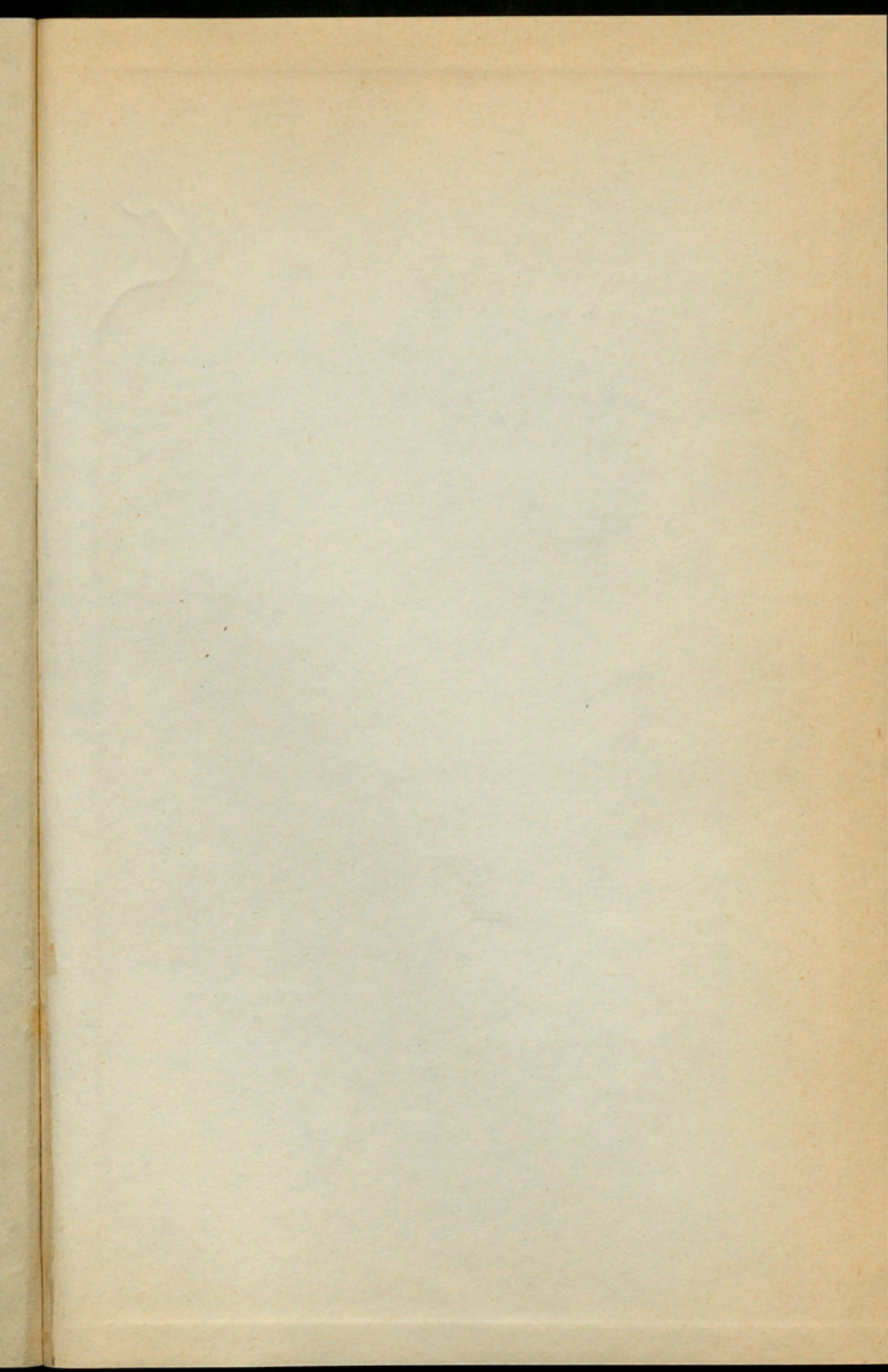
ÍNDICE

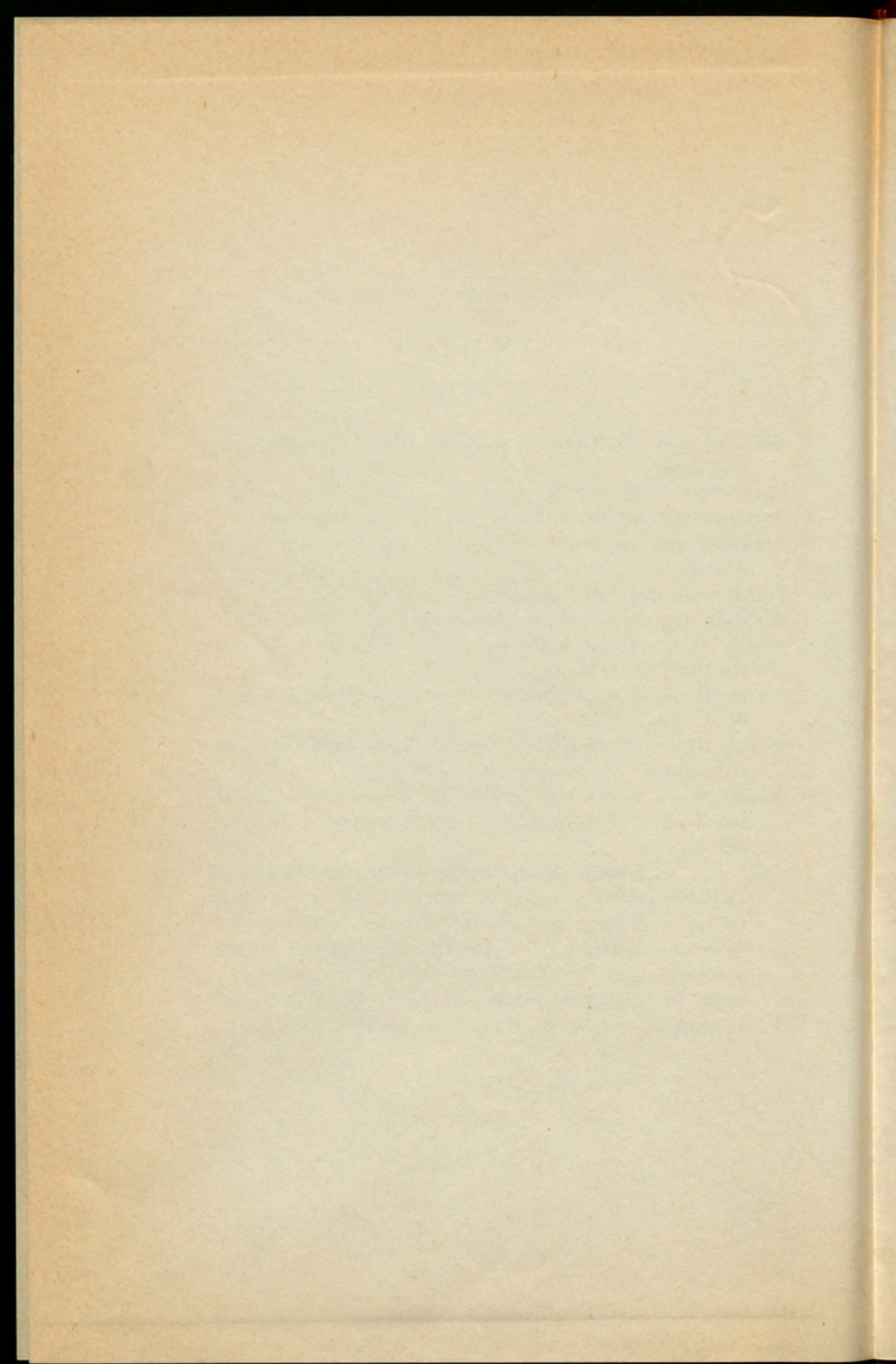
	<u>Páginas</u>
Resumen por capítulos y artículos del Presupuesto de Ingresos.	7
Presupuesto ordinario de Ingresos.	13
Resumen por capítulos del Presupuesto de Ingresos. . .	31
Resumen por capítulos y artículos del Presupuesto de Gastos.	33
Presupuesto ordinario de Gastos	39
Resumen por capítulos del Presupuesto de Gastos. . . .	93
Anexo I. — Relación de jubilados y pensionistas del Cuerpo provincial	97
Anexo II. — Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos de la Casa Provincial de Caridad.	99
Anexo III. — Servicio provincial de Recaudación de Contribuciones del Estado: Personal	125
Anexo IV. — Servicio provincial de Recaudación de Contribuciones del Estado: Gratificaciones por la dirección del Servicio.	127
Anexo V. — Estado determinativo de la cuantía en que la Diputación Provincial de Barcelona ha de participar en los recargos y cesiones municipales sobre contribuciones e impuestos del Estado y repartimiento complementario para los Ayuntamientos que se indican, y cuya participación intervenida no alcanza a cubrir la cuota ordinaria de aportación forzosa.	129

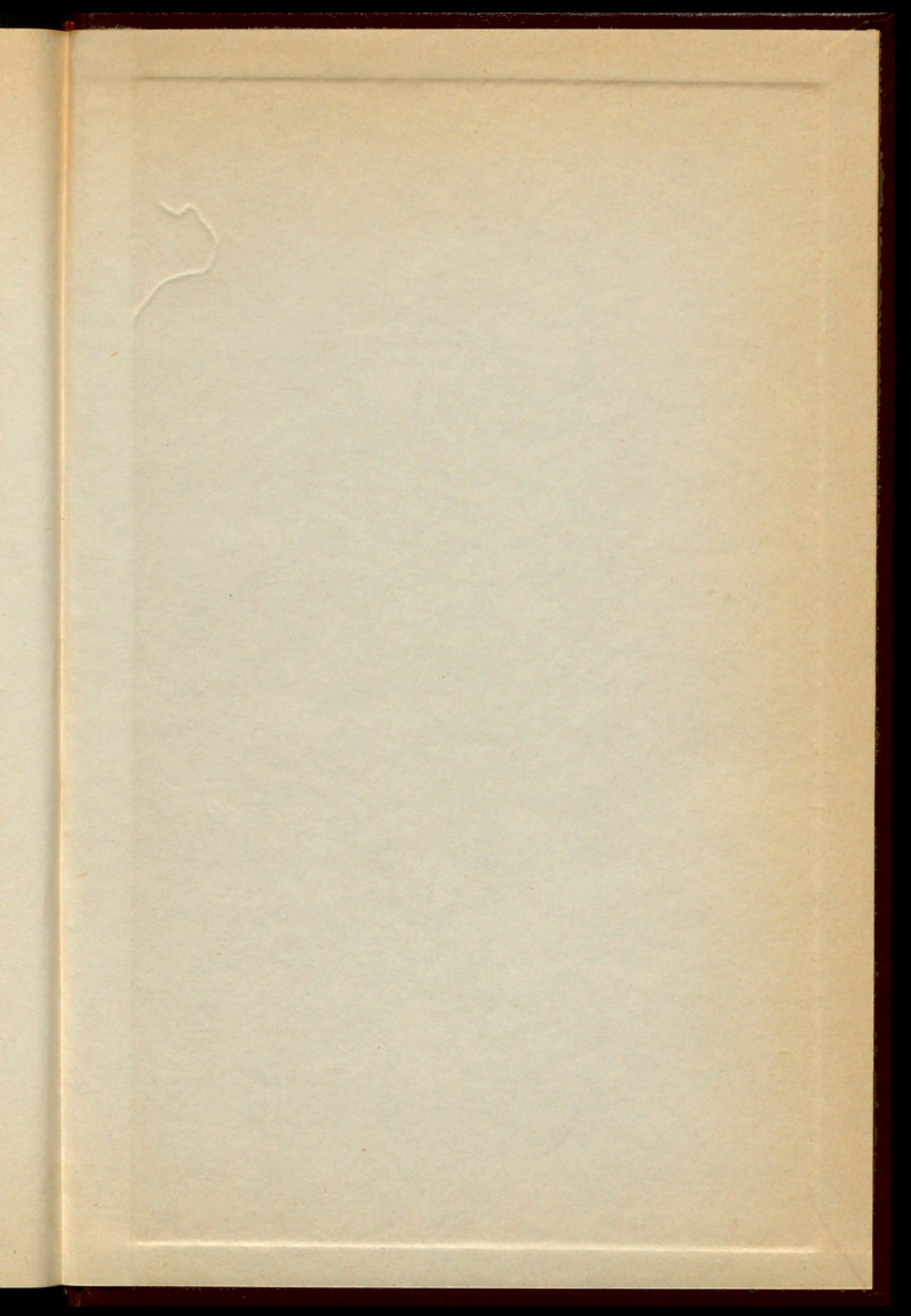
INDICE

Páginas

150	la cuota ordinaria de aportación forzosa.
147	del Servicio.
145	tribunales del Estado; (distribuciones por la dirección
143	Anexo IV. — Servicio provincial de Recaudación de Con-
142	tribuciones del Estado; Personal.
139	Anexo III. — Servicio provincial de Recaudación de Con-
137	de la Casa Provincial de Caridad.
135	Anexo II. — Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos
133	Grupo provincial.
131	Anexo I. — Relación de Jubilados y Pensionistas del
129	Resumen por capítulos del Presupuesto de Gastos.
127	Presupuesto ordinario de Gastos.
125	Resumen por capítulos del Presupuesto de Ingresos.
123	Presupuesto ordinario de Ingresos.
121	Ingresos.
119	Resumen por capítulos y artículos del Presupuesto de







PRESO.
PUESTO
ORDI-
NARIO

1945